

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER	Código: 10
	NIT: 890209889-9	Versión:02
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PLIEGOS DEFINITIVO	Página: Página 1 de 133

MUNICIPIO DE CERRITO
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

PLIEGO DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA

SAMC-005-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MECÁNICO, ELÉCTRICO, HIDRÁULICO Y METALMECÁNICO, A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, LLANTAS, ACCESORIOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y LA MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DEL MUNICIPIO DE CERRITO, SANTANDER

SEPTIEMBRE DE 2026

Carrera 6 # 6-52 Cerrito –Santander
Teléfono 6602344 – 3102457785
Email: alcaldia@cerrito-santander.gov.co

No.		TEMA	DESCRIPCIÓN				
1	Portada e identificación del proceso	Entidad contratante	MUNICIPIO DE CERRITO, SANTANDER				
		NIT	890.209.889-9				
		Dependencia solicitante	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL				
		Proceso No.	SAMC-005-2026				
		Documento	Proyecto de Pliego de Condiciones				
		Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				
		Tipo de contrato	CONTRATO MIXTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO				
		Objeto contractual	OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MECÁNICO, ELÉCTRICO, HIDRÁULICO Y METALMECÁNICO, A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, LLANTAS, ACCESORIOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y LA MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DEL MUNICIPIO DE CERRITO, SANTANDER				
		Presupuesto oficial	\$171.459.167, IVA INCLUIDO CUANDO CORRESPONDA				
		CDP	CDP	Fecha	Fuente de financiación	Valor	
			26-00627	10 de septiembre de 2026	SGP – Propósito General – Propósito General Libre Inversión	\$19.150.516,00	
					SGP – Propósito General – Libre Destinación Municipios Categoría...	\$2.308.651,00	
					SGP – Propósito General – Propósito General Libre Inversión	\$150.000.000,00	
						\$171.459.167,00	
		Plazo de ejecución	SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO				
		Lugar de ejecución	MUNICIPIO DE CERRITO, SANTANDER				
		Supervisión	Secretario de Planeación Municipal, por factor funcional, o quien haga sus veces o sea designado formalmente por el ordenador del gasto				
		Publicación	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP 1				
2	Introducción	El Municipio de Cerrito, Santander, requiere garantizar la disponibilidad, seguridad y adecuado funcionamiento de los vehículos y la maquinaria amarilla que integran su parque automotor, por cuanto estos bienes constituyen herramientas indispensables para el cumplimiento de las funciones institucionales, la atención de las necesidades de la comunidad y la continuidad de los servicios a cargo de la Administración Municipal. Las condiciones de operación, el desgaste de sus componentes y la intensidad de uso hacen necesario adelantar intervenciones oportunas de mantenimiento correctivo que permitan recuperar y conservar su capacidad operativa.					
		En atención a esta necesidad, se proyecta contratar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MECÁNICO, ELÉCTRICO, HIDRÁULICO Y METALMECÁNICO, A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, LLANTAS, ACCESORIOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS					

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN
		Y LA MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DEL MUNICIPIO DE CERRITO, SANTANDER. La contratación comprende una solución integral a todo costo, mediante la cual el futuro contratista deberá aportar la mano de obra especializada, herramientas, equipos, repuestos, accesorios, llantas, lubricantes, materiales, insumos y demás elementos necesarios para ejecutar las intervenciones requeridas. Asimismo, deberá efectuar la instalación, ajuste, calibración, diagnóstico y las pruebas técnicas y funcionales correspondientes, hasta garantizar la entrega de cada vehículo o máquina en condiciones seguras y adecuadas de funcionamiento. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben analizar el sector relativo al objeto de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso. En consecuencia, el presente estudio busca conocer las condiciones del mercado en el cual se desarrollará la contratación y sustentar las decisiones que adopte la entidad durante su estructuración. Para tal efecto, se analizarán las características generales del sector de mantenimiento automotor y de maquinaria amarilla; la oferta de proveedores con capacidad para ejecutar el objeto contractual; la demanda pública y privada de estos servicios; las condiciones técnicas, comerciales y económicas aplicables; la estructura de costos; los mecanismos de remuneración; los antecedentes contractuales y los riesgos previsibles asociados con la ejecución. Este análisis se desarrolla siguiendo los lineamientos de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Como insumo para el análisis económico, la entidad cuenta inicialmente con tres cotizaciones, cuyas actividades y suministros fueron revisados, depurados y homologados para asegurar su comparabilidad. Como resultado de dicha revisión, se consolidó un listado uniforme de cincuenta y dos (52) ítems, distribuidos entre los vehículos y la maquinaria objeto de intervención. Sin perjuicio de lo anterior, el estudio del sector no se limitará al cálculo del promedio de las cotizaciones recibidas. La información económica deberá contrastarse con antecedentes contractuales, precios históricos, referencias de mercado y demás fuentes disponibles, especialmente cuando se identifiquen coincidencias sistemáticas, diferencias atípicas o relaciones porcentuales uniformes entre las ofertas. Esta validación permitirá determinar si los valores consultados reflejan condiciones reales, independientes y representativas del mercado. En consecuencia, el presente estudio proporcionará los elementos necesarios para establecer el presupuesto oficial, identificar las condiciones de oferta y demanda, definir requisitos técnicos y habilitantes proporcionales, determinar la modalidad de selección aplicable y efectuar una adecuada identificación y asignación de riesgos. Todo ello estará orientado a estructurar un proceso objetivo, eficiente, transparente y acorde con los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.
3	Recomendaciones generales a los proponentes	Los interesados deberán leer integralmente el proyecto de pliego, los estudios previos, el Análisis del Sector, el Anexo Técnico, la matriz de riesgos, los formatos y las publicaciones del proceso antes de preparar su oferta. Cada proponente deberá verificar que cumple la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y condiciones técnicas exigidas, y que puede asumir dentro de sus precios todos los costos del esquema integral a todo costo. La propuesta deberá presentarse completa, legible, suscrita y dentro del plazo y canal señalados en el cronograma. Será responsabilidad del proponente verificar referencias, compatibilidad de repuestos, transporte, logística, personal, herramientas, impuestos, garantías y demás variables que incidan en la ejecución.

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN																														
		Las observaciones, aclaraciones y solicitudes de subsanación se tramitarán por los canales oficiales del proceso. Ninguna información verbal modificará los documentos publicados por la Entidad.																														
4	Régimen jurídico aplicable	El presente proceso de selección y el contrato que se derive del mismo se regirán por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las demás normas que regulan la contratación estatal, así como por las disposiciones especiales que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y la modalidad de selección escogida.																														
		En consecuencia, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2026 se desarrollará con fundamento en los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, publicidad, debido proceso y libre concurrencia, consagrados en la Constitución Política y en la legislación contractual vigente.																														
		Serán aplicables, entre otras, las siguientes disposiciones:																														
		<table><tr><th>NORMA</th><th>CONTENIDO</th></tr><tr><td>Constitución Política de Colombia</td><td>Artículos 2, 6, 83, 90, 121, 122, 123, 209, 267 y demás disposiciones relacionadas con la función administrativa y la gestión de recursos públicos.</td></tr><tr><td>Ley 80 de 1993</td><td>Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.</td></tr><tr><td>Ley 1150 de 2007</td><td>Medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal y disposiciones sobre modalidades de selección.</td></tr><tr><td>Ley 1474 de 2011</td><td>Estatuto Anticorrupción.</td></tr><tr><td>Decreto Ley 019 de 2012</td><td>Normas de racionalización de trámites y disposiciones relacionadas con la contratación estatal.</td></tr><tr><td>Decreto 1082 de 2015</td><td>Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.</td></tr><tr><td>Ley 1882 de 2018</td><td>Fortalecimiento de la contratación pública y disposiciones aplicables a los procesos de selección.</td></tr><tr><td>Ley 2022 de 2020</td><td>Adopción de pliegos tipo y fortalecimiento de la contratación pública.</td></tr><tr><td>Ley 2069 de 2020</td><td>Medidas de impulso al emprendimiento y criterios de desempate en contratación estatal.</td></tr><tr><td>Ley 2195 de 2022</td><td>Medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.</td></tr><tr><td>Código de Comercio</td><td>En lo pertinente a los actos y negocios jurídicos mercantiles aplicables.</td></tr><tr><td>Código Civil Colombiano</td><td>En los aspectos relacionados con obligaciones, contratos y responsabilidad civil.</td></tr><tr><td>Ley 1437 de 2011 – CPACA</td><td>Procedimientos administrativos, recursos y actuaciones administrativas.</td></tr><tr><td>Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso</td><td>En lo relacionado con aspectos probatorios y procesales aplicables.</td></tr></table>	NORMA	CONTENIDO	Constitución Política de Colombia	Artículos 2, 6, 83, 90, 121, 122, 123, 209, 267 y demás disposiciones relacionadas con la función administrativa y la gestión de recursos públicos.	Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.	Ley 1150 de 2007	Medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal y disposiciones sobre modalidades de selección.	Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción.	Decreto Ley 019 de 2012	Normas de racionalización de trámites y disposiciones relacionadas con la contratación estatal.	Decreto 1082 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.	Ley 1882 de 2018	Fortalecimiento de la contratación pública y disposiciones aplicables a los procesos de selección.	Ley 2022 de 2020	Adopción de pliegos tipo y fortalecimiento de la contratación pública.	Ley 2069 de 2020	Medidas de impulso al emprendimiento y criterios de desempate en contratación estatal.	Ley 2195 de 2022	Medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.	Código de Comercio	En lo pertinente a los actos y negocios jurídicos mercantiles aplicables.	Código Civil Colombiano	En los aspectos relacionados con obligaciones, contratos y responsabilidad civil.	Ley 1437 de 2011 – CPACA	Procedimientos administrativos, recursos y actuaciones administrativas.	Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso	En lo relacionado con aspectos probatorios y procesales aplicables.
		NORMA	CONTENIDO																													
		Constitución Política de Colombia	Artículos 2, 6, 83, 90, 121, 122, 123, 209, 267 y demás disposiciones relacionadas con la función administrativa y la gestión de recursos públicos.																													
		Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.																													
		Ley 1150 de 2007	Medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal y disposiciones sobre modalidades de selección.																													
		Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción.																													
		Decreto Ley 019 de 2012	Normas de racionalización de trámites y disposiciones relacionadas con la contratación estatal.																													
		Decreto 1082 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.																													
		Ley 1882 de 2018	Fortalecimiento de la contratación pública y disposiciones aplicables a los procesos de selección.																													
		Ley 2022 de 2020	Adopción de pliegos tipo y fortalecimiento de la contratación pública.																													
		Ley 2069 de 2020	Medidas de impulso al emprendimiento y criterios de desempate en contratación estatal.																													
		Ley 2195 de 2022	Medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.																													
Código de Comercio	En lo pertinente a los actos y negocios jurídicos mercantiles aplicables.																															
Código Civil Colombiano	En los aspectos relacionados con obligaciones, contratos y responsabilidad civil.																															
Ley 1437 de 2011 – CPACA	Procedimientos administrativos, recursos y actuaciones administrativas.																															
Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso	En lo relacionado con aspectos probatorios y procesales aplicables.																															
Igualmente harán parte integral del régimen jurídico aplicable los estudios previos, el estudio del sector, el pliego de condiciones definitivo, sus adendas, los documentos y aclaraciones expedidas por la entidad durante el proceso de selección, la propuesta presentada por el adjudicatario y el contrato que se suscriba como resultado del presente procedimiento de selección.																																
Las situaciones no reguladas expresamente en los documentos del proceso se resolverán con fundamento en las normas de contratación estatal vigentes, los principios generales de la función administrativa, los principios que orientan la contratación pública y las demás disposiciones legales aplicables al caso concreto.																																
En caso de existir contradicción entre los documentos del proceso, prevalecerán las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; posteriormente, el pliego de condiciones definitivo y sus adendas; seguidamente el contrato que se suscriba y los demás documentos que integran el expediente contractual, conforme a las reglas de interpretación aplicables en materia de contratación estatal.																																

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN
5	Aspectos generales del proceso	El Municipio de Cerrito, Santander, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales atribuidas a las entidades territoriales y en cumplimiento de los principios que orientan la contratación estatal, adelanta el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2026, con el propósito de seleccionar al contratista que ejecutará el objeto denominado “PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MECÁNICO, ELÉCTRICO, HIDRÁULICO Y METALMECÁNICO, A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, LLANTAS, ACCESORIOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y LA MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DEL MUNICIPIO DE CERRITO, SANTANDER”. El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con las disposiciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal, garantizando la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, publicidad, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva. En consecuencia, todas las actuaciones adelantadas por la entidad y por los interesados deberán sujetarse a las reglas establecidas en los documentos del proceso y a las disposiciones legales vigentes. La participación en el presente proceso implica el conocimiento y aceptación integral de las condiciones contenidas en el pliego de condiciones, sus anexos, estudios previos, estudio del sector, adendas y demás documentos que hacen parte del expediente contractual. En tal sentido, los interesados deberán examinar cuidadosamente la totalidad de la información suministrada por la entidad, siendo de su exclusiva responsabilidad la adecuada preparación y presentación de las ofertas. La publicidad del presente proceso se garantizará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el cual constituirá el medio oficial para la divulgación de los documentos y actuaciones que se surtan durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual. A través de este sistema la entidad publicará, entre otros documentos, los estudios previos, estudio del sector, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, observaciones presentadas por los interesados, respuestas emitidas por la entidad, adendas, informes de evaluación, acto administrativo de adjudicación, contrato, modificaciones contractuales y demás actuaciones que se generen durante el desarrollo del proceso. Los interesados deberán consultar permanentemente la información publicada en SECOP I, toda vez que las actuaciones, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y demás documentos que expida la entidad se entenderán conocidos por los participantes desde el momento de su publicación. En consecuencia, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar oportunamente las publicaciones efectuadas por el Municipio de Cerrito y atender los términos y condiciones establecidos en el cronograma del proceso. La presentación de la propuesta constituye manifestación expresa de que el proponente ha realizado los análisis técnicos, jurídicos, financieros, económicos y operativos necesarios para participar en el proceso, que conoce las condiciones de ejecución del contrato, las características de las actividades a desarrollar, los riesgos previsibles asociados a la ejecución contractual y que cuenta con la capacidad suficiente para cumplir las obligaciones derivadas de una eventual adjudicación. Las actuaciones desarrolladas dentro del presente proceso estarán orientadas a garantizar la selección objetiva de la oferta más favorable para los intereses del Municipio de Cerrito, teniendo en cuenta los requisitos habilitantes, factores de evaluación y criterios de escogencia definidos en los presentes pliegos de condiciones, en concordancia con las necesidades identificadas por la entidad, los estudios previos y el análisis del sector adelantado para la estructuración del proceso contractual.

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN
		La información contenida en los documentos del proceso deberá interpretarse de manera integral y sistemática. En caso de presentarse contradicciones o inconsistencias entre los documentos que conforman el proceso de selección, prevalecerán las disposiciones constitucionales y legales vigentes, seguidas por el pliego de condiciones definitivo y sus respectivas adendas, los estudios previos y los demás documentos que integran el expediente contractual. Finalmente, el Municipio de Cerrito se reserva el derecho de aclarar, modificar o complementar los documentos del proceso mediante la expedición de las correspondientes adendas dentro de los términos previstos en la ley, así como de declarar desierto el proceso cuando se configuren las causales legalmente establecidas, siempre en procura de la protección del interés público, la adecuada administración de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines estatales perseguidos con la presente contratación.
6	Invitación a veedurías ciudadanas	En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Cerrito/Santander invita a las veedurías ciudadanas, organizaciones sociales, organismos de control, interesados y ciudadanía en general a ejercer control social sobre el presente proceso de contratación, en cualquiera de sus etapas precontractual, contractual y poscontractual. Las veedurías ciudadanas podrán consultar los documentos del proceso publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP 1, presentar observaciones, recomendaciones o solicitudes dentro de los términos establecidos en el cronograma, y participar en las actuaciones públicas que se adelanten, conforme a la normativa aplicable. La participación de las veedurías ciudadanas no sustituye las competencias legales de la entidad contratante, del comité evaluador, de la supervisión contractual ni de los organismos de control, pero constituye un mecanismo de transparencia, publicidad y control social sobre la gestión contractual.
7	Compromiso anticorrupción y pacto de transparencia	Los interesados y proponentes deberán actuar con transparencia, buena fe, lealtad, responsabilidad y respeto por los principios que rigen la contratación estatal. Para tal efecto, <u>deberán suscribir el compromiso anticorrupción dispuesto por la entidad, mediante el cual manifiestan su apoyo a los esfuerzos del Estado colombiano en la prevención y lucha contra la corrupción.</u> El proponente, sus representantes, empleados, asesores, contratistas, subcontratistas o cualquier persona que actúe en su nombre deberán abstenerse de ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar dádivas, beneficios, comisiones, pagos indebidos, ventajas o cualquier incentivo irregular relacionado con el presente proceso de contratación. El incumplimiento del compromiso anticorrupción podrá dar lugar al rechazo de la oferta, a la declaratoria de incumplimiento, a la terminación anticipada del contrato, a la efectividad de las garantías, y a las demás consecuencias administrativas, fiscales, disciplinarias, penales o contractuales a que haya lugar, según la etapa en la que se presente la conducta.
8	Comunicaciones oficiales del proceso	Las comunicaciones, observaciones, solicitudes, aclaraciones, subsanaciones y demás actuaciones que deban presentar los interesados o proponentes dentro del presente proceso deberán realizarse por escrito, dentro de los términos previstos en el cronograma y a través de los canales oficiales definidos por el Municipio de Cerrito Santander. Deberán ser presentadas a través del correo electrónico (contratacion@cerrito-santander.gov.co) dentro del término y horario establecido en el respectivo cronograma del proceso de selección, el municipio de cerrito recibirá las observaciones por el medio antes citado y de la misma forma publicará las respuestas correspondientes en los términos fijados en el cronograma del proceso. Las observaciones remitidas de forma extemporánea podrán ser atendidas en los términos señalados para el derecho de petición (Ley 1755 de 2015) por lo tanto es deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección. Las comunicaciones deberán contener, como mínimo:

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN																				
		<table><tr><th>Información mínima</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>Número del proceso</td><td>SAMC-003-2026</td></tr><tr><td>Identificación del remitente</td><td>Nombre o razón social, NIT o identificación, dirección, correo electrónico y teléfono</td></tr><tr><td>Calidad en que actúa</td><td>Interesado, proponente, representante legal, apoderado, integrante de proponente plural o veeduría</td></tr><tr><td>Objeto de la comunicación</td><td>Observación, solicitud, subsanación, aclaración, manifestación de interés u otra actuación</td></tr><tr><td>Anexos</td><td>Relación de documentos adjuntos, si aplica</td></tr></table> Las comunicaciones enviadas por canales diferentes a los oficialmente establecidos, o presentadas por fuera de los términos del cronograma, podrán no ser tenidas en cuenta para efectos del proceso de selección, sin perjuicio del trámite que corresponda conforme a las reglas del derecho de petición cuando resulte aplicable. Las respuestas a observaciones, aclaraciones, adendas, informes de evaluación, decisiones y demás actuaciones de la entidad serán publicadas en el SECOP, conforme a las reglas de publicidad aplicables. Ninguna comunicación verbal tendrá la capacidad de modificar, aclarar o complementar las reglas del proceso.	Información mínima	Descripción	Número del proceso	SAMC-003-2026	Identificación del remitente	Nombre o razón social, NIT o identificación, dirección, correo electrónico y teléfono	Calidad en que actúa	Interesado, proponente, representante legal, apoderado, integrante de proponente plural o veeduría	Objeto de la comunicación	Observación, solicitud, subsanación, aclaración, manifestación de interés u otra actuación	Anexos	Relación de documentos adjuntos, si aplica								
Información mínima	Descripción																					
Número del proceso	SAMC-003-2026																					
Identificación del remitente	Nombre o razón social, NIT o identificación, dirección, correo electrónico y teléfono																					
Calidad en que actúa	Interesado, proponente, representante legal, apoderado, integrante de proponente plural o veeduría																					
Objeto de la comunicación	Observación, solicitud, subsanación, aclaración, manifestación de interés u otra actuación																					
Anexos	Relación de documentos adjuntos, si aplica																					
9	Definiciones	Para efectos de interpretación del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2026, las expresiones que se relacionan a continuación tendrán el significado que aquí se indica, sin perjuicio de las definiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1876 de 2017 y demás normas aplicables. Los términos no definidos expresamente se entenderán conforme a su sentido natural y obvio, atendiendo el contexto del proceso contractual. <table><tr><th>Término</th><th>Definición</th></tr><tr><td>Acta de inicio</td><td>Documento suscrito por el supervisor y el contratista, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, mediante el cual se autoriza el inicio de las actividades contractuales.</td></tr><tr><td>Acta de recibo a satisfacción</td><td>Documento mediante el cual el supervisor deja constancia de que las actividades, productos, informes, soportes o entregables fueron ejecutados y recibidos conforme a las condiciones contractuales.</td></tr><tr><td>Adenda</td><td>Documento expedido por la entidad mediante el cual se aclaran, modifican o complementan las condiciones del proceso de selección, dentro de los términos legales aplicables.</td></tr><tr><td>Adjudicación</td><td>Decisión administrativa mediante la cual el Municipio de Cerrito – Santander selecciona la oferta más favorable y determina el proponente adjudicatario del proceso.</td></tr><tr><td>Análisis del sector</td><td>Documento que estudia las condiciones legales, comerciales, técnicas, financieras, organizacionales y de riesgo del mercado relacionado con el objeto a contratar.</td></tr><tr><td>Anexo técnico</td><td>Documento que contiene las especificaciones técnicas del servicio, actividades, cantidades, unidades de medida, condiciones de ejecución, soportes, entregables y demás requisitos técnicos del contrato.</td></tr><tr><td>CDP</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la autoridad competente, mediante el cual se acredita la existencia de apropiación presupuestal disponible para respaldar el proceso contractual.</td></tr><tr><td>Comité evaluador</td><td>Grupo designado por la entidad para verificar requisitos habilitantes, evaluar ofertas, solicitar aclaraciones o subsanaciones cuando proceda y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.</td></tr><tr><td>Contratista</td><td>Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato con el Municipio de Cerrito – Santander.</td></tr></table>	Término	Definición	Acta de inicio	Documento suscrito por el supervisor y el contratista, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, mediante el cual se autoriza el inicio de las actividades contractuales.	Acta de recibo a satisfacción	Documento mediante el cual el supervisor deja constancia de que las actividades, productos, informes, soportes o entregables fueron ejecutados y recibidos conforme a las condiciones contractuales.	Adenda	Documento expedido por la entidad mediante el cual se aclaran, modifican o complementan las condiciones del proceso de selección, dentro de los términos legales aplicables.	Adjudicación	Decisión administrativa mediante la cual el Municipio de Cerrito – Santander selecciona la oferta más favorable y determina el proponente adjudicatario del proceso.	Análisis del sector	Documento que estudia las condiciones legales, comerciales, técnicas, financieras, organizacionales y de riesgo del mercado relacionado con el objeto a contratar.	Anexo técnico	Documento que contiene las especificaciones técnicas del servicio, actividades, cantidades, unidades de medida, condiciones de ejecución, soportes, entregables y demás requisitos técnicos del contrato.	CDP	Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la autoridad competente, mediante el cual se acredita la existencia de apropiación presupuestal disponible para respaldar el proceso contractual.	Comité evaluador	Grupo designado por la entidad para verificar requisitos habilitantes, evaluar ofertas, solicitar aclaraciones o subsanaciones cuando proceda y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.	Contratista	Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato con el Municipio de Cerrito – Santander.
Término	Definición																					
Acta de inicio	Documento suscrito por el supervisor y el contratista, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, mediante el cual se autoriza el inicio de las actividades contractuales.																					
Acta de recibo a satisfacción	Documento mediante el cual el supervisor deja constancia de que las actividades, productos, informes, soportes o entregables fueron ejecutados y recibidos conforme a las condiciones contractuales.																					
Adenda	Documento expedido por la entidad mediante el cual se aclaran, modifican o complementan las condiciones del proceso de selección, dentro de los términos legales aplicables.																					
Adjudicación	Decisión administrativa mediante la cual el Municipio de Cerrito – Santander selecciona la oferta más favorable y determina el proponente adjudicatario del proceso.																					
Análisis del sector	Documento que estudia las condiciones legales, comerciales, técnicas, financieras, organizacionales y de riesgo del mercado relacionado con el objeto a contratar.																					
Anexo técnico	Documento que contiene las especificaciones técnicas del servicio, actividades, cantidades, unidades de medida, condiciones de ejecución, soportes, entregables y demás requisitos técnicos del contrato.																					
CDP	Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la autoridad competente, mediante el cual se acredita la existencia de apropiación presupuestal disponible para respaldar el proceso contractual.																					
Comité evaluador	Grupo designado por la entidad para verificar requisitos habilitantes, evaluar ofertas, solicitar aclaraciones o subsanaciones cuando proceda y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.																					
Contratista	Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato con el Municipio de Cerrito – Santander.																					

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER	Código: 10
	NIT: 890209889-9	Versión:02
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PLIEGOS DEFINITIVO	Página: Página 8 de 133

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN	
		Contrato	Negocio jurídico que se celebrará entre el Municipio de Cerrito – Santander y el proponente adjudicatario, mediante el cual se pactan derechos y obligaciones para la ejecución del objeto contractual.
		Convocatoria limitada a MiPymes	Restricción legal del proceso a la participación de MiPymes colombianas, cuando se cumplan los requisitos de cuantía, solicitud oportuna y acreditación previstos en la normativa aplicable.
		Cronograma del proceso	Relación de etapas, fechas y plazos que rigen el desarrollo del proceso de selección, incluyendo publicación, observaciones, apertura, manifestaciones de interés, cierre, evaluación, traslado, adjudicación y suscripción del contrato.
		Documento del proceso	Todo documento expedido, publicado o incorporado por la entidad dentro del proceso contractual, incluyendo estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgos, proyecto de pliego, pliego definitivo, adendas, anexos, formatos, informes, acto de adjudicación, minuta y contrato.
		Entidad contratante	Municipio de Cerrito – Santander.
		Evaluación económica	Factor de ponderación mediante el cual se asigna puntaje a la propuesta económica de los proponentes habilitados, conforme a la fórmula prevista en el pliego de condiciones.
		Evaluación de calidad técnica	Factor de ponderación mediante el cual se valoran condiciones técnicas adicionales a las mínimas habilitantes, relacionadas con metodología, experiencia adicional, equipo técnico adicional o mejorado, trazabilidad, informes y protocolos técnicos.
		Experiencia habilitante	Experiencia mínima exigida al proponente para demostrar su idoneidad técnica en actividades relacionadas con el objeto contractual. Será verificada bajo la regla cumple/no cumple.
		Garantía única de cumplimiento	Garantía que debe constituir el contratista para amparar los riesgos derivados del contrato, tales como cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones, y demás amparos exigidos.
		Manifestación de interés	Comunicación presentada por el interesado dentro del término previsto en el cronograma, mediante la cual expresa su intención de participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía.
		Matriz de riesgos	Documento que identifica, estima, asigna y establece medidas de manejo frente a los riesgos previsibles del proceso y del contrato.
		MiPyme	Micro, pequeña o mediana empresa domiciliada en Colombia que cumple las condiciones legales y reglamentarias para ser considerada como tal.
		Oferta	Propuesta presentada por un interesado dentro del proceso, integrada por documentos jurídicos, técnicos, financieros, económicos y demás soportes exigidos en el pliego de condiciones.
		Oferta artificialmente baja	Oferta cuyo valor total o precios unitarios presentan indicios de ser anormalmente bajos frente al estudio de mercado, presupuesto, costos mínimos de ejecución o condiciones técnicas del contrato, y que requiere explicación del proponente antes de una decisión motivada.
		Oferta habilitada	Oferta que cumple los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y de experiencia exigidos como habilitantes en el pliego de condiciones.
		Pliego de condiciones	Documento que contiene las reglas jurídicas, técnicas, financieras, económicas, procedimentales y contractuales que rigen el proceso de selección y el contrato que se celebre.
		Proponente	Persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o figura asociativa permitida por la ley que presenta oferta dentro del proceso de selección.

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN	
		Proponente plural	Forma asociativa integrada por dos o más personas naturales o jurídicas, bajo las figuras de consorcio, unión temporal u otra forma permitida por la normativa aplicable, que presenta oferta conjunta.
		Registro presupuestal – RP	Documento mediante el cual se afecta definitivamente la apropiación presupuestal y se constituye el compromiso presupuestal necesario para la ejecución del contrato.
		Requisitos habilitantes	Condiciones mínimas jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y de experiencia que debe cumplir el proponente para que su oferta sea evaluada. No otorgan puntaje.
		SECOP	Sistema Electrónico para la Contratación Pública, plataforma oficial para la publicación y consulta de los documentos y actuaciones del proceso contractual.
		Selección abreviada de menor cuantía	Modalidad de selección objetiva prevista para contratar bienes, obras o servicios cuyo valor se encuentre dentro del rango de menor cuantía aplicable a la entidad, conforme a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
		Supervisor	Servidor público o funcionario designado por la entidad para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y documental del contrato. Para este proceso, la supervisión estará a cargo del Secretario de Planeación Municipal, por factor funcional, o quien sea designado formalmente.
		Trazabilidad documental	Capacidad de verificar mediante documentos, registros, actas, planillas, soportes fotográficos, bases de datos, fichas técnicas e informes la ejecución real de las actividades contratadas.
10	Descripción de la necesidad	La Constitución Política establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. A su vez, el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En el ámbito territorial, el artículo 311 reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, encargada de prestar los servicios que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En materia contractual, la adecuada identificación de la necesidad constituye un elemento esencial de la etapa de planeación. En tal sentido, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado para la vigencia 2026, establece que los estudios y documentos previos deben contener, entre otros elementos, la descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. En desarrollo de sus funciones, el Municipio de Cerrito, Santander, cuenta con vehículos y maquinaria que integran su parque automotor y constituyen activos necesarios para el desarrollo de actividades institucionales, operativas y de prestación de servicios a cargo de la Administración Municipal. En particular, la maquinaria amarilla constituye un medio operativo utilizado para actividades relacionadas con construcción, conformación, nivelación, excavación y mantenimiento de infraestructura, mientras que los demás vehículos apoyan el cumplimiento de las diferentes actividades y servicios institucionales. Por esta razón, mantener dichos bienes en condiciones adecuadas de seguridad, disponibilidad y funcionamiento resulta necesario para garantizar la continuidad y eficiencia de la gestión municipal. Las condiciones propias de operación de estos equipos, su intensidad de uso y el desgaste natural de sus componentes generan fallas, averías y pérdida progresiva de funcionalidad que requieren intervenciones técnicas oportunas. El Análisis del Sector determinó precisamente que el Municipio necesita garantizar la disponibilidad, seguridad y adecuado funcionamiento de los vehículos y	

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN
		maquinaria amarilla, toda vez que estos constituyen herramientas indispensables para el cumplimiento de las funciones institucionales, la atención de las necesidades de la comunidad y la continuidad de los servicios a cargo de la Administración Municipal. Conforme al diagnóstico técnico efectuado y al Anexo Técnico elaborado para el proceso, la necesidad de mantenimiento recae específicamente sobre los siguientes bienes a cargo del Municipio: 3. Buseta Chevrolet NPR OSF 729 – Motor 493778 4. Vehículo compactador Chevrolet FTR GDU470 – Motor 6HK1-229822 5. Volqueta Chevrolet Kodiak 156 OFS 064 – Motor 2BK47785 6. Motoniveladora New Holland Serie 140B KUMIS 180 – Motor 4896382 La recuperación y conservación de la capacidad operativa de estos cuatro (4) equipos resulta especialmente relevante, puesto que su indisponibilidad por fallas mecánicas, eléctricas, hidráulicas o estructurales limita la capacidad de respuesta de la Administración y afecta el normal desarrollo de las actividades para las cuales fueron destinados. Mantener bienes de propiedad o a cargo del Municipio sin las intervenciones necesarias no solo disminuye su utilidad operacional, sino que puede incrementar el deterioro de sus componentes, elevar los costos futuros de reparación y comprometer las condiciones de seguridad requeridas para su utilización. De acuerdo con la evaluación técnica realizada, las intervenciones requeridas no se limitan a una reparación mecánica general ni a la adquisición aislada de repuestos. Comprenden actividades de mantenimiento correctivo mecánico, eléctrico, hidráulico y metalmecánico, así como el suministro e instalación de repuestos, llantas, accesorios, insumos y demás componentes necesarios. El Anexo Técnico consolida cincuenta y dos (52) ítems técnicos, cuya ejecución busca restablecer las condiciones funcionales y seguras de operación de los equipos. La naturaleza de las fallas y de las intervenciones identificadas exige, además, que el mantenimiento sea ejecutado bajo un esquema integral y a todo costo, de manera que exista responsabilidad técnica sobre el resultado final de cada intervención. En consecuencia, las actividades deben comprender, según corresponda, diagnóstico, suministro de componentes compatibles, transporte, desmontaje, reparación, fabricación o reconstrucción autorizada, instalación, mano de obra especializada, herramientas, equipos, consumibles, ajustes, limpieza, gestión de residuos y realización de las pruebas técnicas y funcionales necesarias para comprobar que el vehículo, máquina, sistema o componente intervenido quede efectivamente en funcionamiento. Esta solución integral resulta necesaria porque el interés del Municipio no consiste simplemente en adquirir repuestos o contratar actividades de taller de manera aislada, sino en obtener como resultado la recuperación funcional de los vehículos y maquinaria identificados. Por ello, el Análisis del Sector concluyó que en este proceso concurren de manera articulada el suministro de bienes y la prestación de servicios especializados de mantenimiento, debiendo verificarse el cumplimiento sobre el resultado de cada intervención. En consecuencia, el Municipio de Cerrito/ Santander, requiere adelantar la contratación del servicio integral de mantenimiento correctivo mecánico, eléctrico, hidráulico y metalmecánico, a todo costo, incluido el suministro e instalación de repuestos, llantas, accesorios, insumos y demás elementos requeridos, así como las pruebas necesarias para la puesta en funcionamiento de los vehículos y maquinaria amarilla señalados, con el propósito de recuperar y conservar su capacidad operativa, garantizar condiciones seguras de funcionamiento, proteger los activos municipales y asegurar su disponibilidad para el cumplimiento oportuno y eficiente de las funciones, actividades y servicios a cargo de la Administración Municipal.
11	Objeto a contratar	El Municipio de Cerrito, Santander, requiere contratar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MECÁNICO, ELÉCTRICO, HIDRÁULICO Y METALMECÁNICO, A

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN																																																									
		TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, LLANTAS, ACCESORIOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y LA MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DEL MUNICIPIO DE CERRITO, SANTANDER. El objeto se ejecutará conforme a los estudios previos, el análisis del sector, el Anexo Técnico, la matriz de riesgos, la propuesta adjudicada y el contrato.																																																									
12	Tipo de contrato	El negocio jurídico corresponde a un contrato mixto de prestación de servicios y suministro. Su componente principal es la obtención de un resultado integral de mantenimiento correctivo, acompañado del suministro e instalación de los repuestos, llantas, baterías, accesorios, materiales e insumos requeridos.																																																									
13	Clasificación UNSPSC	Los códigos de clasificación de bienes y servicios que aplican para el presente proceso se señalan a continuación y de la siguiente manera: <table><tr><th>Código UNSPSC</th><th>Descripción exacta en el Excel</th><th>Aplicación al proceso</th></tr><tr><td>78181508</td><td>Mantenimiento y reparación de camiones pesados</td><td>Mantenimiento de buseta Chevrolet NPR, compactador Chevrolet FTR y volqueta Chevrolet Kodiak</td></tr><tr><td>72154501</td><td>Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado</td><td>Mantenimiento integral de la motoniveladora New Holland RG 140 B</td></tr><tr><td>73181908</td><td>Servicios de soldadura</td><td>Reparaciones metalmecánicas, recuperación y refuerzo de componentes</td></tr><tr><td>73181001</td><td>Servicios de tornería</td><td>Mecanizado y recuperación dimensional de componentes cuando corresponda</td></tr><tr><td>25172503</td><td>Llantas para camiones pesados</td><td>Llantas nuevas para los vehículos pesados, incluida la volqueta</td></tr><tr><td>25172002</td><td>Sistemas de suspensión para camiones</td><td>Muelles, hojas, bujes, soportes y demás intervenciones de suspensión</td></tr><tr><td>25172802</td><td>Sistemas hidráulicos para automotores</td><td>Sistemas hidráulicos objeto de reparación e intervención</td></tr><tr><td>27121604</td><td>Kits de reparación de cilindro hidráulico o sus componentes</td><td>Kits de empaquetaduras y reparación de cilindros hidráulicos</td></tr><tr><td>40142020</td><td>Mangueras hidráulicas</td><td>Fabricación, suministro e instalación de mangueras hidráulicas</td></tr><tr><td>26111703</td><td>Baterías para vehículos</td><td>Suministro de baterías contempladas dentro de las intervenciones</td></tr><tr><td>25174002</td><td>Radiadores de motor</td><td>Reparación, mantenimiento o componentes asociados al sistema de refrigeración</td></tr><tr><td>25173807</td><td>Ejes de cardán</td><td>Reparación/fabricación de componentes relacionados con cardán y transmisión</td></tr><tr><td>25174213</td><td>Ensamblajes de cilindro de dirección</td><td>Intervenciones sobre cilindros hidráulicos del sistema de dirección</td></tr><tr><td>25172301</td><td>Parabrisas para automotores</td><td>Suministro e instalación del vidrio panorámico de la volqueta</td></tr><tr><td>25171505</td><td>Limpiaparabrisas de camión</td><td>Suministro e instalación de plumillas de los vehículos pesados</td></tr><tr><td>25172604</td><td>Espejos retrovisores</td><td>Suministro de espejos contemplados en el Anexo Técnico</td></tr><tr><td>22101703</td><td>Cuchillas o dientes u otros filos cortantes</td><td>Cuchillas y componentes de corte de la motoniveladora</td></tr><tr><td>26101720</td><td>Turbocargador</td><td>Intervenciones o suministro relacionado con turboalimentador</td></tr></table>	Código UNSPSC	Descripción exacta en el Excel	Aplicación al proceso	78181508	Mantenimiento y reparación de camiones pesados	Mantenimiento de buseta Chevrolet NPR, compactador Chevrolet FTR y volqueta Chevrolet Kodiak	72154501	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado	Mantenimiento integral de la motoniveladora New Holland RG 140 B	73181908	Servicios de soldadura	Reparaciones metalmecánicas, recuperación y refuerzo de componentes	73181001	Servicios de tornería	Mecanizado y recuperación dimensional de componentes cuando corresponda	25172503	Llantas para camiones pesados	Llantas nuevas para los vehículos pesados, incluida la volqueta	25172002	Sistemas de suspensión para camiones	Muelles, hojas, bujes, soportes y demás intervenciones de suspensión	25172802	Sistemas hidráulicos para automotores	Sistemas hidráulicos objeto de reparación e intervención	27121604	Kits de reparación de cilindro hidráulico o sus componentes	Kits de empaquetaduras y reparación de cilindros hidráulicos	40142020	Mangueras hidráulicas	Fabricación, suministro e instalación de mangueras hidráulicas	26111703	Baterías para vehículos	Suministro de baterías contempladas dentro de las intervenciones	25174002	Radiadores de motor	Reparación, mantenimiento o componentes asociados al sistema de refrigeración	25173807	Ejes de cardán	Reparación/fabricación de componentes relacionados con cardán y transmisión	25174213	Ensamblajes de cilindro de dirección	Intervenciones sobre cilindros hidráulicos del sistema de dirección	25172301	Parabrisas para automotores	Suministro e instalación del vidrio panorámico de la volqueta	25171505	Limpiaparabrisas de camión	Suministro e instalación de plumillas de los vehículos pesados	25172604	Espejos retrovisores	Suministro de espejos contemplados en el Anexo Técnico	22101703	Cuchillas o dientes u otros filos cortantes	Cuchillas y componentes de corte de la motoniveladora	26101720	Turbocargador	Intervenciones o suministro relacionado con turboalimentador
Código UNSPSC	Descripción exacta en el Excel	Aplicación al proceso																																																									
78181508	Mantenimiento y reparación de camiones pesados	Mantenimiento de buseta Chevrolet NPR, compactador Chevrolet FTR y volqueta Chevrolet Kodiak																																																									
72154501	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado	Mantenimiento integral de la motoniveladora New Holland RG 140 B																																																									
73181908	Servicios de soldadura	Reparaciones metalmecánicas, recuperación y refuerzo de componentes																																																									
73181001	Servicios de tornería	Mecanizado y recuperación dimensional de componentes cuando corresponda																																																									
25172503	Llantas para camiones pesados	Llantas nuevas para los vehículos pesados, incluida la volqueta																																																									
25172002	Sistemas de suspensión para camiones	Muelles, hojas, bujes, soportes y demás intervenciones de suspensión																																																									
25172802	Sistemas hidráulicos para automotores	Sistemas hidráulicos objeto de reparación e intervención																																																									
27121604	Kits de reparación de cilindro hidráulico o sus componentes	Kits de empaquetaduras y reparación de cilindros hidráulicos																																																									
40142020	Mangueras hidráulicas	Fabricación, suministro e instalación de mangueras hidráulicas																																																									
26111703	Baterías para vehículos	Suministro de baterías contempladas dentro de las intervenciones																																																									
25174002	Radiadores de motor	Reparación, mantenimiento o componentes asociados al sistema de refrigeración																																																									
25173807	Ejes de cardán	Reparación/fabricación de componentes relacionados con cardán y transmisión																																																									
25174213	Ensamblajes de cilindro de dirección	Intervenciones sobre cilindros hidráulicos del sistema de dirección																																																									
25172301	Parabrisas para automotores	Suministro e instalación del vidrio panorámico de la volqueta																																																									
25171505	Limpiaparabrisas de camión	Suministro e instalación de plumillas de los vehículos pesados																																																									
25172604	Espejos retrovisores	Suministro de espejos contemplados en el Anexo Técnico																																																									
22101703	Cuchillas o dientes u otros filos cortantes	Cuchillas y componentes de corte de la motoniveladora																																																									
26101720	Turbocargador	Intervenciones o suministro relacionado con turboalimentador																																																									
14	Alcance del objeto	El objeto contractual comprende la ejecución integral, a todo costo, del mantenimiento correctivo mecánico, eléctrico, hidráulico y metalmecánico requerido para restablecer las condiciones seguras y funcionales de operación de los vehículos y maquinaria amarilla a cargo del Municipio de Cerrito, Santander, incluyendo el suministro e instalación de repuestos, llantas, baterías, accesorios, insumos																																																									

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN																		
		y demás elementos necesarios, así como la realización de los ajustes, calibraciones y pruebas técnicas y funcionales requeridas para su puesta en funcionamiento. La contratación se estructura sobre cuatro (4) equipos y cincuenta y dos (52) ítems técnicos consolidados, distribuidos de la siguiente manera: <table><tr><th>Equipo</th><th>Identificación</th><th>Número de ítems</th></tr><tr><td>Buseta</td><td>Chevrolet NPR, placa OSF 729, motor 493778</td><td>7</td></tr><tr><td>Vehículo compactador</td><td>Chevrolet FTR, placa GDU470, motor 6HK1-229822</td><td>11</td></tr><tr><td>Volqueta</td><td>Chevrolet Kodiak 156, placa OFS 064, motor 2BK47785</td><td>16</td></tr><tr><td>Motoniveladora</td><td>New Holland Serie 140B, identificación KUMIS 180, motor 4896382</td><td>18</td></tr><tr><td>Total</td><td>Cuatro (4) equipos</td><td>52 ítems</td></tr></table> El alcance comprende la intervención de los diferentes sistemas, componentes y conjuntos definidos en el Anexo Técnico, entre ellos suspensión y dirección; sistemas eléctricos; sistemas hidráulicos; componentes metalmecánicos y estructurales; sistemas de refrigeración y motor; transmisión; llantas y tren de rodamiento; componentes propios de maquinaria amarilla y elementos complementarios de los vehículos. En desarrollo del contrato, el contratista deberá ejecutar, según corresponda a cada ítem, actividades de diagnóstico, inspección, desmontaje, desarme, limpieza, reparación, reconstrucción, fabricación, mecanizado, soldadura, rectificación, ajuste, calibración, montaje, instalación y puesta en funcionamiento, junto con el suministro de los repuestos, materiales y consumibles necesarios para obtener el resultado técnico exigido. El alcance no se limita al suministro aislado de bienes ni a la prestación independiente de servicios de taller, sino que exige la articulación de ambos componentes hasta lograr la recuperación funcional del vehículo, maquinaria, sistema o componente intervenido. Los precios unitarios ofertados tendrán carácter integral y a todo costo y deberán comprender, según resulte aplicable, el suministro de repuestos y materiales, transporte, movilización, mano de obra especializada, instalación, herramientas, equipos, consumibles, ajustes, limpieza, gestión de residuos, pruebas de funcionamiento, garantías y demás actividades indispensables para entregar cada intervención completamente terminada y en condiciones de funcionamiento, aun cuando alguna actividad accesoria necesaria no se encuentre reiterada expresamente en la descripción individual del ítem. Dentro del componente de suministro, los repuestos, llantas, baterías, accesorios e insumos deberán corresponder a las especificaciones, referencias y condiciones de compatibilidad definidas en el Anexo Técnico. Cuando se admitan referencias equivalentes, estas deberán acreditar condiciones técnicas de desempeño y compatibilidad iguales o superiores a las requeridas. La diversidad de marcas y configuraciones de los equipos obliga a verificar previamente referencias, dimensiones, capacidad, presión, polaridad, sistemas de fijación y demás características aplicables antes de efectuar cualquier adquisición o instalación. Las intervenciones comprenden, entre otras, reparaciones y suministros relacionados con muelles y suspensión, dirección, cableado y sistemas eléctricos, sistemas de carga y arranque, baterías, cilindros hidráulicos, kits de empaquetaduras, mangueras y conexiones hidráulicas, radiadores, turboalimentador, cardán y elementos de transmisión, llantas, cuchillas, pasadores, componentes de tornamesa, estructuras metálicas, espejos, parabrisas, plumillas y demás elementos descritos específicamente en los cincuenta y dos (52) ítems del Anexo Técnico.	Equipo	Identificación	Número de ítems	Buseta	Chevrolet NPR, placa OSF 729, motor 493778	7	Vehículo compactador	Chevrolet FTR, placa GDU470, motor 6HK1-229822	11	Volqueta	Chevrolet Kodiak 156, placa OFS 064, motor 2BK47785	16	Motoniveladora	New Holland Serie 140B, identificación KUMIS 180, motor 4896382	18	Total	Cuatro (4) equipos	52 ítems
Equipo	Identificación	Número de ítems																		
Buseta	Chevrolet NPR, placa OSF 729, motor 493778	7																		
Vehículo compactador	Chevrolet FTR, placa GDU470, motor 6HK1-229822	11																		
Volqueta	Chevrolet Kodiak 156, placa OFS 064, motor 2BK47785	16																		
Motoniveladora	New Holland Serie 140B, identificación KUMIS 180, motor 4896382	18																		
Total	Cuatro (4) equipos	52 ítems																		

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN
		Antes de iniciar cada intervención, deberá efectuarse la correspondiente inspección y diagnóstico técnico, con registro del estado del equipo y autorización de la supervisión. Cualquier hallazgo adicional identificado durante el desarme o reparación que no haga parte del alcance previamente contratado deberá ser informado y documentado, sin que el contratista pueda modificar unilateralmente las cantidades, especificaciones o actividades autorizadas. Como parte integral del alcance, una vez terminadas las reparaciones, instalaciones o suministros, deberán realizarse las pruebas técnicas y funcionales aplicables, tales como pruebas de estanqueidad y presión en sistemas hidráulicos y de refrigeración; pruebas de arranque, carga, continuidad, aislamiento, iluminación y señalización; pruebas de alineación, torque, giro, levante, inclinación, desplazamiento, sostenimiento de carga, compactación, sistema de volco y dirección; así como pruebas estáticas y, cuando resulte seguro y procedente, pruebas dinámicas o de ruta controlada. La intervención solamente se entenderá cumplida cuando el respectivo sistema, componente, vehículo o maquinaria haya sido entregado en condiciones funcionales y seguras de operación, sin fugas, vibraciones, ruidos anormales, calentamientos excesivos, interferencias o fallas atribuibles al trabajo ejecutado, y haya sido recibido a satisfacción por la supervisión. Igualmente, el alcance comprende la trazabilidad documental de cada intervención mediante orden o informe de trabajo por equipo e ítem, registro fotográfico, identificación y referencia de los repuestos instalados, fichas técnicas y garantías cuando corresponda, resultados de las pruebas efectuadas, constancias de entrega de piezas retiradas y soportes de gestión ambiental de residuos posconsumo o peligrosos. El contratista deberá garantizar los repuestos, baterías, llantas y accesorios nuevos por un término mínimo de doce (12) meses, contados a partir del recibo a satisfacción, o por el término superior ofrecido por el fabricante; y la mano de obra, reparaciones mecánicas, eléctricas, hidráulicas y metalmecánicas, soldaduras, mecanizados y reconstrucciones por un término mínimo de seis (6) meses, igualmente contados desde el recibo a satisfacción. En consecuencia, el alcance contractual se orienta a obtener una solución integral de mantenimiento correctivo, cuyo resultado final será la recuperación funcional y segura de los cuatro equipos municipales objeto de intervención, conforme a las cantidades, unidades de medida, especificaciones, actividades, condiciones de calidad, pruebas, garantías y criterios de recibo establecidos en el Anexo Técnico, documento que forma parte integral del proceso contractual.
15	Condiciones técnicas mínimas de ejecución	La ejecución del contrato deberá desarrollarse de conformidad con las especificaciones, cantidades, unidades de medida, condiciones de calidad, actividades complementarias, pruebas, garantías y criterios de recibo establecidos en el Anexo Técnico, el cual hará parte integral de los documentos del proceso y del contrato. El resultado esperado consiste en que cada intervención permita restablecer las condiciones seguras y funcionales de operación del vehículo, maquinaria, sistema o componente intervenido. Para la ejecución, entrega y recibo a satisfacción se observarán las siguientes condiciones: • Inspección previa, diagnóstico y autorización. Antes de iniciar cualquier intervención, el contratista deberá realizar la inspección técnica del vehículo o maquinaria correspondiente, identificar el estado de los sistemas o componentes objeto del respectivo ítem y efectuar el registro fotográfico inicial. Las actividades deberán corresponder estrictamente al Anexo Técnico y contar con autorización previa de la supervisión. No serán reconocidas económica ni contractualmente intervenciones ajenas al alcance contratado o ejecutadas sin la correspondiente autorización. • Ejecución por equipo e ítem. Las actividades se desarrollarán de acuerdo con la identificación de cada uno de los cuatro (4) equipos y los cincuenta y dos (52) ítems

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER	Código: 10
	NIT: 890209889-9	Versión:02
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PLIEGOS DEFINITIVO	Página: Página 14 de 133

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN
		establecidos en el Anexo Técnico. El contratista deberá respetar las cantidades, unidades de medida, especificaciones y alcance particular de cada ítem, sin sustituir, adicionar o modificar unilateralmente las intervenciones previstas. • Hallazgos durante la intervención. Si durante el desmontaje, diagnóstico o reparación se evidencian daños, fallas o necesidades adicionales no comprendidas en el alcance contratado, el contratista deberá documentarlas técnica y fotográficamente e informar inmediatamente al supervisor. Tales hallazgos no facultan al contratista para ejecutar actividades adicionales, modificar cantidades o instalar elementos diferentes sin la decisión y autorización previa que corresponda por parte del Municipio. El Análisis del Sector identifica expresamente este control como necesario para evitar modificaciones unilaterales del alcance. • Ejecución integral y a todo costo. Cada precio unitario deberá comprender la totalidad de los elementos y actividades indispensables para entregar la intervención terminada y funcional, incluyendo, según corresponda, suministro, transporte, movilización, cargue y descargue, custodia, diagnóstico, mano de obra especializada, desmontaje, instalación, herramientas, equipos de taller, soldadura, mecanizado, consumibles, lubricantes y fluidos de reposición, fijaciones menores, ajustes, calibraciones, limpieza, gestión de residuos, pruebas y corrección de defectos imputables al contratista. No habrá reconocimiento económico adicional por actividades accesorias necesarias para completar correctamente el ítem. • Compatibilidad de los elementos. Antes de adquirir, fabricar o instalar repuestos, el contratista deberá verificar físicamente las referencias, dimensiones, seriales, presiones, capacidades, polaridades, conexiones, sistemas de fijación, índices de carga y demás condiciones técnicas aplicables. Cualquier error de selección o incompatibilidad imputable al contratista deberá ser corregido por su cuenta y riesgo, sin costo adicional para el Municipio. • Calidad y trazabilidad de repuestos y suministros. Los repuestos, llantas, baterías, accesorios e insumos suministrados deberán ser nuevos, sin uso, de procedencia legal y trazable, con identificación del fabricante o proveedor. Podrán ser originales, OEM u homologados de calidad y desempeño igual o superior cuando el Anexo Técnico así lo permita. Cuando se utilice una referencia equivalente, el contratista deberá demostrar previamente su compatibilidad y desempeño igual o superior. • Prohibición de elementos usados. No se aceptarán como suministro nuevo piezas usadas, reencauchadas, remanufacturadas o recuperadas. La reparación, reconstrucción o recuperación de componentes existentes únicamente procederá respecto de los ítems que expresamente contemplen dicha actividad y deberá quedar debidamente documentada. • Custodia y protección de los bienes municipales. Desde el momento en que el vehículo, maquinaria o componente sea puesto a disposición del contratista y durante el periodo en que se encuentre bajo su intervención, este responderá por su adecuada custodia y conservación, así como por los daños derivados de procedimientos inadecuados, contaminación de sistemas, soldadura sin las protecciones necesarias, conexiones incorrectas o utilización de repuestos incompatibles. • Seguridad y Salud en el Trabajo. Durante la ejecución deberán aplicarse procedimientos seguros para elevación, bloqueo de energías, soldadura, manipulación de baterías, intervención de sistemas hidráulicos, montaje y desmontaje de llantas y pruebas dinámicas. El contratista deberá disponer del personal competente, suministrar los elementos de protección personal necesarios y responder por la seguridad de su personal y equipos. • Gestión ambiental. Los aceites, refrigerantes, grasas, filtros, baterías, llantas, empaques y demás residuos generados durante el mantenimiento deberán segregarse y gestionarse adecuadamente mediante gestores o sistemas autorizados cuando corresponda. No podrán abandonarse en las instalaciones municipales ni verterse al suelo, redes de alcantarillado o lugares no autorizados. El contratista deberá entregar al supervisor los certificados, constancias o manifiestos que acrediten la gestión ambiental cuando sean aplicables. • Piezas y componentes retirados. Los repuestos, piezas o componentes sustituidos continuarán siendo propiedad del Municipio y deberán entregarse al supervisor o al almacenista que se determine, debidamente identificados y, cuando resulte procedente,

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN
		limpios. Se exceptúan aquellos residuos que deban ingresar a sistemas posconsumo o gestores autorizados, caso en el cual deberá aportarse el correspondiente soporte de gestión. • Inspección posterior. Finalizada la intervención, el contratista y la supervisión verificarán el estado del sistema o componente intervenido, las referencias instaladas, su correcta fijación, montaje, ajuste y funcionamiento, contrastándolos con la inspección inicial y con las especificaciones del Anexo Técnico. • Pruebas obligatorias. Toda intervención deberá finalizar con las pruebas técnicas y funcionales que resulten aplicables. Según el sistema intervenido, deberán efectuarse pruebas de estanqueidad y presión en sistemas hidráulicos, mangueras, cilindros, radiadores y circuitos; pruebas de arranque, carga, consumo, continuidad, aislamiento, iluminación y señalización; pruebas de alineación, torque, giro, levante, inclinación, desplazamiento, sostenimiento de carga, compactación, sistema de volco y dirección, entre otras previstas en el Anexo Técnico. Estas pruebas forman parte del precio integral y no generarán reconocimiento económico adicional. • Prueba estática y dinámica. Cuando técnicamente corresponda, deberá efectuarse prueba estática y, siempre que resulte seguro y aplicable, prueba dinámica o de ruta controlada. Para efectos del recibo no deberán presentarse fugas, vibraciones, ruidos anormales, calentamiento excesivo, interferencias, pérdida de funcionamiento ni fallas atribuibles a la intervención realizada. • Corrección de no conformidades. Cuando durante la inspección o las pruebas se detecten defectos, fallas, instalaciones incorrectas, incompatibilidades o resultados que no satisfagan las especificaciones técnicas, el Municipio se abstendrá de recibir el respectivo ítem. El contratista deberá corregir, reemplazar, reinstalar o ejecutar nuevamente las actividades necesarias, por su cuenta y sin costo adicional para el Municipio, y repetir las pruebas hasta acreditar el resultado exigido. • Documentos y soportes para la entrega. Por cada equipo e ítem intervenido, el contratista deberá entregar la orden o informe de trabajo con fecha, diagnóstico, actividades realizadas, repuestos instalados, referencias y responsable técnico; registro fotográfico antes, durante y después de las intervenciones relevantes; fichas técnicas, documentos de trazabilidad, certificados de garantía y fecha de fabricación de llantas, baterías y repuestos cuando corresponda; resultados de las pruebas aplicables; constancias de entrega de piezas retiradas y soportes de gestión ambiental cuando haya lugar. • Criterio de recibo a satisfacción. El recibo a satisfacción de cada ítem procederá únicamente cuando la supervisión verifique concurrentemente que: (i) la actividad fue previamente autorizada; (ii) corresponde al equipo, ítem, cantidad y alcance contratado; (iii) los repuestos y elementos instalados cumplen las condiciones de calidad, procedencia, trazabilidad y compatibilidad exigidas; (iv) las actividades de instalación, reparación, ajuste y demás prestaciones complementarias fueron ejecutadas correctamente; (v) las pruebas técnicas y funcionales resultaron satisfactorias; (vi) fueron entregados los soportes técnicos y documentales exigidos; y (vii) el sistema, componente, vehículo o maquinaria quedó en condiciones seguras y funcionales conforme al alcance del respectivo ítem. El Análisis del Sector establece que el cumplimiento debe verificarse sobre el resultado técnico de la intervención, y no simplemente sobre la entrega de un repuesto o la realización material de una actividad. • Acta de recibo. Verificado el cumplimiento de las condiciones anteriores, el supervisor suscribirá el acta o constancia de recibo a satisfacción correspondiente, documento que servirá de soporte para el reconocimiento de las cantidades efectivamente ejecutadas y el trámite del pago respectivo. La suscripción del acta no extingue ni limita las obligaciones del contratista derivadas de las garantías técnicas. • Garantías posteriores al recibo. Los repuestos, baterías, llantas y accesorios nuevos tendrán una garantía mínima de doce (12) meses contados desde el recibo a satisfacción, o el término superior ofrecido por el fabricante. La mano de obra y las reparaciones mecánicas, eléctricas, hidráulicas y metalmecánicas, así como soldaduras, mecanizados y reconstrucciones, tendrán una garantía mínima de seis (6) meses desde el recibo a

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN																		
		satisfacción. Durante estos períodos, el contratista deberá diagnosticar y corregir sin costo para el Municipio las fallas atribuibles a calidad, instalación, ajuste o procedimiento de reparación, incluyendo cuando corresponda transporte, desmontaje, reinstalación y nuevas pruebas. <table><tr><th>Equipo</th><th>Identificación</th><th>Número de ítems</th></tr><tr><td>Buseta</td><td>Chevrolet NPR, placa OSF 729, motor 493778</td><td>7</td></tr><tr><td>Vehículo compactador</td><td>Chevrolet FTR, placa GDU470, motor 6HK1-229822</td><td>11</td></tr><tr><td>Volqueta</td><td>Chevrolet Kodiak 156, placa OFS 064, motor 2BK47785</td><td>16</td></tr><tr><td>Motoniveladora</td><td>New Holland Serie 140B, identificación KUMIS 180, motor 4896382</td><td>18</td></tr><tr><td>Total</td><td>Cuatro (4) equipos</td><td>52 ítems</td></tr></table>	Equipo	Identificación	Número de ítems	Buseta	Chevrolet NPR, placa OSF 729, motor 493778	7	Vehículo compactador	Chevrolet FTR, placa GDU470, motor 6HK1-229822	11	Volqueta	Chevrolet Kodiak 156, placa OFS 064, motor 2BK47785	16	Motoniveladora	New Holland Serie 140B, identificación KUMIS 180, motor 4896382	18	Total	Cuatro (4) equipos	52 ítems
Equipo	Identificación	Número de ítems																		
Buseta	Chevrolet NPR, placa OSF 729, motor 493778	7																		
Vehículo compactador	Chevrolet FTR, placa GDU470, motor 6HK1-229822	11																		
Volqueta	Chevrolet Kodiak 156, placa OFS 064, motor 2BK47785	16																		
Motoniveladora	New Holland Serie 140B, identificación KUMIS 180, motor 4896382	18																		
Total	Cuatro (4) equipos	52 ítems																		
16	Condiciones de ejecución, entrega y recibo a satisfacción	La ejecución del contrato deberá desarrollarse de conformidad con las especificaciones, cantidades, unidades de medida, condiciones de calidad, actividades complementarias, pruebas, garantías y criterios de recibo establecidos en el Anexo Técnico, el cual hará parte integral de los documentos del proceso y del contrato. El resultado esperado consiste en que cada intervención permita restablecer las condiciones seguras y funcionales de operación del vehículo, maquinaria, sistema o componente intervenido. Para la ejecución, entrega y recibo a satisfacción se observarán las siguientes condiciones: • Inspección previa, diagnóstico y autorización. Antes de iniciar cualquier intervención, el contratista deberá realizar la inspección técnica del vehículo o maquinaria correspondiente, identificar el estado de los sistemas o componentes objeto del respectivo ítem y efectuar el registro fotográfico inicial. Las actividades deberán corresponder estrictamente al Anexo Técnico y contar con autorización previa de la supervisión. No serán reconocidas económica ni contractualmente intervenciones ajenas al alcance contratado o ejecutadas sin la correspondiente autorización. • Ejecución por equipo e ítem. Las actividades se desarrollarán de acuerdo con la identificación de cada uno de los cuatro (4) equipos y los cincuenta y dos (52) ítems establecidos en el Anexo Técnico. El contratista deberá respetar las cantidades, unidades de medida, especificaciones y alcance particular de cada ítem, sin sustituir, adicionar o modificar unilateralmente las intervenciones previstas. • Hallazgos durante la intervención. Si durante el desmontaje, diagnóstico o reparación se evidencian daños, fallas o necesidades adicionales no comprendidas en el alcance contratado, el contratista deberá documentarlas técnica y fotográficamente e informar inmediatamente al supervisor. Tales hallazgos no facultan al contratista para ejecutar actividades adicionales, modificar cantidades o instalar elementos diferentes sin la decisión y autorización previa que corresponda por parte del Municipio. El Análisis del Sector identifica expresamente este control como necesario para evitar modificaciones unilaterales del alcance. • Ejecución integral y a todo costo. Cada precio unitario deberá comprender la totalidad de los elementos y actividades indispensables para entregar la intervención terminada y funcional, incluyendo, según corresponda, suministro, transporte, movilización, cargue y descargue, custodia, diagnóstico, mano de obra especializada, desmontaje, instalación, herramientas, equipos de taller, soldadura, mecanizado, consumibles, lubricantes y fluidos de reposición, fijaciones menores, ajustes, calibraciones, limpieza, gestión de residuos, pruebas y corrección de defectos imputables al contratista. No habrá reconocimiento económico adicional por actividades accesorias necesarias para completar correctamente el ítem. • Compatibilidad de los elementos. Antes de adquirir, fabricar o instalar repuestos, el contratista deberá verificar físicamente las referencias, dimensiones, seriales, presiones, capacidades, polaridades, conexiones, sistemas de fijación, índices de carga y demás																		

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN
		condiciones técnicas aplicables. Cualquier error de selección o incompatibilidad imputable al contratista deberá ser corregido por su cuenta y riesgo, sin costo adicional para el Municipio. • Calidad y trazabilidad de repuestos y suministros. Los repuestos, llantas, baterías, accesorios e insumos suministrados deberán ser nuevos, sin uso, de procedencia legal y trazable, con identificación del fabricante o proveedor. Podrán ser originales, OEM u homologados de calidad y desempeño igual o superior cuando el Anexo Técnico así lo permita. Cuando se utilice una referencia equivalente, el contratista deberá demostrar previamente su compatibilidad y desempeño igual o superior. • Prohibición de elementos usados. No se aceptarán como suministro nuevo piezas usadas, reencauchadas, remanufacturadas o recuperadas. La reparación, reconstrucción o recuperación de componentes existentes únicamente procederá respecto de los ítems que expresamente contemplen dicha actividad y deberá quedar debidamente documentada. • Custodia y protección de los bienes municipales. Desde el momento en que el vehículo, maquinaria o componente sea puesto a disposición del contratista y durante el período en que se encuentre bajo su intervención, este responderá por su adecuada custodia y conservación, así como por los daños derivados de procedimientos inadecuados, contaminación de sistemas, soldadura sin las protecciones necesarias, conexiones incorrectas o utilización de repuestos incompatibles. • Seguridad y Salud en el Trabajo. Durante la ejecución deberán aplicarse procedimientos seguros para elevación, bloqueo de energías, soldadura, manipulación de baterías, intervención de sistemas hidráulicos, montaje y desmontaje de llantas y pruebas dinámicas. El contratista deberá disponer del personal competente, suministrar los elementos de protección personal necesarios y responder por la seguridad de su personal y equipos. • Gestión ambiental. Los aceites, refrigerantes, grasas, filtros, baterías, llantas, empaques y demás residuos generados durante el mantenimiento deberán segregarse y gestionarse adecuadamente mediante gestores o sistemas autorizados cuando corresponda. No podrán abandonarse en las instalaciones municipales ni verterse al suelo, redes de alcantarillado o lugares no autorizados. El contratista deberá entregar al supervisor los certificados, constancias o manifiestos que acrediten la gestión ambiental cuando sean aplicables. • Piezas y componentes retirados. Los repuestos, piezas o componentes sustituidos continuarán siendo propiedad del Municipio y deberán entregarse al supervisor o al almacenista que se determine, debidamente identificados y, cuando resulte procedente, limpios. Se exceptúan aquellos residuos que deban ingresar a sistemas posconsumo o gestores autorizados, caso en el cual deberá aportarse el correspondiente soporte de gestión. • Inspección posterior. Finalizada la intervención, el contratista y la supervisión verificarán el estado del sistema o componente intervenido, las referencias instaladas, su correcta fijación, montaje, ajuste y funcionamiento, contrastándolos con la inspección inicial y con las especificaciones del Anexo Técnico. • Pruebas obligatorias. Toda intervención deberá finalizar con las pruebas técnicas y funcionales que resulten aplicables. Según el sistema intervenido, deberán efectuarse pruebas de estanqueidad y presión en sistemas hidráulicos, mangueras, cilindros, radiadores y circuitos; pruebas de arranque, carga, consumo, continuidad, aislamiento, iluminación y señalización; pruebas de alineación, torque, giro, levante, inclinación, desplazamiento, sostenimiento de carga, compactación, sistema de volco y dirección, entre otras previstas en el Anexo Técnico. Estas pruebas forman parte del precio integral y no generarán reconocimiento económico adicional. • Prueba estática y dinámica. Cuando técnicamente corresponda, deberá efectuarse prueba estática y, siempre que resulte seguro y aplicable, prueba dinámica o de ruta controlada. Para efectos del recibo no deberán presentarse fugas, vibraciones, ruidos anormales, calentamiento excesivo, interferencias, pérdida de funcionamiento ni fallas atribuibles a la intervención realizada. • Corrección de no conformidades. Cuando durante la inspección o las pruebas se detecten defectos, fallas, instalaciones incorrectas, incompatibilidades o resultados que no satisfagan las especificaciones técnicas, el Municipio se abstendrá de recibir el respectivo ítem. El

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN
		contratista deberá corregir, reemplazar, reinstalar o ejecutar nuevamente las actividades necesarias, por su cuenta y sin costo adicional para el Municipio, y repetir las pruebas hasta acreditar el resultado exigido. • Documentos y soportes para la entrega. Por cada equipo e ítem intervenido, el contratista deberá entregar la orden o informe de trabajo con fecha, diagnóstico, actividades realizadas, repuestos instalados, referencias y responsable técnico; registro fotográfico antes, durante y después de las intervenciones relevantes; fichas técnicas, documentos de trazabilidad, certificados de garantía y fecha de fabricación de llantas, baterías y repuestos cuando corresponda; resultados de las pruebas aplicables; constancias de entrega de piezas retiradas y soportes de gestión ambiental cuando haya lugar. • Criterio de recibo a satisfacción. El recibo a satisfacción de cada ítem procederá únicamente cuando la supervisión verifique concurrentemente que: (i) la actividad fue previamente autorizada; (ii) corresponde al equipo, ítem, cantidad y alcance contratado; (iii) los repuestos y elementos instalados cumplen las condiciones de calidad, procedencia, trazabilidad y compatibilidad exigidas; (iv) las actividades de instalación, reparación, ajuste y demás prestaciones complementarias fueron ejecutadas correctamente; (v) las pruebas técnicas y funcionales resultaron satisfactorias; (vi) fueron entregados los soportes técnicos y documentales exigidos; y (vii) el sistema, componente, vehículo o maquinaria quedó en condiciones seguras y funcionales conforme al alcance del respectivo ítem. El Análisis del Sector establece que el cumplimiento debe verificarse sobre el resultado técnico de la intervención, y no simplemente sobre la entrega de un repuesto o la realización material de una actividad. • Acta de recibo. Verificado el cumplimiento de las condiciones anteriores, el supervisor suscribirá el acta o constancia de recibo a satisfacción correspondiente, documento que servirá de soporte para el reconocimiento de las cantidades efectivamente ejecutadas y el trámite del pago respectivo. La suscripción del acta no extingue ni limita las obligaciones del contratista derivadas de las garantías técnicas. • Garantías posteriores al recibo. Los repuestos, baterías, llantas y accesorios nuevos tendrán una garantía mínima de doce (12) meses contados desde el recibo a satisfacción, o el término superior ofrecido por el fabricante. La mano de obra y las reparaciones mecánicas, eléctricas, hidráulicas y metalmecánicas, así como soldaduras, mecanizados y reconstrucciones, tendrán una garantía mínima de seis (6) meses desde el recibo a satisfacción. Durante estos periodos, el contratista deberá diagnosticar y corregir sin costo para el Municipio las fallas atribuibles a calidad, instalación, ajuste o procedimiento de reparación, incluyendo cuando corresponda transporte, desmontaje, reinstalación y nuevas pruebas.
17	Presupuesto oficial	El Municipio de Cerrito, Santander, determinó como presupuesto oficial del presente proceso contractual la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$171.459.167), valor expresado en pesos colombianos de 2026 e IVA incluido cuando corresponda, de acuerdo con la naturaleza de los bienes y servicios y la condición tributaria aplicable. La determinación del presupuesto oficial se efectuó con fundamento en el Análisis del Sector y estudio de mercado adelantado por la Entidad sobre las especificaciones, cantidades, unidades de medida y condiciones de ejecución definidas en el Anexo Técnico para los cuatro (4) equipos y cincuenta y dos (52) ítems que integran la necesidad contractual. La metodología utilizada no se limitó al promedio de valores globales, sino que partió del análisis comparativo de los precios unitarios de las cotizaciones previamente homologadas en cuanto a descripción, unidad, cantidad y alcance técnico. Para la estructuración económica del proceso, la Entidad contó con tres (3) cotizaciones obtenidas durante el mes de agosto de 2026, cuyos valores totales fueron los siguientes:

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN
		Cotización No. 1\$166.421.500 Cotización No. 2\$171.360.000 Cotización No. 3\$176.596.000 Media aritmética\$171.459.166,67 Presupuesto oficial adoptado\$171.459.167 El análisis estadístico efectuado sobre las referencias económicas arrojó una media aritmética de \$171.459.166,67, una mediana de \$171.360.000, un rango de \$10.174.500 y un coeficiente de variación aproximado del 2,97 %, evidenciándose una dispersión reducida entre los valores globales consultados. En consecuencia, y una vez verificada la correspondencia de las cotizaciones con las prestaciones requeridas, la Entidad adoptó la media aritmética como valor de referencia para establecer el presupuesto oficial. Para cada uno de los cincuenta y dos (52) ítems, la metodología presupuestal corresponde a la determinación del precio unitario promedio a partir de las tres referencias comparables y su multiplicación por la cantidad requerida; posteriormente, la sumatoria de los valores promedio de los ítems permite determinar el valor total estimado del proceso. De esta manera, el presupuesto responde a la valoración particular de las intervenciones y suministros requeridos y no únicamente al promedio simple de tres valores contractuales globales. Atendiendo a que el objeto se encuentra estructurado bajo un esquema de prestación integral a todo costo, los precios unitarios que conforman el presupuesto comprenden todos los costos necesarios para ejecutar y entregar cada intervención terminada y en funcionamiento. Por consiguiente, se entienden incluidos, según corresponda, el suministro de repuestos, llantas, baterías, accesorios, materiales e insumos; mano de obra especializada; diagnóstico; desmontaje y montaje; instalación; soldadura; mecanizado; transporte y logística; herramientas y equipos; consumibles; ajustes; reposición de fluidos; limpieza; gestión de residuos; pruebas de funcionamiento; garantías técnicas; costos administrativos y financieros; tributos aplicables y margen empresarial. Así mismo, las retenciones tributarias que resulten aplicables como retención en la fuente, retención de IVA o retención de ICA se sujetarán al tratamiento fiscal correspondiente y no constituyen, por sí mismas, conceptos que deban adicionarse de manera independiente al presupuesto oficial. Las demás tasas, contribuciones, estampillas y cargas económicas legalmente a cargo del contratista deberán considerarse incorporadas dentro de la estructuración de sus precios, de acuerdo con su naturaleza y hecho generador. Lo anterior se encuentra además conforme con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 997 de 2026, según el cual los estudios previos deben contener el valor estimado del contrato y su justificación, y cuando este se determine mediante precios unitarios, la Entidad debe señalar la forma como fueron calculados y soportar presupuestalmente dicha estimación. En consecuencia, el presupuesto oficial máximo del proceso se fija en: CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$171.459.167).

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN																								
18	Costos indirectos, descuentos e impuestos	Teniendo en cuenta que el objeto contractual se encuentra estructurado bajo un esquema de prestación integral a todo costo, los precios unitarios que presente el proponente deberán comprender la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución de cada uno de los ítems, así como los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás cargas económicas que legalmente resulten aplicables, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales posteriores por conceptos que debieron ser considerados al momento de estructurar la oferta. De conformidad con el Análisis del Sector, se consideran costos indirectos aquellas erogaciones necesarias para organizar, administrar y soportar la ejecución contractual que, aunque no sean atribuibles exclusivamente a un ítem determinado, resultan necesarias para el cumplimiento integral del contrato. Dentro de estos pueden encontrarse, de acuerdo con la estructura particular del contratista, los gastos de administración y coordinación, operación del taller, herramientas y equipos de uso general, comunicaciones, desplazamientos administrativos, Seguridad y Salud en el Trabajo, gestión ambiental, manejo y disposición de residuos, garantías técnicas, seguros, costos financieros, capital de trabajo y demás gastos generales asociados a la ejecución. Esta estructura guarda correspondencia con la naturaleza del objeto, pues el precio integral de cada intervención comprende no solamente el valor de los repuestos o de la mano de obra, sino también transporte y logística, utilización de herramientas y equipos, actividades complementarias, costos indirectos, tributos aplicables y margen empresarial. Impuesto sobre las Ventas – IVA El IVA deberá ser considerado por cada proponente dentro de la estructuración de su oferta respecto de los bienes y servicios gravados, cuando legalmente resulte aplicable, atendiendo la naturaleza de cada prestación y la condición tributaria del oferente. En consecuencia, los precios unitarios y el valor total ofertado deberán presentarse incluyendo el IVA a que haya lugar, sin que este pueda ser adicionado posteriormente al valor adjudicado. El Análisis del Sector define expresamente el precio unitario como aquel que comprende costos directos, indirectos, utilidad e impuestos aplicables, y precisa que el IVA corresponde al impuesto sobre las ventas aplicable a los bienes o servicios gravados según la normativa tributaria y la responsabilidad fiscal del contratista. La retención de IVA, cuando proceda, será practicada por la Entidad de acuerdo con las disposiciones tributarias aplicables. Esta retención constituye un mecanismo de recaudo y, por tanto, no debe confundirse con un valor adicional que la Entidad deba reconocer por encima del precio contractual. Estampillas, tasas, contribuciones y retenciones Conforme a la información incorporada en el Análisis del Sector para este proceso, el proponente deberá tener en cuenta dentro de la estructuración económica de su oferta las siguientes cargas y mecanismos tributarios, en cuanto resulten legalmente aplicables de acuerdo con su hecho generador, base gravable y sujeto pasivo: <table><tr><th>Ámbito</th><th>Concepto</th><th>Tarifa / condición identificada</th></tr><tr><td>Departamental</td><td>Pro UIS</td><td>2 %</td></tr><tr><td>Departamental</td><td>Pro Hospital</td><td>2 %</td></tr><tr><td>Municipal</td><td>Estampilla Pro Adulto Mayor</td><td>4 %</td></tr><tr><td>Municipal</td><td>Estampilla Pro Cultura</td><td>1,5 %</td></tr><tr><td>Municipal</td><td>Tasa Pro Deporte</td><td>1 %</td></tr><tr><td>Municipal</td><td>Estampilla Pro Justicia Familiar</td><td>2 %</td></tr><tr><td>Municipal</td><td>Rete ICA</td><td>1 %</td></tr></table>	Ámbito	Concepto	Tarifa / condición identificada	Departamental	Pro UIS	2 %	Departamental	Pro Hospital	2 %	Municipal	Estampilla Pro Adulto Mayor	4 %	Municipal	Estampilla Pro Cultura	1,5 %	Municipal	Tasa Pro Deporte	1 %	Municipal	Estampilla Pro Justicia Familiar	2 %	Municipal	Rete ICA	1 %
Ámbito	Concepto	Tarifa / condición identificada																								
Departamental	Pro UIS	2 %																								
Departamental	Pro Hospital	2 %																								
Municipal	Estampilla Pro Adulto Mayor	4 %																								
Municipal	Estampilla Pro Cultura	1,5 %																								
Municipal	Tasa Pro Deporte	1 %																								
Municipal	Estampilla Pro Justicia Familiar	2 %																								
Municipal	Rete ICA	1 %																								

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN												
		<table><tr><td>Municipal</td><td>Sobretasa Bomberil</td><td>1 % sobre el valor del ICA</td></tr><tr><td>Municipal</td><td>Sistematización</td><td>5 % del valor de una UVT</td></tr><tr><td>Tributario</td><td>Retención en la fuente</td><td>Si aplica</td></tr><tr><td>Tributario</td><td>Retención de IVA</td><td>Si aplica</td></tr></table> La inclusión de los anteriores conceptos en los documentos del proceso no significa que todas las tarifas deban sumarse de manera automática sobre una misma base gravable, ni que todos los conceptos sean necesariamente aplicables en idénticas condiciones a cada pago. Su causación y liquidación dependerán de la naturaleza jurídica de cada tributo, tasa, estampilla, contribución o mecanismo de retención, de su respectivo hecho generador y base gravable, así como de la calidad tributaria del contratista. El propio Análisis del Sector advierte que la identificación de estas cargas no implica adicionarlas independientemente al presupuesto oficial. En todo caso, será responsabilidad del proponente efectuar las verificaciones y cálculos correspondientes al momento de elaborar su oferta y considerar en sus precios aquellas cargas económicas que legalmente estén a su cargo. La Entidad efectuará durante la ejecución contractual las retenciones, descuentos y deducciones que correspondan conforme a las disposiciones nacionales, departamentales y municipales vigentes. NOTA: El presupuesto y la propuesta económica se entienden estructurados bajo precios integrales a todo costo. Por consiguiente, las estampillas, impuestos, tasas, contribuciones, garantías, seguros, costos administrativos, financieros y demás erogaciones previsibles a cargo del contratista deberán encontrarse incorporados en sus precios, sin que su causación durante la ejecución otorgue derecho a solicitar reajustes, mayores valores o reconocimientos adicionales al Municipio, salvo modificación normativa posterior que jurídicamente produzca efectos sobre el contrato.	Municipal	Sobretasa Bomberil	1 % sobre el valor del ICA	Municipal	Sistematización	5 % del valor de una UVT	Tributario	Retención en la fuente	Si aplica	Tributario	Retención de IVA	Si aplica
Municipal	Sobretasa Bomberil	1 % sobre el valor del ICA												
Municipal	Sistematización	5 % del valor de una UVT												
Tributario	Retención en la fuente	Si aplica												
Tributario	Retención de IVA	Si aplica												
19	Forma de pago	El Municipio de Cerrito, Santander, pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con las actividades e ítems efectivamente ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción por la supervisión, conforme a las cantidades realmente ejecutadas y a los precios unitarios ofertados y aceptados dentro del proceso de selección, sin exceder en ningún caso el valor total del contrato. El valor de cada pago parcial corresponderá a la sumatoria de los valores de los ítems efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción durante el respectivo período, calculados mediante la aplicación del precio unitario contractual a la cantidad efectivamente ejecutada y aprobada por el supervisor. Para efectos del reconocimiento económico, no bastará la adquisición, suministro, traslado o disposición de repuestos, llantas, baterías, accesorios, materiales o insumos, ni la ejecución parcial de una intervención. El pago procederá cuando el respectivo ítem haya cumplido integralmente el alcance técnico previsto en el Anexo Técnico, incluyendo, cuando corresponda, diagnóstico, suministro, desmontaje, reparación, instalación, montaje, ajustes, calibraciones, consumibles, limpieza y las pruebas técnicas y funcionales requeridas para verificar su correcto funcionamiento. Lo anterior resulta acorde con la estructuración del objeto bajo la modalidad integral y a todo costo, en la cual cada precio comprende los costos directos e indirectos necesarios para entregar la correspondiente intervención terminada y en funcionamiento. El Anexo Técnico establece expresamente que cada precio debe comprender suministro, transporte, mano de obra, instalación, herramientas, equipos, consumibles, ajustes, limpieza, gestión de residuos, pruebas y demás actividades indispensables para completar la intervención.												

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN
		Cuando un ítem corresponda al suministro de un repuesto, llanta, batería, accesorio u otro elemento cuya instalación haga parte del mismo ítem o se encuentre expresamente integrada a otra actividad del Anexo Técnico, su reconocimiento económico estará condicionado al cumplimiento de la estructura técnica allí establecida, con el fin de evitar pagos duplicados por suministro, instalación o mano de obra. El propio Anexo Técnico contiene casos en los cuales la mano de obra de instalación de determinados elementos se encuentra incluida dentro de otro ítem y no puede cobrarse separadamente. Previo a cada pago, el supervisor deberá verificar que las actividades facturadas correspondan a las previamente autorizadas, que las cantidades coincidan con las efectivamente ejecutadas, que los elementos suministrados cumplan las condiciones de calidad y compatibilidad exigidas y que se hayan realizado satisfactoriamente las pruebas aplicables. No serán reconocidas actividades, cantidades, repuestos o intervenciones diferentes a las previstas o ejecutadas sin autorización de la supervisión. El Análisis del Sector identifica precisamente como medida de control la existencia de orden de trabajo por equipo e ítem y la confrontación de dicha autorización con lo posteriormente facturado. Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar, como mínimo: • Factura electrónica o documento equivalente, cuando legalmente corresponda. • Acta parcial de ejecución y recibo a satisfacción suscrita por el supervisor. • Informe de las actividades ejecutadas, discriminado por vehículo o maquinaria e ítem. • Orden o informe de trabajo correspondiente, con identificación del equipo intervenido, diagnóstico, actividades realizadas, repuestos instalados, referencias y responsable técnico. • Registro fotográfico antes, durante y después de las intervenciones que resulten relevantes. • Fichas técnicas, certificados de garantía, documentos de trazabilidad y demás soportes exigidos para los repuestos, llantas, baterías y accesorios, cuando aplique. • Resultados de las pruebas técnicas y de funcionamiento correspondientes. • Constancia de entrega al Municipio de las piezas o elementos retirados, cuando haya lugar. • Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda. • Los demás documentos requeridos por la Entidad para el trámite presupuestal y financiero del pago. Estos soportes son coherentes con los documentos de entrega exigidos expresamente por el Anexo Técnico. El Municipio efectuará cada pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa y correcta de la factura o documento equivalente y de los respectivos soportes, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor, y sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y a los procedimientos presupuestales y financieros de la Entidad. Cuando la documentación presentada se encuentre incompleta, presente inconsistencias o requiera correcciones, el término para el pago se contará a partir de la fecha en que el contratista subsane integralmente las observaciones formuladas. El pago final procederá una vez se encuentren ejecutadas y recibidas a satisfacción las actividades correspondientes, se hayan entregado la totalidad de los informes, soportes técnicos, garantías, piezas retiradas y demás documentos exigibles, y el supervisor certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de las obligaciones que deban permanecer vigentes con posterioridad a la terminación, especialmente las relacionadas con las garantías técnicas
20	Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN
		Dentro de este término, el contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades previstas en el Anexo Técnico, incluyendo el diagnóstico previo cuando corresponda, suministro e instalación de repuestos, llantas, accesorios, insumos y demás elementos requeridos; ejecución de las intervenciones mecánicas, eléctricas, hidráulicas y metalmecánicas; desmontaje, montaje, ajustes, calibraciones, limpieza y demás actividades complementarias necesarias, así como la realización de las pruebas técnicas y funcionales requeridas para entregar los vehículos y maquinaria intervenidos en condiciones seguras y adecuadas de funcionamiento. La determinación del plazo tiene en consideración la naturaleza integral del objeto contractual, la intervención de cuatro (4) equipos, la ejecución de cincuenta y dos (52) ítems técnicos, la diversidad de sistemas y componentes involucrados, los tiempos razonables de adquisición y suministro de repuestos compatibles, las actividades especializadas de reparación, fabricación, mecanizado o soldadura que resulten previstas en el Anexo Técnico y el tiempo requerido para efectuar las correspondientes pruebas de funcionamiento y recibo a satisfacción. La ejecución de las actividades deberá programarse de manera coordinada con el supervisor, procurando reducir al mínimo el tiempo de indisponibilidad de los vehículos y maquinaria a cargo del Municipio. El contratista deberá organizar sus recursos técnicos, humanos y logísticos de forma que pueda adelantar simultáneamente las intervenciones que técnicamente lo permitan, sin que ello afecte la calidad de los trabajos ni las condiciones de seguridad. El contrato finalizará una vez se haya cumplido el plazo pactado y ejecutado el objeto contractual, sin perjuicio de las obligaciones relacionadas con garantías técnicas, calidad de los bienes y servicios y demás obligaciones que, por su naturaleza, deban permanecer vigentes con posterioridad a la terminación.
21	Lugar de ejecución	Municipio de cerrito Santander
22	Plan Anual de Adquisiciones y soporte presupuestal	El objeto se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Cerrito, Santander, para la vigencia 2026. La contratación se respaldará con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00627 de fecha 10 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, por valor de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$171.459.167). Proyecto de inversión BPIN o PIIP No. 202600000006785 La dependencia competente deberá completar estos datos antes de la publicación del pliego definitivo.
23	Modalidad de selección y justificación jurídica	La selección del contratista para el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, atendiendo al valor estimado del contrato, a la naturaleza integral del objeto contractual y a las reglas previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la selección abreviada corresponde a una modalidad de selección objetiva aplicable en aquellos eventos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procedimientos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Dentro de las causales previstas por dicha disposición, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 contempla expresamente la contratación de menor cuantía, cuyos límites se determinan en función del presupuesto anual de cada entidad estatal. Para la vigencia fiscal 2026, el Municipio de Cerrito, Santander, determinó que la mínima cuantía corresponde a los procesos cuyo valor sea hasta CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340), mientras que la menor cuantía

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN
		comprende los procesos cuyo valor sea superior a \$49.025.340 y hasta CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$490.253.400). El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$171.459.167). En consecuencia, el valor estimado supera el límite máximo de la mínima cuantía y se encuentra dentro del rango correspondiente a la menor cuantía del Municipio para la vigencia 2026, razón por la cual, desde el criterio cuantitativo, resulta procedente aplicar la causal prevista en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. La modalidad seleccionada guarda además correspondencia con la naturaleza del objeto contractual. La necesidad del Municipio consiste en contratar una solución integral y a todo costo para el mantenimiento correctivo mecánico, eléctrico, hidráulico y metalmecánico de vehículos y maquinaria amarilla, incluido el suministro e instalación de repuestos, llantas, accesorios, insumos y demás elementos necesarios, así como las pruebas requeridas para la puesta en funcionamiento de los equipos intervenidos. El Análisis del Sector establece que el objeto combina el suministro de bienes con servicios especializados y que el cumplimiento debe apreciarse sobre el resultado funcional de cada intervención. En efecto, el proceso comprende cuatro (4) equipos y cincuenta y dos (52) ítems, los cuales presentan diferentes niveles de especialización y estandarización. Mientras determinados elementos pueden identificarse mediante referencias, medidas o capacidades, otras prestaciones corresponden a diagnósticos y reparaciones especializadas de sistemas eléctricos, hidráulicos, mecánicos y metalmecánicos, reconstrucciones, soldaduras, mecanizados y pruebas técnicas cuyo alcance depende de la mano de obra, materiales, procedimientos y resultado funcional exigido. Por esta razón, aunque dentro del objeto existen bienes individualmente considerados que pueden presentar características técnicas objetivamente definibles como llantas, baterías, mangueras, repuestos o accesorios, el objeto contractual considerado integralmente no corresponde a una simple adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización en los términos del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Dicha disposición reserva esa causal para bienes y servicios que poseen especificaciones técnicas homogéneas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. El Análisis del Sector efectuado específicamente para este proceso coincide con esta conclusión al establecer que la diversidad de los equipos y de los cincuenta y dos (52) ítems genera diferentes grados de especialización y estandarización, y que el proceso se ubica en un mercado de mantenimiento integral y especializado de vehículos pesados y maquinaria amarilla, en el cual concurren el suministro de bienes y la prestación de servicios mecánicos, eléctricos, hidráulicos y metalmecánicos. De igual forma, dicho documento identifica expresamente la selección abreviada de menor cuantía como la modalidad aplicable en razón de la cuantía y de las características de la contratación, con fundamento en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, no resulta procedente estructurar el proceso bajo el procedimiento previsto para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa, pues la necesidad contractual no se satisface con la simple comparación de bienes homogéneos por precio, sino mediante la ejecución coordinada de servicios especializados, suministro e instalación de componentes compatibles y obtención de resultados técnicos verificables sobre vehículos y maquinaria de diferentes marcas, referencias y configuraciones. El procedimiento aplicable será el regulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, relativo a la selección abreviada de menor cuantía. Esta disposición establece, entre otras reglas, que los interesados deberán manifestar su intención de participar dentro del término señalado; que,

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN
		cuando se presenten más de diez (10) manifestaciones de interés, la Entidad podrá continuar con todos los interesados o efectuar el sorteo previsto en los pliegos; y que el informe de evaluación de las ofertas deberá permanecer publicado durante tres (3) días hábiles para conocimiento y observaciones de los participantes. La escogencia del contratista deberá observar igualmente el principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, conforme al cual la selección debe recaer sobre el ofrecimiento más favorable para la Entidad y para los fines que esta persigue, sin consideración de factores subjetivos. La capacidad jurídica, la experiencia y las capacidades financiera y organizacional deberán verificarse como requisitos habilitantes adecuados y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato. Adicionalmente, para la determinación del ofrecimiento más favorable deberá observarse el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 997 de 2026, conforme al cual, en los procesos de licitación pública y selección abreviada de menor cuantía, la Entidad debe determinar la oferta más favorable mediante la ponderación de elementos de calidad y precio, bien a través de puntajes o fórmulas, o mediante una metodología que determine la mejor relación costo-beneficio, según lo que se establezca en los documentos del proceso. En consecuencia, teniendo en cuenta el presupuesto oficial de \$171.459.167, que se encuentra dentro del rango de menor cuantía del Municipio para 2026; la naturaleza integral y especializada de las prestaciones; la coexistencia de servicios de mantenimiento y suministro de bienes; la heterogeneidad técnica de los cincuenta y dos (52) ítems; y la necesidad de garantizar transparencia, libre concurrencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva, la modalidad jurídicamente procedente para la escogencia del contratista es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y demás disposiciones concordantes del Decreto 1082 de 2015.
24	Manifestación de interés en participar	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-005-2026 deberán presentar manifestación de interés dentro del término establecido en el cronograma del proceso, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes. Teniendo en cuenta que el Municipio de Cerrito/Santander adelanta la publicación y gestión del proceso a través de SECOP I, las manifestaciones de interés deberán ser radicadas dentro del término previsto en el cronograma al correo electrónico oficial de la entidad: contratacion@cerrito-santander.gov.co Las manifestaciones de interés presentadas por fuera del término establecido en el cronograma, enviadas a correos diferentes al señalado, incompletas o que no permitan identificar claramente al interesado, podrán no ser tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes. La manifestación de interés no constituye oferta, no genera derecho adquirido a la adjudicación del contrato y no reemplaza la obligación de presentar propuesta en la oportunidad prevista en el cronograma. Sin embargo, será requisito para continuar en el proceso y presentar oferta, por lo cual únicamente podrán presentar propuesta quienes hayan manifestado oportunamente su interés en participar. En caso de que el número de interesados que manifiesten oportunamente su intención de participar sea superior a diez (10), el Municipio podrá continuar el proceso con todos los interesados o realizar sorteo para seleccionar máximo diez (10) posibles oferentes, conforme a las reglas aplicables a la selección abreviada de menor cuantía y lo que se establezca en el cronograma del proceso.

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN																												
		Contenido mínimo de la manifestación de interés La manifestación de interés deberá contener, como mínimo, la siguiente información: <table><tr><th>Información mínima</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>Proceso de selección</td><td>Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2026</td></tr><tr><td>Objeto</td><td>[xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx]</td></tr><tr><td>Nombre o razón social del interesado</td><td>Según se trate de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal</td></tr><tr><td>Identificación</td><td>Cédula, NIT o documento equivalente</td></tr><tr><td>Datos de contacto</td><td>Dirección, correo electrónico y teléfono</td></tr><tr><td>Calidad en que participa</td><td>Persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura</td></tr><tr><td>Representante o apoderado</td><td>Nombre, identificación y calidad en que actúa</td></tr><tr><td>Manifestación expresa</td><td>Declaración clara de intención de participar en el proceso</td></tr><tr><td>Firma</td><td>Firma del interesado, representante legal, representante del proponente plural o apoderado facultado</td></tr></table> Reglas según el tipo de interesado <table><tr><th>Tipo de interesado</th><th>Información adicional requerida</th></tr><tr><td>Persona natural</td><td>Nombre completo, identificación, NIT si aplica, dirección, correo, teléfono, actividad económica relacionada con el objeto contractual y manifestación de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés.</td></tr><tr><td>Persona jurídica</td><td>Razón social, NIT, domicilio, representante legal, correo, teléfono, manifestación de que el objeto social permite ejecutar el contrato y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés.</td></tr><tr><td>Consorcio o unión temporal</td><td>Nombre del proponente plural, identificación de cada integrante, porcentaje de participación, representante designado, correo, teléfono, forma asociativa, declaración de capacidad jurídica y ausencia de inhabilidades de cada integrante.</td></tr></table> Ver anexo 1 formato manifestación de interés del presente documento	Información mínima	Descripción	Proceso de selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2026	Objeto	[xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx]	Nombre o razón social del interesado	Según se trate de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal	Identificación	Cédula, NIT o documento equivalente	Datos de contacto	Dirección, correo electrónico y teléfono	Calidad en que participa	Persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura	Representante o apoderado	Nombre, identificación y calidad en que actúa	Manifestación expresa	Declaración clara de intención de participar en el proceso	Firma	Firma del interesado, representante legal, representante del proponente plural o apoderado facultado	Tipo de interesado	Información adicional requerida	Persona natural	Nombre completo, identificación, NIT si aplica, dirección, correo, teléfono, actividad económica relacionada con el objeto contractual y manifestación de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés.	Persona jurídica	Razón social, NIT, domicilio, representante legal, correo, teléfono, manifestación de que el objeto social permite ejecutar el contrato y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés.	Consorcio o unión temporal	Nombre del proponente plural, identificación de cada integrante, porcentaje de participación, representante designado, correo, teléfono, forma asociativa, declaración de capacidad jurídica y ausencia de inhabilidades de cada integrante.
Información mínima	Descripción																													
Proceso de selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2026																													
Objeto	[xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx]																													
Nombre o razón social del interesado	Según se trate de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal																													
Identificación	Cédula, NIT o documento equivalente																													
Datos de contacto	Dirección, correo electrónico y teléfono																													
Calidad en que participa	Persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura																													
Representante o apoderado	Nombre, identificación y calidad en que actúa																													
Manifestación expresa	Declaración clara de intención de participar en el proceso																													
Firma	Firma del interesado, representante legal, representante del proponente plural o apoderado facultado																													
Tipo de interesado	Información adicional requerida																													
Persona natural	Nombre completo, identificación, NIT si aplica, dirección, correo, teléfono, actividad económica relacionada con el objeto contractual y manifestación de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés.																													
Persona jurídica	Razón social, NIT, domicilio, representante legal, correo, teléfono, manifestación de que el objeto social permite ejecutar el contrato y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés.																													
Consorcio o unión temporal	Nombre del proponente plural, identificación de cada integrante, porcentaje de participación, representante designado, correo, teléfono, forma asociativa, declaración de capacidad jurídica y ausencia de inhabilidades de cada integrante.																													
25	Sorteo de oferentes, si hay más de diez manifestaciones	De conformidad con el procedimiento aplicable a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuando el Municipio de Cerrito/Santander reciba más de diez (10) manifestaciones de interés válidas y oportunas dentro del término establecido en el cronograma del proceso, la entidad podrá continuar el proceso con todos los interesados o realizar sorteo para seleccionar un número máximo de diez (10) posibles oferentes habilitados para presentar propuesta. Para efectos del presente proceso, se entenderán como manifestaciones válidas aquellas que hayan sido remitidas oportunamente al correo electrónico oficial contratacion@cerrito-santander.gov.co, dentro del plazo establecido en el cronograma, y que permitan identificar claramente al interesado, su calidad de participación y sus datos de contacto. En caso de que la entidad decida realizar sorteo, este se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar o medio definidos en el cronograma del proceso. El sorteo tendrá por finalidad seleccionar, entre los interesados que manifestaron oportunamente su intención de participar, un número máximo de diez (10) posibles oferentes que podrán presentar oferta dentro del término previsto para el cierre del proceso. El sorteo se realizará bajo criterios de transparencia, publicidad, igualdad y objetividad. Para tal efecto, la entidad elaborará previamente un listado de interesados que manifestaron oportunamente su interés, identificando nombre o razón social, NIT o documento de identificación, calidad en que participa y fecha y hora de recepción de la manifestación.																												

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN																
		Antes de realizar el sorteo, la entidad podrá verificar que las manifestaciones de interés cumplan las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones. Las manifestaciones extemporáneas, enviadas a un correo diferente al autorizado, incompletas o que no permitan identificar al interesado podrán no ser incluidas en el listado de posibles participantes del sorteo. Forma específica de sorteo El sorteo se realizará mediante balotas físicas numeradas, depositadas en una urna o recipiente transparente dispuesto para tal efecto por la entidad. Cada balota corresponderá al número consecutivo asignado a cada interesado en el listado previo de manifestaciones válidas. Antes de iniciar el sorteo, la entidad verificará públicamente que las balotas coincidan con la totalidad de números asignados a los interesados incluidos en el listado. La entidad extraerá de la urna, una a una, un total de diez (10) balotas. Los números extraídos corresponderán a los interesados seleccionados para presentar oferta dentro del proceso. El sorteo se realizará en la fecha, hora y lugar definidos en el cronograma del proceso. La diligencia se desarrollará de manera presencial en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Cerrito Santander, sin perjuicio de que la entidad publique posteriormente el acta y resultado en el expediente del proceso. De la diligencia de sorteo se dejará constancia mediante acta, en la cual se indicará como mínimo: <table><tr><td>Proceso</td><td>Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2026</td></tr><tr><td>Fecha y hora</td><td>Momento de realización de la diligencia</td></tr><tr><td>Listado de interesados</td><td>Relación de quienes manifestaron interés válidamente</td></tr><tr><td>Número de manifestaciones válidas</td><td>Total de interesados incluidos en el sorteo</td></tr><tr><td>Metodología utilizada</td><td>Descripción del mecanismo aplicado</td></tr><tr><td>Resultado</td><td>Identificación de los interesados seleccionados</td></tr><tr><td>Observaciones</td><td>Constancias, reclamaciones o situaciones relevantes</td></tr><tr><td>Firma</td><td>Firma de quienes intervengan por parte de la entidad</td></tr></table> El acta y el resultado del sorteo serán publicados en el expediente del proceso en SECOP I, y desde dicha publicación se entenderá informada la lista de interesados seleccionados para presentar oferta. Solo podrán presentar propuesta quienes hayan sido seleccionados en el sorteo, cuando este se realice, o quienes hayan manifestado interés oportunamente si la entidad decide continuar el proceso con todos los interesados. La realización del sorteo no implica habilitación jurídica, técnica, financiera u organizacional del interesado, ni constituye evaluación de requisitos habilitantes o de la oferta. La verificación de requisitos habilitantes se efectuará únicamente sobre las propuestas que se presenten dentro del término previsto en el cronograma. Si el número de manifestaciones de interés válidas y oportunas es igual o inferior a diez (10), no habrá lugar a sorteo, y todos los interesados que hayan manifestado interés podrán presentar oferta dentro del término previsto en el cronograma.	Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2026	Fecha y hora	Momento de realización de la diligencia	Listado de interesados	Relación de quienes manifestaron interés válidamente	Número de manifestaciones válidas	Total de interesados incluidos en el sorteo	Metodología utilizada	Descripción del mecanismo aplicado	Resultado	Identificación de los interesados seleccionados	Observaciones	Constancias, reclamaciones o situaciones relevantes	Firma	Firma de quienes intervengan por parte de la entidad
Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2026																	
Fecha y hora	Momento de realización de la diligencia																	
Listado de interesados	Relación de quienes manifestaron interés válidamente																	
Número de manifestaciones válidas	Total de interesados incluidos en el sorteo																	
Metodología utilizada	Descripción del mecanismo aplicado																	
Resultado	Identificación de los interesados seleccionados																	
Observaciones	Constancias, reclamaciones o situaciones relevantes																	
Firma	Firma de quienes intervengan por parte de la entidad																	
26	Convocatoria limitada a MiPymes	El proceso podrá limitarse a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando concurren los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. El presupuesto oficial de \$171.459.167 es inferior al umbral MiPyme informado para la vigencia 2026-2027, equivalente a \$511.708.497. Por tanto, la convocatoria es susceptible de limitación si se reciben, por lo menos, dos (2) solicitudes válidas dentro del término señalado en el cronograma.																

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN
		Las solicitudes deberán remitirse al correo contratacion@cerrito-santander.gov.co e incluir los documentos que acrediten la calidad de MiPyme, su domicilio en Colombia, el objeto social relacionado y la existencia mínima exigida. La Entidad informará en el acto de apertura si la convocatoria queda limitada.
27	Requisitos habilitantes diferenciales para MiPymes	Como regla general, la experiencia podrá acreditarse con máximo tres (3) contratos. Las MiPymes domiciliadas en Colombia y los emprendimientos o empresas de mujeres, cuando sea jurídicamente aplicable el criterio diferencial, podrán acreditarla mediante máximo cinco (5) contratos, sin reducir el valor acumulado mínimo del cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial ni la relación sustancial con el objeto. Cuando la convocatoria quede limitada exclusivamente a MiPymes no se aplicará el diferencial previsto para esa misma condición, sin perjuicio del tratamiento diferencial aplicable a emprendimientos y empresas de mujeres. Los beneficios no se acumulan: el máximo será de cinco (5) contratos.
28	Cobertura por acuerdos comerciales	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, así como en los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la entidad realizó el análisis correspondiente para determinar la aplicabilidad de los acuerdos comerciales internacionales vigentes suscritos por la República de Colombia al presente proceso de contratación. Como resultado del análisis efectuado en el Estudio del Sector, se estableció que el proceso cuyo objeto corresponde al “PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MECÁNICO, ELÉCTRICO, HIDRÁULICO Y METALMECÁNICO, A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, LLANTAS, ACCESORIOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y LA MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DEL MUNICIPIO DE CERRITO/SANTANDER.”, no se encuentra sometido a las obligaciones derivadas de los acuerdos comerciales internacionales vigentes, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de selección, la cuantía del proceso y las condiciones de cobertura previstas en dichos instrumentos internacionales. En consecuencia, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales que obliguen a otorgar trato nacional o condiciones preferenciales a proveedores extranjeros en los términos previstos en los respectivos tratados internacionales. No obstante, la entidad garantizará el cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva, libre concurrencia e igualdad de oportunidades consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la contratación estatal. La determinación sobre la aplicabilidad de los acuerdos comerciales fue realizada con fundamento en la información contenida en el Estudio del Sector y en las herramientas y directrices publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para la verificación de cobertura de acuerdos comerciales en los procesos de contratación pública.
29	Quiénes pueden participar	Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o mediante consorcio, unión temporal u otra forma asociativa autorizada por la ley, siempre que tengan capacidad legal y técnica para ejecutar el objeto y no se encuentren incursas en inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés. Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social les permite ejecutar actividades de mantenimiento o reparación de vehículos, vehículos pesados, maquinaria amarilla o equipo pesado, junto con el suministro o instalación de repuestos, partes, componentes, llantas, baterías, accesorios o insumos asociados. Los proponentes deberán estar inscritos en el RUP, vigente y en firme, salvo las excepciones legales, y cumplir los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales establecidos en el presente pliego.

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN										
30	Reglas para proponentes plurales	Los consorcios y uniones temporales deberán presentar el documento de conformación suscrito por todos sus integrantes, identificar su representante, reglas de participación, actividades asumidas y responsabilidad, y mantener su estructura durante la vigencia de la oferta, el contrato y su liquidación. La capacidad jurídica se verificará respecto de cada integrante. La experiencia podrá ser aportada por uno o varios integrantes y se acumulará conforme a las reglas del pliego. Las capacidades financiera y organizacional se calcularán con la información del RUP y la ponderación asociada a los porcentajes de participación. El objeto social o actividad de cada integrante deberá permitirle ejecutar las obligaciones que asuma. Los integrantes responderán conforme al artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y no podrán ceder su participación sin autorización previa de la Entidad.										
31	Inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés	Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2026 únicamente quienes no se encuentren incurso en causales constitucionales o legales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para participar en procesos de contratación estatal, presentar oferta, celebrar contratos o ejecutar obligaciones con entidades públicas. El proponente, sus representantes legales, integrantes de proponente plural, socios, administradores, miembros de junta directiva, beneficiarios reales, apoderados y demás personas respecto de las cuales la ley exija verificación, deberán encontrarse libres de causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, conforme a la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019, la Ley 2195 de 2022 y demás normas concordantes, modificatorias o sustitutivas. Para efectos del presente proceso, el proponente deberá diligenciar, suscribir y presentar junto con su oferta el Formato de Declaración de Ausencia de Inhabilidades, Incompatibilidades, Prohibiciones y Conflictos de Interés, mediante el cual manifieste, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal que le impida participar, contratar o ejecutar el contrato con el Municipio de Cerrito/Santander. La Ley 80 de 1993 establece el régimen general de inhabilidades e incompatibilidades para participar en procesos de contratación y celebrar contratos con entidades estatales, incluyendo, entre otros eventos, personas inhabilitadas por la Constitución o la ley, quienes hayan dado lugar a declaratoria de caducidad, servidores públicos, personas con vínculos o situaciones legalmente restringidas y demás supuestos previstos en el artículo 8 de dicha ley. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés será verificada como requisito habilitante jurídico bajo la regla cumple / no cumple. En consecuencia, no otorgará puntaje y será condición necesaria para que la oferta continúe en el proceso de evaluación. 1. Declaración obligatoria del proponente El proponente deberá declarar expresamente, bajo la gravedad de juramento, como mínimo, que: <table><tr><th>Declaración</th><th>Alcance</th></tr><tr><td>No inhabilidades</td><td>No se encuentra incurso en las causales previstas en la Constitución, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2195 de 2022 y demás normas aplicables.</td></tr><tr><td>No incompatibilidades</td><td>No tiene condiciones personales, funcionales, familiares, societarias o contractuales que le impidan contratar con el Municipio.</td></tr><tr><td>No prohibiciones</td><td>No está sujeto a prohibiciones legales para presentar oferta, celebrar contrato o ejecutar el objeto contractual.</td></tr><tr><td>No conflicto de interés</td><td>No tiene interés particular, directo o indirecto, que pueda afectar la transparencia, imparcialidad o selección objetiva del proceso.</td></tr></table>	Declaración	Alcance	No inhabilidades	No se encuentra incurso en las causales previstas en la Constitución, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2195 de 2022 y demás normas aplicables.	No incompatibilidades	No tiene condiciones personales, funcionales, familiares, societarias o contractuales que le impidan contratar con el Municipio.	No prohibiciones	No está sujeto a prohibiciones legales para presentar oferta, celebrar contrato o ejecutar el objeto contractual.	No conflicto de interés	No tiene interés particular, directo o indirecto, que pueda afectar la transparencia, imparcialidad o selección objetiva del proceso.
Declaración	Alcance											
No inhabilidades	No se encuentra incurso en las causales previstas en la Constitución, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2195 de 2022 y demás normas aplicables.											
No incompatibilidades	No tiene condiciones personales, funcionales, familiares, societarias o contractuales que le impidan contratar con el Municipio.											
No prohibiciones	No está sujeto a prohibiciones legales para presentar oferta, celebrar contrato o ejecutar el objeto contractual.											
No conflicto de interés	No tiene interés particular, directo o indirecto, que pueda afectar la transparencia, imparcialidad o selección objetiva del proceso.											

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN																				
		<table><tr><td>Veracidad de la información</td><td>La información presentada en la oferta es cierta, completa y verificable.</td></tr><tr><td>Deber de informar</td><td>Se obliga a informar inmediatamente a la entidad cualquier situación sobreviniente que pueda configurar inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.</td></tr></table>	Veracidad de la información	La información presentada en la oferta es cierta, completa y verificable.	Deber de informar	Se obliga a informar inmediatamente a la entidad cualquier situación sobreviniente que pueda configurar inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.																
Veracidad de la información	La información presentada en la oferta es cierta, completa y verificable.																					
Deber de informar	Se obliga a informar inmediatamente a la entidad cualquier situación sobreviniente que pueda configurar inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.																					
		2. Verificación por parte del Municipio El Municipio de Cerrito/Santander podrá verificar la información suministrada por el proponente mediante consulta de bases de datos, registros públicos, antecedentes y documentos oficiales, entre ellos: <table><tr><th>Verificación</th><th>Fuente o soporte</th></tr><tr><td>Antecedentes fiscales</td><td>Contraloría General de la República.</td></tr><tr><td>Antecedentes disciplinarios</td><td>Procuraduría General de la Nación.</td></tr><tr><td>Antecedentes judiciales</td><td>Policía Nacional.</td></tr><tr><td>Registro Nacional de Medidas Correctivas</td><td>RNMC.</td></tr><tr><td>Registro de Deudores Alimentarios Morosos</td><td>REDAM, cuando aplique.</td></tr><tr><td>Registro Único de Proponentes</td><td>RUP vigente y en firme, cuando aplique.</td></tr><tr><td>Registro mercantil / existencia y representación</td><td>Cámara de Comercio o autoridad competente.</td></tr><tr><td>Inhabilidad por incumplimiento reiterado</td><td>RUP y registros aplicables.</td></tr><tr><td>Inhabilidades especiales</td><td>Las que resulten aplicables según la naturaleza del objeto y la normativa vigente.</td></tr></table> La entidad podrá solicitar aclaraciones cuando lo considere necesario, siempre que ello no implique subsanar la existencia real de una inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés. 3. Conflicto de interés Se entenderá que existe conflicto de interés cuando el proponente, sus integrantes, representantes, socios, administradores, asesores, apoderados o personas vinculadas tengan un interés particular, directo o indirecto, que pueda afectar o comprometer la imparcialidad, transparencia, objetividad o igualdad en el proceso de selección o en la ejecución contractual. El Código General Disciplinario establece que el servidor público debe declararse impedido cuando tenga interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión de un asunto, o cuando lo tenga su cónyuge, compañero permanente, parientes dentro de los grados allí previstos o socios de hecho o de derecho. Esta regla resulta relevante para prevenir situaciones que afecten la imparcialidad en la gestión contractual. El proponente deberá informar cualquier situación que pueda configurar conflicto de interés, incluso si considera que no afecta su participación. La omisión de información relevante podrá dar lugar al rechazo de la oferta, terminación del contrato, declaratoria de incumplimiento o traslado a las autoridades competentes. 4. Inhabilidad por incumplimiento reiterado El Municipio verificará, cuando corresponda, que el proponente no se encuentre incurso en la inhabilidad por incumplimiento reiterado prevista en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. Dicha inhabilidad se relaciona, entre otros eventos, con la imposición reiterada de multas o declaratorias de incumplimiento contractual en los términos legalmente previstos. 5. Inhabilidades especiales	Verificación	Fuente o soporte	Antecedentes fiscales	Contraloría General de la República.	Antecedentes disciplinarios	Procuraduría General de la Nación.	Antecedentes judiciales	Policía Nacional.	Registro Nacional de Medidas Correctivas	RNMC.	Registro de Deudores Alimentarios Morosos	REDAM, cuando aplique.	Registro Único de Proponentes	RUP vigente y en firme, cuando aplique.	Registro mercantil / existencia y representación	Cámara de Comercio o autoridad competente.	Inhabilidad por incumplimiento reiterado	RUP y registros aplicables.	Inhabilidades especiales	Las que resulten aplicables según la naturaleza del objeto y la normativa vigente.
Verificación	Fuente o soporte																					
Antecedentes fiscales	Contraloría General de la República.																					
Antecedentes disciplinarios	Procuraduría General de la Nación.																					
Antecedentes judiciales	Policía Nacional.																					
Registro Nacional de Medidas Correctivas	RNMC.																					
Registro de Deudores Alimentarios Morosos	REDAM, cuando aplique.																					
Registro Único de Proponentes	RUP vigente y en firme, cuando aplique.																					
Registro mercantil / existencia y representación	Cámara de Comercio o autoridad competente.																					
Inhabilidad por incumplimiento reiterado	RUP y registros aplicables.																					
Inhabilidades especiales	Las que resulten aplicables según la naturaleza del objeto y la normativa vigente.																					

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN
		Cuando resulte aplicable por la naturaleza de las actividades a ejecutar, el Municipio podrá verificar inhabilidades especiales previstas en normas específicas, entre ellas las relacionadas con el registro de inhabilidades regulado por la Ley 1918 de 2018 y normas concordantes, siempre que las actividades impliquen una relación directa y habitual con personas menores de edad. La Ley 1918 de 2018 creó un régimen de inhabilidades y un registro especial para los supuestos allí previstos, con deber de verificación por las entidades obligadas. En caso de que el objeto contractual no implique relación directa y habitual con menores de edad, la entidad evaluará la pertinencia de exigir dicha autorización o consulta conforme al alcance real de las actividades. 6. Proponentes plurales En caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá diligenciar y suscribir la declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés. La existencia de una causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés respecto de cualquiera de los integrantes del proponente plural podrá afectar la habilitación jurídica de la propuesta, conforme a la ley y a las reglas del presente pliego. 7. Efectos de la configuración de una causal La configuración de una inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés no subsanable dará lugar al rechazo de la propuesta. Si la situación se advierte con posterioridad a la adjudicación o durante la ejecución contractual, el Municipio podrá adoptar las medidas legales y contractuales correspondientes, incluyendo la terminación, declaratoria de incumplimiento, efectividad de garantías, aplicación de sanciones, traslado a autoridades competentes y demás actuaciones procedentes. La presentación de información falsa, incompleta o que oculte una causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés podrá generar rechazo de la oferta, terminación del contrato y las responsabilidades administrativas, fiscales, disciplinarias, penales o civiles a que haya lugar.
32	Preparación y presentación de la oferta	La oferta se presentará dentro del término, lugar y canal definidos en el cronograma, debidamente foliada o indexada cuando corresponda y suscrita por el proponente o representante legal facultado. Deberá contener los documentos jurídicos habilitantes, el formato de experiencia con identificación de los contratos en el RUP, los soportes financieros y organizacionales, la garantía de seriedad, la propuesta económica de los cincuenta y dos (52) ítems y los formatos correspondientes a los factores puntuables. La oferta económica deberá conservar sin modificación la descripción, unidad y cantidad del Anexo Técnico; expresar precios unitarios y totales; incluir IVA cuando corresponda y todos los costos directos e indirectos del esquema a todo costo; y no superar el presupuesto oficial de \$171.459.167 ni los precios unitarios máximos que establezca la Entidad. Las ofertas alternativas, parciales, condicionadas o que modifiquen el alcance técnico no serán admisibles. La vigencia mínima de la oferta será la indicada en la garantía de seriedad y, en todo caso, deberá cubrir el término del proceso hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. Los documentos que asignan puntaje o acreditan factores de desempate deberán presentarse con la oferta y no podrán ser aportados o mejorados después del cierre. Los requisitos habilitantes podrán subsanarse únicamente en los términos legales, sin permitir el mejoramiento de la propuesta.

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN
33	Requisitos habilitantes jurídicos	La Entidad verificará la capacidad jurídica bajo la regla CUMPLE / NO CUMPLE. El proponente deberá aportar, según su naturaleza, carta de presentación; documento de identidad; certificado de existencia y representación legal o registro mercantil; autorización del órgano social cuando resulte necesaria; RUP vigente y en firme; documento de conformación del proponente plural; certificación de seguridad social y parafiscales; compromiso anticorrupción; declaración de inhabilidades y conflictos; y garantía de seriedad de la oferta. La Entidad consultará o solicitará los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, Registro de Deudores Alimentarios Morosos y demás verificaciones legalmente procedentes respecto del proponente y las personas obligadas. Las personas jurídicas deberán haber sido constituidas antes del cierre y acreditar una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más. El objeto social deberá permitir la ejecución de mantenimiento y reparación de vehículos o maquinaria y el suministro o instalación de repuestos asociados. Los documentos otorgados en el exterior deberán cumplir las reglas de apostilla o legalización y traducción oficial cuando correspondan. Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal acreditarán su capacidad conforme a la ley colombiana y a las reglas previstas en este pliego.
34	Requisitos habilitantes técnicos / experiencia	De conformidad con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la experiencia constituye un requisito habilitante y, por tanto, será objeto de verificación bajo la regla CUMPLE / NO CUMPLE, sin asignación de puntaje. La exigencia deberá ser adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. El artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que en el Registro Único de Proponentes – RUP se certifica la experiencia derivada de contratos celebrados por el interesado respecto de los bienes, obras y servicios que ofrece a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y con su valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV. Atendiendo al Análisis del Sector, la necesidad contractual se encuentra ubicada en un mercado de mantenimiento integral y especializado de vehículos pesados y maquinaria amarilla, en el que concurren actividades de mantenimiento mecánico, eléctrico, hidráulico y metalmecánico, junto con suministro e instalación de repuestos, llantas, accesorios, insumos, mano de obra, reparación, pruebas y garantías. Además, los antecedentes revisados por la Entidad incluyen procesos comparables de mantenimiento preventivo y correctivo de parque automotor y maquinaria amarilla con suministro de repuestos. En consecuencia, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto, alcance u obligaciones se encuentren relacionados con una o varias de las siguientes actividades: mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos automotores, vehículos pesados, parque automotor, maquinaria amarilla o equipo pesado; reparación mecánica, eléctrica, hidráulica o metalmecánica de dichos equipos; y suministro e instalación de repuestos, partes, componentes, llantas, baterías, accesorios o insumos asociados al mantenimiento o reparación de vehículos y/o maquinaria. No será necesario que los contratos aportados reproduzcan literalmente el objeto del presente proceso ni que comprendan exactamente los cincuenta y dos (52) ítems del Anexo Técnico. Sin embargo, la experiencia aportada deberá permitir verificar razonablemente que el proponente ha ejecutado prestaciones relacionadas con el mantenimiento de vehículos y/o maquinaria y que cuenta con experiencia en la integración de bienes y servicios asociados a dicha actividad. Para preservar la correspondencia con la naturaleza mixta e integral del objeto, dentro de los contratos aportados deberá acreditarse, de manera individual o conjunta, experiencia en:

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN												
		a) mantenimiento y/o reparación de vehículos automotores, vehículos pesados o maquinaria amarilla/equipo pesado; y b) suministro y/o instalación de repuestos, partes, componentes, llantas, accesorios o insumos asociados a dichas intervenciones. Lo anterior podrá demostrarse dentro de un mismo contrato o mediante la combinación de los contratos admitidos para acreditar la experiencia. Valor mínimo de la experiencia La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso, esto es, CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$171.459.167). Para efectos de la verificación mediante el RUP, el valor será considerado en SMMLV, conforme a la información certificada por la respectiva Cámara de Comercio. Teniendo en cuenta que el Análisis del Sector registra para 2026 un SMLMV de \$1.750.905, el presupuesto oficial equivale aproximadamente a 97,93 SMMLV. Número máximo de contratos Como regla general, la experiencia podrá acreditarse mediante un máximo de tres (3) contratos ejecutados y relacionados con las actividades antes señaladas. <table><tr><th>Tipo de proponente</th><th>Número máximo de contratos</th><th>Valor acumulado mínimo</th></tr><tr><td>Proponente general</td><td>Máximo 3 contratos</td><td>100 % del presupuesto oficial</td></tr><tr><td>MiPyme domiciliada en Colombia, cuando aplique el criterio diferencial</td><td>Máximo 5 contratos</td><td>100 % del presupuesto oficial</td></tr><tr><td>Emprendimiento o empresa de mujeres, cuando aplique el criterio diferencial</td><td>Máximo 5 contratos</td><td>100 % del presupuesto oficial</td></tr></table> La ampliación del número de contratos para MiPymes y para emprendimientos o empresas de mujeres constituye un requisito habilitante diferencial, sin disminuir el valor total de experiencia exigido ni la relación técnica con el objeto contractual. El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 permite establecer condiciones habilitantes diferenciales para MiPymes, entre ellas el número de contratos para acreditar experiencia, siempre que se respeten las condiciones necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del contrato. Tratándose de proponentes plurales, este beneficio procede cuando por lo menos uno de sus integrantes acredita la calidad de MiPyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %). De igual manera, el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 permite establecer requisitos habilitantes diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, incluyendo el número de contratos para acreditar experiencia, siempre con fundamento en el análisis del sector y sin poner en riesgo la adecuada ejecución contractual. En caso de que un mismo proponente reúna simultáneamente la condición de MiPyme y de emprendimiento o empresa de mujeres, los beneficios no se acumularán en cuanto al número máximo de contratos; podrá acreditar la experiencia hasta con cinco (5) contratos.	Tipo de proponente	Número máximo de contratos	Valor acumulado mínimo	Proponente general	Máximo 3 contratos	100 % del presupuesto oficial	MiPyme domiciliada en Colombia, cuando aplique el criterio diferencial	Máximo 5 contratos	100 % del presupuesto oficial	Emprendimiento o empresa de mujeres, cuando aplique el criterio diferencial	Máximo 5 contratos	100 % del presupuesto oficial
Tipo de proponente	Número máximo de contratos	Valor acumulado mínimo												
Proponente general	Máximo 3 contratos	100 % del presupuesto oficial												
MiPyme domiciliada en Colombia, cuando aplique el criterio diferencial	Máximo 5 contratos	100 % del presupuesto oficial												
Emprendimiento o empresa de mujeres, cuando aplique el criterio diferencial	Máximo 5 contratos	100 % del presupuesto oficial												

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN						
		Si la convocatoria llegare a ser limitada exclusivamente a MiPymes, no será aplicable el criterio diferencial previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 para MiPymes, de conformidad con su parágrafo 3, sin perjuicio del tratamiento diferencial que resulte aplicable a emprendimientos y empresas de mujeres. Clasificación UNSPSC para la experiencia Para efectos de la verificación de la experiencia en el RUP, los contratos aportados deberán encontrarse clasificados, según su objeto y alcance, en uno o varios códigos del tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC directamente relacionados con la contratación, especialmente: (acredita en lo contratos al menos un código de los siguientes) <table><tr><th>Código a tercer nivel</th><th>Descripción relacionada</th></tr><tr><td>781815</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td></tr><tr><td>721545</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de equipo pesado</td></tr></table> La Entidad no exigirá que cada contrato se encuentre clasificado simultáneamente en todos los códigos relacionados con los cincuenta y dos (52) ítems, pues ello resultaría desproporcionado frente a la naturaleza integral del objeto y podría restringir injustificadamente la concurrencia. El Análisis del Sector advierte expresamente que las condiciones habilitantes deben responder a la capacidad necesaria para ejecutar las intervenciones sin incorporar restricciones de experiencia que no estén objetivamente justificadas. Acreditación de la experiencia La experiencia deberá acreditarse mediante el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, identificando claramente los contratos con los cuales se pretende cumplir el requisito. El proponente deberá relacionar en el formato de experiencia, como mínimo: • número consecutivo del contrato en el RUP; • contratante; • contratista; • objeto; • valor; • porcentaje de participación, cuando corresponda; • valor expresado en SMMLV; • códigos UNSPSC registrados; y • contrato con el cual pretende acreditar cada componente de la experiencia exigida. Cuando la información contenida en el RUP no permita establecer con suficiente claridad el objeto, alcance o las actividades específicas ejecutadas, la Entidad podrá requerir documentos complementarios tales como certificación expedida por el contratante, copia del contrato, acta de terminación, acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación u otro documento idóneo, exclusivamente para verificar el alcance técnico de la experiencia y sin desconocer la verificación realizada por la Cámara de Comercio. Los documentos complementarios deberán permitir identificar, cuando menos, el contratante, contratista, objeto, alcance u obligaciones, valor ejecutado, fecha de terminación y condición de ejecución o recibo satisfactorio. Experiencia proveniente de contratos ejecutados en estructuras plurales	Código a tercer nivel	Descripción relacionada	781815	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	721545	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Código a tercer nivel	Descripción relacionada							
781815	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos							
721545	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo pesado							

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER	Código: 10
	NIT: 890209889-9	Versión:02
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PLIEGOS DEFINITIVO	Página: Página 35 de 133

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN
		Cuando la experiencia aportada provenga de contratos ejecutados mediante consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, únicamente se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación efectivamente acreditado por el proponente en dicha estructura, conforme a la información registrada en el RUP y los documentos que la soporten. Tratándose del proponente plural que participe en el presente proceso, la experiencia podrá ser aportada por uno o varios de sus integrantes y podrá sumarse para acreditar el requisito total, sin perjuicio de las reglas especiales aplicables a los criterios diferenciales para MiPymes y emprendimientos o empresas de mujeres. Reglas de proporcionalidad No se exigirá experiencia: - exclusivamente con entidades públicas; - obtenida específicamente en el Municipio de Cerrito, Santander, o en determinada región; - limitada a contratos ejecutados durante un período determinado; - relacionada exclusivamente con las marcas Chevrolet o New Holland; - referida obligatoriamente a los mismos cuatro equipos; - ni que reproduzca exactamente los cincuenta y dos (52) ítems técnicos. Estas restricciones no se encuentran justificadas por el Análisis del Sector. Por el contrario, dicho análisis concluye que el mercado relevante integra talleres especializados, comercializadores de repuestos, proveedores de componentes hidráulicos, llantas, baterías y servicios metalmecánicos, y que los requisitos habilitantes deben preservar la pluralidad y la concurrencia. En consecuencia, será declarado HÁBIL en el componente de experiencia el proponente que acredite, dentro del número máximo de contratos aplicable, experiencia relacionada con mantenimiento y reparación de vehículos y/o maquinaria pesada, complementada con suministro o instalación de bienes asociados al mantenimiento, y cuyo valor acumulado sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial.
35	Equipo mínimo de trabajo	No se exige como requisito habilitante un equipo mínimo nominativo ni hojas de vida puntuables. El proponente deberá manifestar que cuenta o contará, desde el inicio y durante toda la ejecución, con personal técnico idóneo y suficiente para atender las especialidades mecánica, eléctrica, hidráulica y metalmecánica, además de las herramientas, equipos de diagnóstico, equipos de taller, instalaciones y recursos logísticos necesarios. El adjudicatario responderá por la idoneidad, seguridad social, dirección y desempeño de todo el personal que utilice, así como por la disponibilidad de los medios técnicos requeridos para cumplir los setenta (70) días calendario de ejecución.
36	Capacidad financiera	Con el fin de verificar que los proponentes cuenten con condiciones financieras suficientes para atender las obligaciones derivadas de la ejecución contractual, el Municipio de Cerrito, Santander, evaluará la capacidad financiera como requisito habilitante, bajo la regla CUMPLE / NO CUMPLE, sin asignación de puntaje. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera de los proponentes se verifica, entre otros, mediante los indicadores de índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses, tomando como fuente la información financiera certificada en el Registro Único de Proponentes – RUP. En consideración al valor del contrato, a su plazo de ejecución, a la forma de pago mediante actividades

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN												
		efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, y a la necesidad de preservar condiciones de participación proporcionales, la Entidad establece los siguientes indicadores habilitantes: <table><tr><th>Indicador</th><th>Fórmula</th><th>Requisito exigido</th></tr><tr><td>Índice de Liquidez</td><td>Activo Corriente / Pasivo Corriente</td><td>Mayor o igual a 1,20</td></tr><tr><td>Índice de Endeudamiento</td><td>Pasivo Total / Activo Total</td><td>Menor o igual a 0,70</td></tr><tr><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>Utilidad Operacional / Gastos de Intereses</td><td>Mayor o igual a 1,00, o INDETERMINADO cuando los gastos de intereses sean iguales a cero (0)</td></tr></table> 1. Índice de Liquidez El índice de liquidez permite determinar la capacidad del proponente para atender sus obligaciones de corto plazo con los activos corrientes disponibles. Para el presente proceso se exigirá: ÍNDICE DE LIQUIDEZ $\geq 1,20$ Este nivel resulta adecuado y proporcional para la contratación, toda vez que exige una relación positiva entre activos y pasivos corrientes. En consecuencia: - Liquidez igual o superior a 1,20: CUMPLE. - Liquidez inferior a 1,20: NO CUMPLE. 2. Índice de Endeudamiento El índice de endeudamiento permite establecer la proporción de los activos del proponente que se encuentra financiada mediante obligaciones con terceros. Para el presente proceso se exigirá: ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO $\leq 0,70$ El límite establecido permite verificar que el proponente conserve un nivel razonable de autonomía financiera, sin imponer una condición excesivamente restrictiva para empresas de menor tamaño. En consecuencia: - Endeudamiento igual o inferior a 0,70: CUMPLE. - Endeudamiento superior a 0,70: NO CUMPLE. 3. Razón de Cobertura de Intereses La razón de cobertura de intereses permite establecer la capacidad de la utilidad operacional para atender los gastos financieros del proponente. Para el presente proceso se exigirá: RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES $\geq 1,00$	Indicador	Fórmula	Requisito exigido	Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,20	Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,70	Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,00, o INDETERMINADO cuando los gastos de intereses sean iguales a cero (0)
Indicador	Fórmula	Requisito exigido												
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,20												
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,70												
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,00, o INDETERMINADO cuando los gastos de intereses sean iguales a cero (0)												

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN
		Cuando el proponente registre gastos de intereses superiores a cero, deberá acreditar que su utilidad operacional permite cubrir, por lo menos una vez, dichos gastos. Regla para indicador indeterminado Cuando en el RUP la Razón de Cobertura de Intereses figure como "INDETERMINADA" porque los gastos de intereses son iguales a cero (0), se entenderá que el proponente CUMPLE el requisito, siempre que la utilidad operacional registrada sea igual o superior a cero. En consecuencia: - Cobertura de intereses igual o superior a 1,00: CUMPLE. - Cobertura de intereses INDETERMINADA por gastos de intereses iguales a cero, con utilidad operacional igual o superior a cero: CUMPLE. - Cobertura de intereses inferior a 1,00, cuando sea matemáticamente determinable: NO CUMPLE. Acreditación La capacidad financiera se verificará mediante el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, tomando los indicadores certificados por la respectiva Cámara de Comercio. El proponente deberá acreditar concurrentemente los tres indicadores exigidos. En consecuencia, será declarado HÁBIL EN CAPACIDAD FINANCIERA quien cumpla: - Liquidez $\geq 1,20$ - Endeudamiento $\leq 0,70$ - Cobertura de intereses $\geq 1,00$, o INDETERMINADA por gastos de intereses iguales a cero, en los términos anteriormente señalados. El incumplimiento de cualquiera de los indicadores dará lugar a que el proponente sea declarado NO HÁBIL EN CAPACIDAD FINANCIERA. Proponentes plurales Tratándose de consorcios, uniones temporales o demás estructuras plurales, la capacidad financiera se determinará con base en la información certificada en el RUP de cada uno de sus integrantes, aplicando la metodología definida en el pliego de condiciones para la ponderación de los componentes financieros de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante. La metodología deberá permitir verificar la capacidad financiera conjunta del proponente plural y no implicará, salvo disposición debidamente justificada, que cada integrante deba cumplir individualmente la totalidad de los indicadores exigidos. Justificación de los niveles establecidos Los indicadores definidos resultan proporcionales a las características del proceso, teniendo en cuenta que: - El contrato se ejecutará bajo un esquema integral y a todo costo, por lo cual el contratista deberá asumir inicialmente gastos asociados a repuestos, mano de obra, transporte, logística e insumos. - El pago se realizará mediante actas parciales por actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, lo que reduce la necesidad de financiar anticipadamente la totalidad

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN									
		del contrato. 3. El mercado relacionado con el mantenimiento de vehículos y maquinaria permite la participación de empresas de diferente tamaño, incluidas micro y pequeñas empresas. 4. Los umbrales establecidos permiten verificar una condición financiera razonable sin imponer requisitos desproporcionados. Por lo anterior, para este proceso la Entidad considera suficiente exigir Liquidez $\geq 1,20$; Endeudamiento $\leq 0,70$; y Cobertura de Intereses $\geq 1,00$ o indeterminada por inexistencia de gastos de intereses, sin incorporar requisitos adicionales de capital de trabajo que puedan restringir injustificadamente la participación.									
37	Capacidad organizacional	Con el propósito de verificar que los proponentes cuenten con una estructura empresarial que evidencie un nivel razonable de eficiencia en la utilización de sus recursos y capacidad para atender adecuadamente las obligaciones derivadas del contrato, el Municipio de Cerrito verificará la capacidad organizacional como requisito habilitante del proceso. De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional se determina mediante los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, los cuales permiten medir, respectivamente, el rendimiento de las inversiones efectuadas por el proponente y la eficiencia en el uso de sus activos. Así mismo, el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 997 de 2026, dispone que la Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes considerando el riesgo del proceso, el valor del contrato, el análisis del sector económico y el conocimiento de los oferentes desde la perspectiva comercial, y advierte que la estructuración no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras. Para el presente proceso debe tenerse en cuenta que el objeto corresponde a una contratación integral de mantenimiento correctivo de vehículos pesados y maquinaria amarilla, en la que el contratista deberá coordinar mano de obra especializada, suministro de repuestos, logística, herramientas, instalación, pruebas y garantías hasta obtener el resultado funcional requerido. El Análisis del Sector señala, sin embargo, que estas características no justifican por sí solas la imposición de requisitos económicos u organizacionales restrictivos y que los niveles establecidos deben guardar proporcionalidad con el valor, plazo y riesgos del contrato. Atendiendo al presupuesto oficial del proceso, al plazo contractual, al esquema de pagos contra actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, y con el propósito de mantener condiciones de participación proporcionales sin renunciar a verificar una rentabilidad empresarial positiva, la Entidad establece los siguientes requisitos habilitantes: <table><tr><th>Indicador</th><th>Fórmula</th><th>Requisito habilitante</th></tr><tr><td>Rentabilidad del Patrimonio – ROE</td><td>Utilidad Operacional / Patrimonio</td><td>Mayor o igual a 0,02</td></tr><tr><td>Rentabilidad del Activo – ROA</td><td>Utilidad Operacional / Activo Total</td><td>Mayor o igual a 0,02</td></tr></table> Rentabilidad del Patrimonio – ROE La Rentabilidad del Patrimonio permite establecer la capacidad del proponente para generar utilidad operacional respecto de los recursos patrimoniales comprometidos en su actividad empresarial. Para el presente proceso se exigirá: Rentabilidad del Patrimonio $\geq 0,02$ Este nivel busca acreditar que el proponente presenta una rentabilidad operacional positiva, sin	Indicador	Fórmula	Requisito habilitante	Rentabilidad del Patrimonio – ROE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,02	Rentabilidad del Activo – ROA	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,02
Indicador	Fórmula	Requisito habilitante									
Rentabilidad del Patrimonio – ROE	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,02									
Rentabilidad del Activo – ROA	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,02									

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN
		establecer un umbral excesivo frente a las condiciones identificadas durante la planeación. Rentabilidad del Activo – ROA La Rentabilidad del Activo permite establecer la eficiencia con la cual el proponente utiliza la totalidad de sus activos para generar utilidad operacional. Para el presente proceso se exigirá: Rentabilidad del Activo $\geq 0,02$ El indicador pretende verificar una utilización eficiente y positiva de los activos empresariales, manteniendo un nivel proporcional frente al objeto y cuantía contractual y preservando la concurrencia de empresas de menor tamaño que participan en el mercado regional de mantenimiento de vehículos y maquinaria. Acreditación La capacidad organizacional se verificará mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme a la fecha prevista para el cierre del proceso, de conformidad con la normativa aplicable. La Cámara de Comercio certifica dentro del RUP los indicadores correspondientes a Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, por lo cual la Entidad tomará para la evaluación los valores allí registrados. El Decreto 1082 de 2015 establece expresamente que estos dos indicadores hacen parte de los requisitos habilitantes certificados en dicho registro. La capacidad organizacional tendrá carácter habilitante y no otorgará puntaje. En consecuencia: 6. ROE $\geq 0,02$ y ROA $\geq 0,02$: CUMPLE. 7. El incumplimiento de cualquiera de los dos indicadores: NO CUMPLE. El proponente deberá cumplir concurrentemente ambos indicadores. Proponentes plurales Tratándose de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la capacidad organizacional será determinada con base en la información financiera certificada en el RUP de los integrantes, aplicando la metodología prevista en el pliego de condiciones para los proponentes plurales y considerando su participación dentro de la estructura asociativa. La metodología adoptada deberá permitir valorar la capacidad conjunta del proponente plural sin exigir, salvo justificación expresa, que cada uno de sus integrantes cumpla individualmente la totalidad del indicador exigido, con el propósito de preservar la naturaleza asociativa de estas formas de participación. Justificación del nivel exigido La Entidad considera que exigir una Rentabilidad del Patrimonio igual o superior a 0,02 y una Rentabilidad del Activo igual o superior a 0,02 constituye una condición adecuada y proporcional, debido a que: - exige resultados operacionales positivos y una utilización eficiente de los recursos empresariales; - resulta compatible con la naturaleza y cuantía del presente contrato; - no reproduce automáticamente los indicadores de otros procesos contractuales;

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN
		- reconoce que el mercado relevante comprende talleres, comercializadores, distribuidores y prestadores especializados, dentro de los cuales pueden participar empresas de diferente tamaño; y - guarda correspondencia con la conclusión del Análisis del Sector según la cual los requisitos habilitantes deben permitir verificar capacidad suficiente sin incorporar restricciones económicas u organizacionales que no se encuentren objetivamente justificadas. En consecuencia, será declarado HÁBIL EN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL el proponente que acredite simultáneamente una Rentabilidad del Patrimonio igual o superior a 0,02 y una Rentabilidad del Activo igual o superior a 0,02.
38	Subsanabilidad de requisitos habilitantes	De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, la ausencia de requisitos o documentos que no sean necesarios para comparar las propuestas no servirá de título suficiente para rechazar la oferta. La Entidad podrá solicitarlos y el proponente podrá aportarlos hasta el término legal previsto, siempre que las circunstancias acreditadas existieran antes del cierre. La subsanación no podrá utilizarse para completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta, ni para acreditar hechos posteriores al cierre. Tampoco serán subsanables la oferta económica, los documentos que otorguen puntaje, las condiciones exigidas para aplicar factores de desempate o cualquier elemento cuya incorporación altere la comparación objetiva. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta produce el rechazo en los términos legales. Los demás defectos de la garantía se tramitarán conforme al régimen de subsanabilidad aplicable. La Entidad formulará el requerimiento por el medio oficial del proceso y fijará un término claro. Si el proponente no atiende completa y oportunamente la solicitud, será declarado NO HABILITADO y su oferta será rechazada cuando corresponda.
39	Causales de rechazo	La oferta será rechazada únicamente por las causales previstas en la Constitución, la ley y el presente pliego, aplicadas de manera restrictiva y con respeto del debido proceso y de las reglas de subsanabilidad. CAUSALES RELACIONADAS CON LA PRESENTACIÓN Se rechazará la oferta presentada extemporáneamente; por canal distinto al autorizado cuando ello impida su recepción válida; sin firma de quien tenga capacidad para obligar al proponente; parcial, alternativa o condicionada cuando no esté permitida; o que modifique sustancialmente el objeto, alcance, cantidades o especificaciones mínimas. CAUSALES JURÍDICAS Y HABILITANTES Procederá el rechazo cuando exista inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés; falsedad o inconsistencia sustancial; ausencia definitiva de capacidad; falta de constitución válida del proponente plural; incumplimiento no subsanado de un requisito habilitante; no subsanación dentro del término concedido; o falta de garantía de seriedad en los eventos legalmente insubsanables. CAUSALES ECONÓMICAS Se rechazará la oferta que supere el presupuesto oficial o los precios unitarios máximos; omita ítems, cantidades o valores indispensables para comparar; contenga errores que no puedan corregirse sin modificar la oferta; o resulte artificialmente baja y no sea explicada y soportada satisfactoriamente. CAUSALES TÉCNICAS Y GENERALES Procederá el rechazo cuando la propuesta se aparte de las especificaciones mínimas del Anexo Técnico; ofrezca repuestos usados o sin la calidad exigida; no asuma el esquema integral a todo costo; se acredite colusión, fraude o acuerdo anticompetitivo; el proponente presente más de una oferta o participe simultáneamente en varias; o concurra otra causal expresa de la ley o del pliego.

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN
40	Oferta artificialmente baja	En desarrollo de los principios de selección objetiva, responsabilidad, economía y planeación que orientan la contratación estatal, el Municipio de Cerrito verificará la consistencia económica de las ofertas presentadas con el fin de determinar si alguna de ellas presenta precios que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato o comprometer el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del futuro contratista. Se considerará que una oferta puede presentar indicios de ser artificialmente baja cuando el valor total ofertado o alguno de los precios unitarios ofertados resulte significativamente inferior frente al presupuesto oficial, a los precios de mercado identificados en el estudio del sector, a los valores ofertados por los demás proponentes o cuando existan elementos objetivos que permitan inferir que el oferente no podrá ejecutar adecuadamente el contrato bajo las condiciones económicas propuestas. Cuando la entidad identifique una posible oferta artificialmente baja, solicitará por escrito al proponente las explicaciones, análisis, soportes técnicos, financieros, operativos y económicos que considere necesarios para justificar los precios ofertados. El proponente deberá demostrar, entre otros aspectos, la estructura de costos de la propuesta, la disponibilidad de los equipos ofertados, las condiciones operativas de ejecución, los costos de administración, mantenimiento, combustibles, lubricantes, personal, seguros, transporte, impuestos y demás elementos que permitan verificar la viabilidad económica de la oferta. Las explicaciones deberán acreditar de manera suficiente que los precios ofertados permiten asumir todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución contractual y garantizan el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del contrato, sin afectar la calidad del servicio, las condiciones técnicas exigidas por la entidad o los derechos laborales y de seguridad social del personal que participe en la ejecución. La entidad analizará integralmente la información aportada por el proponente y determinará si las justificaciones presentadas permiten concluir razonablemente que la oferta es seria, viable y ejecutable. Cuando las explicaciones resulten satisfactorias y demuestren la sostenibilidad económica de la propuesta, la oferta continuará dentro del proceso de evaluación. Por el contrario, cuando el proponente no presente las explicaciones requeridas dentro del término otorgado por la entidad, o cuando las mismas no permitan demostrar objetivamente la viabilidad técnica, financiera y económica de la oferta, el Municipio de Cerrito rechazará la propuesta por considerar que existe un riesgo cierto de incumplimiento contractual y afectación de los intereses públicos. La evaluación de las ofertas presuntamente artificialmente bajas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, garantizando en todo momento el debido proceso, el derecho de contradicción y la selección objetiva del contratista.

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN														
41	Factores de evaluación	De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la selección objetiva corresponde a aquella en la cual la escogencia se realiza a favor del ofrecimiento más favorable para la Entidad y para los fines que esta persigue, sin consideración de factores subjetivos. En consecuencia, la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional serán verificadas como requisitos habilitantes bajo la regla CUMPLE / NO CUMPLE y NO OTORGARÁN PUNTAJE. Tratándose de un proceso adelantado mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 9 del Decreto 997 de 2026, dispone que la oferta más favorable deberá determinarse mediante la ponderación de elementos de calidad y precio, soportados en puntajes o fórmulas, o mediante la mejor relación costo-beneficio. Para el presente proceso, el Municipio utilizará el sistema de asignación de puntajes, por resultar objetivo, verificable y adecuado a la estructura económica y técnica de la contratación. El Análisis del Sector determinó que el objeto corresponde a una contratación integral y especializada en la que concurren servicios de mantenimiento mecánico, eléctrico, hidráulico y metalmecánico con el suministro e instalación de repuestos, llantas, baterías, accesorios e insumos; igualmente, estableció que los cincuenta y dos (52) ítems presentan diferentes grados de especialización y que el cumplimiento debe verificarse sobre el resultado funcional de cada intervención. En consecuencia, la evaluación no debe limitarse exclusivamente al menor precio, sino valorar ventajas adicionales de calidad directamente relacionadas con la durabilidad, garantía y oportunidad de respuesta. La evaluación se realizará sobre un máximo de CIEN (100) PUNTOS, así: <table><tr><th>Factor de evaluación</th><th>Puntaje máximo</th></tr><tr><td>1. Evaluación económica</td><td>44,50 puntos</td></tr><tr><td>2. Evaluación de calidad técnica</td><td>45,00 puntos</td></tr><tr><td>3. Apoyo a la industria nacional</td><td>10,00 puntos</td></tr><tr><td>4. Emprendimientos y empresas de mujeres</td><td>0,25 puntos</td></tr><tr><td>5. Incentivo MiPyme, cuando resulte aplicable</td><td>0,25 puntos</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>100,00 puntos</td></tr></table>	Factor de evaluación	Puntaje máximo	1. Evaluación económica	44,50 puntos	2. Evaluación de calidad técnica	45,00 puntos	3. Apoyo a la industria nacional	10,00 puntos	4. Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 puntos	5. Incentivo MiPyme, cuando resulte aplicable	0,25 puntos	TOTAL	100,00 puntos
Factor de evaluación	Puntaje máximo															
1. Evaluación económica	44,50 puntos															
2. Evaluación de calidad técnica	45,00 puntos															
3. Apoyo a la industria nacional	10,00 puntos															
4. Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 puntos															
5. Incentivo MiPyme, cuando resulte aplicable	0,25 puntos															
TOTAL	100,00 puntos															
42	Evaluación económica	EVALUACIÓN ECONÓMICA – 44,50 PUNTOS La evaluación económica tendrá un puntaje máximo de cuarenta y cuatro coma cincuenta (44,50) puntos y se realizará sobre el valor total de la propuesta económica presentada por cada proponente habilitado, previa verificación de la integridad de los cincuenta y dos (52) ítems, las cantidades, unidades de medida, precios unitarios y operaciones aritméticas. La propuesta económica deberá comprender la totalidad de los costos requeridos para ejecutar integralmente el objeto contractual, incluidos repuestos, llantas, baterías, accesorios, materiales, insumos, mano de obra, diagnóstico, desmontaje, reparación, mecanizado, soldadura, instalación, transporte, herramientas, equipos, consumibles, pruebas, garantías, gestión ambiental, administración, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás costos directos e indirectos correspondientes al esquema a todo costo. El Análisis del Sector establece que el formato económico debe conservar los ítems, cantidades y unidades para permitir una comparación homogénea entre ofertas. No podrá superar el presupuesto oficial del proceso, establecido en CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$171.459.167). Igualmente, deberán respetarse los precios unitarios máximos cuando estos sean establecidos expresamente como tales en el Formato de Oferta Económica y en el pliego de condiciones.														

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN
		El puntaje económico se determinará mediante la siguiente fórmula: <u>Puntaje económico = (Menor valor total ofertado admisible / Valor total de la oferta evaluada) x 44,50</u> La oferta admisible de menor valor obtendrá 44,50 puntos y las demás recibirán el puntaje proporcional resultante. Para efectos de esta fórmula únicamente se tendrán en cuenta ofertas habilitadas y económicamente admisibles. Cuando una oferta presente indicios de valor artificialmente bajo, la Entidad adelantará previamente el procedimiento correspondiente y solo será considerada en la ponderación si, una vez evaluadas las explicaciones y soportes presentados, se concluye que resulta técnica y económicamente viable. El Análisis del Sector identifica expresamente como riesgo la aceptación de precios unitarios artificialmente bajos u omisiones de costos que comprometan la calidad y ejecución contractual.
43	Evaluación de calidad técnica	EVALUACIÓN DE CALIDAD TÉCNICA – 45,00 PUNTOS La evaluación de calidad técnica tendrá un máximo de cuarenta y cinco (45) puntos y estará dirigida exclusivamente a valorar condiciones adicionales o superiores a las especificaciones mínimas obligatorias del Anexo Técnico. No se otorgará puntaje por el simple cumplimiento de obligaciones mínimas. Los ofrecimientos adicionales que generen puntaje se incorporarán al contrato como obligaciones exigibles del contratista adjudicatario, sin costo adicional para el Municipio. El Decreto 997 de 2026 reconoce como ventajas susceptibles de valoración las condiciones que impliquen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien o servicio, así como una mayor garantía respecto de la mínima requerida. Igualmente, exige incorporar dentro de los factores de calidad criterios ambientales y/o sociales relacionados con el objeto contractual. Los cuarenta y cinco (45) puntos se distribuirán así: Garantía adicional de repuestos, baterías, llantas y accesorios nuevos – 15 puntos El Anexo Técnico establece como condición mínima una garantía de doce (12) meses, contados a partir del recibo a satisfacción del respectivo ítem, o la garantía superior otorgada por el fabricante. Se otorgará puntaje únicamente por periodos adicionales al mínimo obligatorio: El periodo adicional ofrecido deberá comprender integralmente los repuestos, baterías, llantas y accesorios nuevos suministrados dentro del contrato, salvo que el fabricante otorgue una garantía superior, caso en el cual prevalecerá esta última. El ofrecimiento se acreditará mediante carta de compromiso suscrita por el proponente o su representante legal, en la cual indique expresamente el término de garantía ofrecido. El compromiso hará parte integral de la propuesta y del contrato. No se reconocerán puntajes adicionales por ofrecer periodos superiores a veinticuatro (24) meses. Garantía adicional de mano de obra, reparaciones y trabajos especializados – 10 puntos El Anexo Técnico establece como garantía mínima para la mano de obra, reparaciones mecánicas,

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN
		eléctricas, hidráulicas y metalmecánicas, soldaduras, mecanizados y reconstrucciones un término de seis (6) meses contados desde el recibo a satisfacción. La Entidad otorgará el siguiente puntaje: La garantía adicional deberá comprender las reparaciones e intervenciones ejecutadas por el contratista y las fallas que resulten atribuibles a instalación, ajuste, soldadura, mecanizado, reconstrucción, procedimiento técnico o mano de obra. El ofrecimiento deberá constar en carta de compromiso suscrita por el proponente o representante legal y se incorporará como obligación contractual. No se reconocerá puntaje adicional por períodos superiores a doce (12) meses. Tiempo de respuesta para atención de reclamaciones de garantía – 10 puntos El Análisis del Sector identificó como riesgo específico la atención tardía de las garantías técnicas, debido a que puede generar reincidencia de fallas, mayores períodos de indisponibilidad y costos adicionales para el Municipio. En consecuencia, se valorará el compromiso de iniciar la atención técnica de una reclamación por garantía dentro del siguiente término, contado a partir de la comunicación escrita remitida por el supervisor: Para efectos de este factor, se entenderá por inicio de atención la realización efectiva del contacto técnico, inspección o diagnóstico inicial que permita identificar la falla y definir la acción requerida. No se confundirá este término con el plazo total para culminar la reparación, el cual dependerá de la naturaleza técnica de la falla. El proponente deberá acreditar el ofrecimiento mediante carta de compromiso. El término ofrecido quedará incorporado al contrato y será exigible durante toda la vigencia de las garantías. CRITERIO AMBIENTAL: ECONOMÍA CIRCULAR Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS – 10 puntos Las actividades de mantenimiento generan aceites usados, refrigerantes, filtros, baterías, llantas, envases contaminados, materiales metálicos y demás residuos que requieren manejo diferenciado. El Análisis del Sector y el Anexo Técnico establecen como obligación mínima su segregación y entrega a gestores o sistemas autorizados, con la correspondiente trazabilidad documental. En consecuencia, no se otorgará puntaje por cumplir simplemente las obligaciones ambientales legal y contractualmente exigibles. Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que, mediante el Formato de Compromiso Ambiental Puntuable, suscrito por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica o proponente plural, se comprometa, en caso de resultar adjudicatario, a gestionar bajo criterios de economía circular los residuos generados durante la ejecución contractual que sean técnica y legalmente susceptibles de aprovechamiento, reciclaje, recuperación, valorización o reincorporación productiva, priorizando estas alternativas frente a la disposición final. El compromiso comprenderá exclusivamente los residuos cuya gestión corresponda al contratista y respecto de los cuales exista una alternativa técnica y legal de aprovechamiento. Se excluyen las piezas y componentes que deban ser entregados al Municipio y aquellos residuos respecto de los

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN																																		
		cuales la normativa aplicable determine una forma específica de manejo o disposición. Para obtener el puntaje, el proponente deberá presentar junto con su oferta el formato debidamente diligenciado y suscrito. La ausencia del formato o la falta del compromiso expreso dará lugar a cero (0) puntos en este factor, sin afectar por sí misma la habilitación de la propuesta. El compromiso que otorgue puntaje tendrá carácter obligatorio y vinculante para el adjudicatario y se incorporará expresamente al contrato como obligación adicional de calidad ambiental, sin costo adicional para el Municipio. La incorporación de este factor responde a la política de Compra Pública Sostenible y economía circular introducida por el Decreto 997 de 2026 y a los impactos ambientales identificados específicamente para las actividades de mantenimiento objeto de contratación. NOTA 1: la supervisión del contrato verificara el cumplimiento del compromiso en caso de ser adjudicado el oferente que adquirió el compromiso mediante: • certificados, manifiestos o constancias expedidos por gestores, programas posconsumo o sistemas autorizados; • identificación del tipo de residuo; • cantidad gestionada, cuando pueda cuantificarse; • fecha de entrega; • identificación del gestor o sistema receptor; • tratamiento realizado: aprovechamiento, reciclaje, recuperación, valorización u otro; • informe ambiental consolidado al terminar el contrato. NOTA 2: El contratista deberá entregar al supervisor, junto con los informes de ejecución correspondientes y al cierre del contrato, los certificados, manifiestos o constancias que acrediten el cumplimiento del compromiso ambiental puntuable. La simple entrega de residuos a un gestor no acreditará por sí sola el factor adicional cuando el compromiso puntuado haya consistido en su aprovechamiento, reciclaje, recuperación o valorización; el soporte deberá permitir identificar el tratamiento efectivamente efectuado. <table><tr><th>Sub/factor de calidad</th><th>Puntaje máximo</th></tr><tr><td>Garantía adicional de repuestos, baterías, llantas y accesorios nuevos</td><td>15 puntos</td></tr><tr><td>Garantía adicional de mano de obra y reparaciones</td><td>10 puntos</td></tr><tr><td>Tiempo adicional de respuesta para atención de garantías</td><td>10 puntos</td></tr><tr><td>Criterio ambiental de economía circular y valorización de residuos</td><td>10 puntos</td></tr><tr><td>TOTAL CALIDAD</td><td>45 puntos</td></tr></table> <table><tr><th>Garantía ofrecida</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Garantía mínima obligatoria de 12 meses</td><td>0 puntos</td></tr><tr><td>Igual o superior a 18 meses e inferior a 24 meses</td><td>8 puntos</td></tr><tr><td>Igual o superior a 24 meses</td><td>15 puntos</td></tr></table> <table><tr><th>Garantía ofrecida</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Garantía mínima obligatoria de 6 meses</td><td>0 puntos</td></tr><tr><td>Igual o superior a 9 meses e inferior a 12 meses</td><td>5 puntos</td></tr><tr><td>Igual o superior a 12 meses</td><td>10 puntos</td></tr></table> <table><tr><th>Tiempo máximo para iniciar atención</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Hasta un (1) día hábil</td><td>10 puntos</td></tr><tr><td>Más de 1 y hasta 2 días hábiles</td><td>6 puntos</td></tr></table>	Sub/factor de calidad	Puntaje máximo	Garantía adicional de repuestos, baterías, llantas y accesorios nuevos	15 puntos	Garantía adicional de mano de obra y reparaciones	10 puntos	Tiempo adicional de respuesta para atención de garantías	10 puntos	Criterio ambiental de economía circular y valorización de residuos	10 puntos	TOTAL CALIDAD	45 puntos	Garantía ofrecida	Puntaje	Garantía mínima obligatoria de 12 meses	0 puntos	Igual o superior a 18 meses e inferior a 24 meses	8 puntos	Igual o superior a 24 meses	15 puntos	Garantía ofrecida	Puntaje	Garantía mínima obligatoria de 6 meses	0 puntos	Igual o superior a 9 meses e inferior a 12 meses	5 puntos	Igual o superior a 12 meses	10 puntos	Tiempo máximo para iniciar atención	Puntaje	Hasta un (1) día hábil	10 puntos	Más de 1 y hasta 2 días hábiles	6 puntos
Sub/factor de calidad	Puntaje máximo																																			
Garantía adicional de repuestos, baterías, llantas y accesorios nuevos	15 puntos																																			
Garantía adicional de mano de obra y reparaciones	10 puntos																																			
Tiempo adicional de respuesta para atención de garantías	10 puntos																																			
Criterio ambiental de economía circular y valorización de residuos	10 puntos																																			
TOTAL CALIDAD	45 puntos																																			
Garantía ofrecida	Puntaje																																			
Garantía mínima obligatoria de 12 meses	0 puntos																																			
Igual o superior a 18 meses e inferior a 24 meses	8 puntos																																			
Igual o superior a 24 meses	15 puntos																																			
Garantía ofrecida	Puntaje																																			
Garantía mínima obligatoria de 6 meses	0 puntos																																			
Igual o superior a 9 meses e inferior a 12 meses	5 puntos																																			
Igual o superior a 12 meses	10 puntos																																			
Tiempo máximo para iniciar atención	Puntaje																																			
Hasta un (1) día hábil	10 puntos																																			
Más de 1 y hasta 2 días hábiles	6 puntos																																			

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN	
		Más de 2 y hasta 3 días hábiles	3 puntos
		Más de 3 días hábiles o no ofrece condición adicional	0 puntos
44	Apoyo a la industria nacional	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS En aplicación de la Ley 816 de 2003 y de las disposiciones reglamentarias correspondientes, el Municipio otorgará puntaje para estimular la industria colombiana. La Ley 816 dispone que las entidades deberán asignar entre el diez por ciento (10 %) y el veinte por ciento (20 %) de la calificación para estimular la industria colombiana cuando se oferten bienes o servicios nacionales. Para el presente proceso se asignará: Para obtener los diez (10) puntos, el proponente deberá presentar con su oferta el FORMATO DE PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural proponente, el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural, según corresponda. Mediante dicho formato, el proponente deberá manifestar expresamente, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del documento, que ofrece un Servicio Nacional y que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a vincular durante la ejecución del contrato como mínimo un CUARENTA POR CIENTO (40 %) de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, respecto del total del personal directamente asociado al cumplimiento del contrato. Para efectos de este factor, se entenderá como personal asociado al cumplimiento del contrato aquel que participe directamente en la ejecución de las actividades de mantenimiento mecánico, eléctrico, hidráulico y metalmecánico, diagnóstico, desmontaje, montaje, soldadura, mecanizado, instalación, pruebas, coordinación técnica y demás actividades requeridas para la ejecución del objeto contractual. La nacionalidad colombiana del personal deberá acreditarse durante la ejecución contractual mediante los documentos de identificación correspondientes y, según la modalidad de vinculación, mediante los contratos laborales, contratos de prestación de servicios, planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral u otros documentos idóneos que permitan a la supervisión verificar de manera objetiva el cumplimiento del porcentaje ofrecido. Proponentes nacionales Tratándose de una persona natural colombiana, deberá acreditarse dicha condición mediante el documento de identidad correspondiente. Cuando se trate de una persona jurídica constituida conforme a la legislación colombiana, la Entidad verificará esta condición mediante el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente aportado dentro de la propuesta. En los proponentes plurales, deberá verificarse su conformación de acuerdo con las reglas previstas para la definición de Servicio Nacional en el Decreto 1082 de 2015. La sola condición de persona natural colombiana o persona jurídica constituida en Colombia no será suficiente para obtener el puntaje cuando resulte aplicable la regla adicional sobre utilización de bienes nacionales relevantes o vinculación mínima de personal colombiano establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015.	

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN								
		Proponentes extranjeros con trato nacional Los proponentes extranjeros que pretendan obtener los diez (10) puntos deberán manifestar en el respectivo formato que tienen derecho a trato nacional e identificar la regla de origen, acuerdo comercial, decisión de la Comunidad Andina, convenio o disposición jurídica que invoquen para tal efecto. La Entidad verificará la procedencia del trato nacional conforme al Decreto 1082 de 2015 y a los acuerdos comerciales o instrumentos internacionales aplicables. Los proponentes extranjeros con trato nacional podrán acogerse a la regla de origen que resulte aplicable conforme al instrumento respectivo. El Decreto 1082 reconoce expresamente que estos proponentes pueden definir en su oferta la regla de origen aplicable. <table><tr><th>Condición</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Oferta de bienes o servicios nacionales, o aquellos que reciban trato nacional conforme a la normativa aplicable</td><td>10 puntos</td></tr><tr><td>Oferta extranjera con incorporación de componente colombiano, cuando jurídicamente resulte procedente</td><td>5 puntos</td></tr><tr><td>No acredita ninguna de las condiciones anteriores</td><td>0 puntos</td></tr></table>	Condición	Puntaje	Oferta de bienes o servicios nacionales, o aquellos que reciban trato nacional conforme a la normativa aplicable	10 puntos	Oferta extranjera con incorporación de componente colombiano, cuando jurídicamente resulte procedente	5 puntos	No acredita ninguna de las condiciones anteriores	0 puntos
Condición	Puntaje									
Oferta de bienes o servicios nacionales, o aquellos que reciban trato nacional conforme a la normativa aplicable	10 puntos									
Oferta extranjera con incorporación de componente colombiano, cuando jurídicamente resulte procedente	5 puntos									
No acredita ninguna de las condiciones anteriores	0 puntos									
45	Incentivos para emprendimientos, empresas de mujeres y MiPymes	PUNTAJE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF – 0,25 PUNTOS Se otorgarán cero coma veinticinco (0,25) puntos a los proponentes que acrediten su condición de emprendimiento o empresa de mujeres en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015. El Decreto establece que en procesos de selección abreviada de menor cuantía las entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el 0,25 % del total de puntos a los proponentes que acrediten las condiciones reglamentarias correspondientes. La acreditación deberá efectuarse según la naturaleza del proponente, de la siguiente manera: Estas cuatro hipótesis son alternativas: el proponente no debe acreditar todas ellas; basta con demostrar adecuadamente una de las condiciones previstas por el reglamento. Reglas aplicables a las certificaciones Las certificaciones previstas para acreditar la condición de emprendimiento o empresa de mujeres deberán: • expedirse bajo la gravedad de juramento; y • tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. Esta exigencia está contenida expresamente en el párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Acreditación mediante mujeres en cargos directivos Para efectos del numeral 2, se entenderán como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones se encuentren relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico, así como aquellos que, por su ubicación jerárquica, impliquen un nivel de mando o representación del empleador.								

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN									
		No será suficiente indicar únicamente que determinada persona tiene la denominación de “gerente”, “directora” o similar. La documentación deberá permitir verificar efectivamente las funciones, nivel jerárquico y vinculación laboral durante el período exigido. La Agencia Nacional de Contratación Pública ha reiterado en 2026 que, para este supuesto, deben acreditarse tanto la composición del nivel directivo como la vinculación laboral de las mujeres durante el año anterior al cierre. Proponentes plurales Tratándose de consorcios o uniones temporales, los 0,25 puntos se otorgarán cuando por lo menos uno de sus integrantes: - acredite debidamente alguna de las condiciones para ser considerado emprendimiento o empresa de mujeres conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015; y - tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) dentro del consorcio o unión temporal. Ambas condiciones deben concurrir. No será suficiente que un integrante tenga la calidad de empresa de mujeres si su participación dentro de la estructura plural es inferior al 10 %. Asignación del puntaje El puntaje es adicional y, dado que el presente proceso está estructurado sobre un máximo de cien (100) puntos, el 0,25 % previsto reglamentariamente equivale a 0,25 puntos. El artículo 2.2.1.2.4.2.15 permite otorgar hasta el 0,25 % del total de puntos en los procesos de selección abreviada de menor cuantía. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES – 0,25 PUNTOS Siempre que la convocatoria no haya sido limitada exclusivamente a MiPymes, se otorgarán cero coma veinticinco (0,25) puntos al proponente que acredite su calidad de MiPyme domiciliada en Colombia, conforme a las disposiciones aplicables. El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 permite establecer puntajes adicionales para MiPymes, hasta un máximo del 0,25 % del total, pero dispone expresamente que este incentivo no rige en convocatorias limitadas a MiPymes. NOTA: Si el presente proceso resulta finalmente limitado a MiPymes, este factor no será aplicable y, para conservar una ponderación total de cien (100) puntos, los 0,25 puntos serán trasladados al factor económico, el cual pasará de 44,50 a 44,75 puntos en el pliego de condiciones definitivo. <table><tr><th>Supuesto</th><th>Condición</th><th>Documentos para acreditarlo</th></tr><tr><td>1. Participación societaria mayoritaria de mujeres</td><td>Más del 50 % de las acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenecen a mujeres y dicha titularidad se ha mantenido durante al menos el último año anterior al cierre del proceso.</td><td>Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista legalmente, o por el contador, en la que conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo durante el cual las mujeres han mantenido su participación.</td></tr><tr><td>2. Mujeres en cargos del nivel directivo</td><td>Por lo menos el 50 % de los empleos del nivel directivo son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas</td><td>Certificación del representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, o del contador, identificando todos los cargos directivos, las personas que los ocupan,</td></tr></table>	Supuesto	Condición	Documentos para acreditarlo	1. Participación societaria mayoritaria de mujeres	Más del 50 % de las acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenecen a mujeres y dicha titularidad se ha mantenido durante al menos el último año anterior al cierre del proceso.	Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal , cuando exista legalmente, o por el contador , en la que conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo durante el cual las mujeres han mantenido su participación.	2. Mujeres en cargos del nivel directivo	Por lo menos el 50 % de los empleos del nivel directivo son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas	Certificación del representante legal y el revisor fiscal , cuando exista, o del contador , identificando todos los cargos directivos, las personas que los ocupan,
Supuesto	Condición	Documentos para acreditarlo									
1. Participación societaria mayoritaria de mujeres	Más del 50 % de las acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenecen a mujeres y dicha titularidad se ha mantenido durante al menos el último año anterior al cierre del proceso.	Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal , cuando exista legalmente, o por el contador , en la que conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo durante el cual las mujeres han mantenido su participación.									
2. Mujeres en cargos del nivel directivo	Por lo menos el 50 % de los empleos del nivel directivo son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas	Certificación del representante legal y el revisor fiscal , cuando exista, o del contador , identificando todos los cargos directivos, las personas que los ocupan,									

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN							
			laboralmente durante al menos el último año anterior al cierre, en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	número de mujeres y tiempo de vinculación. Además: copias de documentos de identidad, contratos de trabajo o certificaciones laborales con funciones y certificados de aportes a seguridad social del último año que demuestren los pagos efectuados por el empleador.					
		3. Persona natural mujer	La proponente es mujer y ha ejercido actividades comerciales mediante establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior al cierre.	Copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte , según corresponda, y copia del registro mercantil .					
		4. Asociaciones y cooperativas	Más del 50 % de los asociados son mujeres y dicha participación se ha mantenido durante al menos el último año anterior al cierre.	Certificación expedida por el representante legal en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.					
		<table><tr><th>Condición</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Acredita debidamente alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14</td><td>0,25 puntos</td></tr><tr><td>Proponente plural con integrante que acredita la condición y participación ≥ 10 %</td><td>0,25 puntos</td></tr><tr><td>No acredita las condiciones reglamentarias</td><td>0 puntos</td></tr></table>		Condición	Puntaje	Acredita debidamente alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14	0,25 puntos	Proponente plural con integrante que acredita la condición y participación ≥ 10 %	0,25 puntos
Condición	Puntaje								
Acredita debidamente alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14	0,25 puntos								
Proponente plural con integrante que acredita la condición y participación ≥ 10 %	0,25 puntos								
No acredita las condiciones reglamentarias	0 puntos								
El mismo puntaje de 0,25 se otorgará, de manera alternativa y no acumulable, al proponente que acredite la condición de joven egresado del Sistema de Protección del ICBF, o a la persona jurídica o proponente plural que reúna las condiciones del artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 21 de la Ley 2479 de 2025. La acreditación se efectuará mediante documento de identidad, certificación o constancia expedida por el ICBF y, para personas jurídicas o proponentes plurales, las certificaciones societarias y documentos de conformación correspondientes. Las condiciones de empresa de mujeres y de joven egresado son alternativas y no generan más de 0,25 puntos.									
46	Reducción de puntaje por multas o cláusulas penales	De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirá el dos por ciento (2 %) del total de los puntos a los proponentes a quienes se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año contado desde la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuando se cumplan los presupuestos legales. En una escala de cien (100) puntos, la reducción equivale a dos (2) puntos.							

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN
47	Criterios de desempate y acreditación	En caso de que dos (2) o más ofertas obtengan el mismo puntaje total, el Municipio de Cerrito, Santander, aplicará los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, y reglamentados, en lo pertinente, por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de manera sucesiva y excluyente, hasta determinar la oferta favorecida, respetando los compromisos internacionales y los Acuerdos Comerciales vigentes aplicables al proceso. Para el presente proceso se aplicará el siguiente orden: BIENES O SERVICIOS NACIONALES Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Acreditación: Para este proceso, por tratarse principalmente de la prestación de un servicio integral, este factor se acreditará con los mismos documentos presentados por el proponente para acreditar el factor de Apoyo a la Industria Nacional, conforme a las definiciones y reglas de los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Cuando proceda el trato nacional por Acuerdo Comercial, reciprocidad o normativa comunitaria, la Entidad aplicará las disposiciones correspondientes. El propio artículo 2.2.1.2.4.2.17 establece que, cuando exista puntaje por industria nacional, este criterio de desempate se acredita con los mismos documentos utilizados para obtener dicho puntaje. MUJER CABEZA DE FAMILIA, MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O PERSONAS JURÍDICAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE ESTAS Se preferirá la propuesta presentada por una mujer cabeza de familia, una mujer víctima de violencia intrafamiliar, una persona jurídica en la cual aquellas participen mayoritariamente, o un proponente plural que reúna las condiciones legales. Acreditación: a. Mujer cabeza de familia: mediante declaración efectuada ante notario, en los términos del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por la Ley 1232 de 2008. b. Mujer víctima de violencia intrafamiliar: mediante la medida de protección expedida por la autoridad competente en los términos de la Ley 1257 de 2008. c. Persona jurídica: el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte pertenece a mujeres que acrediten alguna de las anteriores condiciones. Se deberán aportar, adicionalmente, los documentos que acrediten la condición de cada una de las mujeres que integran dicho porcentaje. d. Proponente plural: cada uno de sus integrantes deberá acreditar alguna de las condiciones establecidas para este factor. Cuando se presenten documentos que contengan datos sensibles, particularmente los relacionados con víctimas de violencia intrafamiliar, deberá aportarse la correspondiente autorización previa y expresa para su tratamiento.

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN
		PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD VINCULADAS A LA NÓMINA Se preferirá la propuesta del proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina se encuentra en condición de discapacidad. Acreditación: deberá aportarse la certificación expedida por la oficina correspondiente del Ministerio del Trabajo, acreditando la vinculación de dicho personal. Las personas deberán haber sido contratadas con por lo menos un (1) año de anterioridad al cierre del proceso o desde la constitución de la persona jurídica cuando esta tenga una antigüedad inferior a un año. Adicionalmente, se deberá: 1. acreditar el tiempo de vinculación mediante los respectivos soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social; 2. manifestar el compromiso de mantener dicho personal durante un término igual al plazo de ejecución del contrato. En proponentes plurales, el integrante que acredite esta condición deberá tener por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) de participación y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta. Esta regla de desempate no fue modificada por el Decreto 287 de 2026. 4. MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES NO BENEFICIARIAS DE PENSIÓN Se preferirá al oferente que acredite la mayor proporción de personas mayores vinculadas a su nómina, que: i) no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia; y ii) hayan cumplido la edad de pensión establecida en la ley. Acreditación: la persona natural, representante legal o revisor fiscal, según corresponda, presentará certificación bajo gravedad de juramento identificando el número total de trabajadores vinculados y las personas que cumplen la condición. Únicamente se tendrán en cuenta las personas vinculadas con una antigüedad igual o superior a un (1) año contado hasta el cierre del proceso o desde la constitución cuando la persona jurídica tenga menos de un año de existencia. El tiempo deberá acreditarse mediante los respectivos soportes de seguridad social. Cada trabajador contabilizado deberá presentar declaración bajo gravedad de juramento en la que manifieste que no es beneficiario de las pensiones indicadas y que cumple la edad de pensión, acompañada de su documento de identificación. La proporción será calculada frente al número total de trabajadores. En proponentes plurales se tomará la sumatoria de las nóminas de todos sus integrantes. VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA Se preferirá al oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a alguno de los grupos poblacionales indicados.

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN
		Acreditación: la persona natural, representante legal o revisor fiscal, según corresponda, presentará certificación bajo gravedad de juramento indicando las personas vinculadas, sus nombres y números de identificación. Las personas deberán haber estado vinculadas durante por lo menos un (1) año anterior al cierre o desde la constitución de la persona jurídica si esta tiene una antigüedad inferior a un año, circunstancia que se acreditará mediante los respectivos soportes de aportes a seguridad social. Asimismo, deberá aportarse la certificación expedida por el Ministerio del Interior que acredite la pertenencia de las personas a la respectiva población. En proponentes plurales, el porcentaje se establecerá sobre la sumatoria de la nómina de todos los integrantes. 6. PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Se preferirá la propuesta presentada por personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, por personas jurídicas cuya participación mayoritaria corresponda a estas personas o por proponentes plurales que reúnan las condiciones legales. Acreditación: la persona natural deberá aportar su documento de identificación y alguno de los siguientes documentos, según corresponda: i) certificación expedida por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz en casos de desmovilización colectiva; ii) certificado del Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de desmovilizaciones individuales; iii) certificado de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN que acredite el proceso de reintegración o reincorporación; o iv) cualquier otro certificado previsto legalmente para tal efecto. En personas jurídicas, el representante legal o revisor fiscal, cuando corresponda, certificará bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes pertenece a personas que cumplen esta condición, aportando los documentos que la acrediten. En proponentes plurales deberán cumplirse las condiciones señaladas en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. PROPONENTE PLURAL CON PARTICIPACIÓN DE MADRE CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONA EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Se preferirá al proponente plural cuando concurren las siguientes condiciones: a) por lo menos uno de sus integrantes sea madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reintegración o reincorporación, o sea una persona jurídica en la cual aquellas participen mayoritariamente; b) dicho integrante tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural; c) aporte como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN
		la oferta; y d) la persona beneficiaria, persona jurídica, sus accionistas, socios o representantes legales no sean empleados, socios o accionistas de los demás integrantes de la estructura plural. Acreditación: se aportarán los documentos señalados para acreditar las correspondientes condiciones en los numerales anteriores, el documento de constitución del proponente plural y certificación suscrita por el integrante beneficiario respecto de la inexistencia de las relaciones señaladas en el literal d). MIPYME, COOPERATIVA O ASOCIACIÓN MUTUAL Se preferirá la oferta presentada por una MiPyme, cooperativa o asociación mutual. Acreditación de MiPyme: se realizará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o contador público, según corresponda, en la cual conste el tamaño empresarial de conformidad con las normas vigentes. Cooperativas y asociaciones mutuales: mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente. En los proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá acreditar alguna de las condiciones previstas en este factor. PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO EN SU TOTALIDAD POR MICRO Y/O PEQUEÑAS EMPRESAS, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Se preferirá la oferta presentada por un proponente plural cuyos integrantes estén constituidos en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Acreditación: la condición de micro o pequeña empresa se verificará mediante la certificación establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Las cooperativas y asociaciones mutuales deberán aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente. La condición deberá acreditarse respecto de todos los integrantes del proponente plural. PAGOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES POR CONCEPTO DE PROVEEDURÍA Se preferirá al oferente que acredite que, durante el año calendario anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fue realizado a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría. Acreditación: mediante los estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior y certificación bajo gravedad de juramento suscrita, según corresponda: - por la persona natural y su contador público; - por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista obligación legal de tenerlo; o - por el representante legal y contador público. En proponentes plurales, además de acreditar los pagos correspondientes, deberá verificarse que:

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN
		i) al menos un integrante sea MiPyme, cooperativa o asociación mutual y tenga una participación mínima del 25 %; ii) dicho integrante aporte como mínimo el 25 % de la experiencia acreditada en la oferta; y iii) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los demás integrantes. La Agencia Nacional de Contratación Pública ha precisado que, tratándose de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes debe acreditar la condición relativa al porcentaje de pagos, además de las condiciones específicas de participación, experiencia e independencia señaladas anteriormente. MIPYME CON CALIDAD DE SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO – BIC Se preferirá la propuesta presentada por una MiPyme reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo – BIC. Acreditación: a) certificado de existencia y representación legal en el cual conste la condición de Sociedad BIC, conforme a la Ley 1901 de 2018; y b) documentación que acredite la condición de MiPyme. En proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá acreditar ambas condiciones. 12. JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF En aplicación del artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, que adicionó este factor al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se preferirá la propuesta presentada por quien acredite alguno de los siguientes supuestos: a) ser joven egresado del Sistema de Protección del ICBF, esto es, persona entre dieciocho (18) y veintiocho (28) años que alcanzó la mayoría de edad mientras se encontraba bajo el cuidado y protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; b) tratándose de persona jurídica, que más del cincuenta por ciento (50 %) de su composición accionaria o cuota parte esté constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o c) tratándose de proponente plural, que cuente con una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) de una persona que acredite la condición prevista en la Ley 2479 de 2025 o de una persona jurídica cuya participación mayoritaria corresponda a jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Acreditación: para efectos del presente proceso: - la persona natural aportará documento de identificación y certificación, constancia o documento expedido por el ICBF o por la autoridad competente que permita verificar objetivamente la condición prevista en la Ley 2479 de 2025; - la persona jurídica aportará certificación suscrita bajo gravedad de juramento por el representante legal y, cuando corresponda, por el revisor fiscal, en la cual conste que más del 50 % de su composición accionaria o cuota parte está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, acompañada de los documentos que permitan acreditar

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN
		dicha condición respecto de las personas que integran el porcentaje señalado; y el proponente plural aportará el respectivo documento de constitución, en el cual pueda verificarse la participación mínima del 25 %, junto con los documentos que acrediten la condición del integrante correspondiente. Este factor de desempate es directamente aplicable desde la entrada en vigencia de la Ley 2479 de 2025 y no está condicionado a la expedición de una reglamentación posterior, según el criterio jurídico de Colombia Compra Eficiente contenido en el Concepto C-1119 de 2025. MÉTODO ALEATORIO Si después de aplicar sucesivamente los doce (12) factores anteriores persiste el empate entre dos o más propuestas, el Municipio utilizará el siguiente método aleatorio, previamente establecido en los Documentos del Proceso: Procedimiento mediante balotas: - La Entidad citará a los proponentes empatados a una diligencia pública, presencial o virtual, cuya realización quedará documentada mediante acta y, cuando sea técnicamente posible, mediante registro audiovisual. - A cada propuesta empatada se le asignará un número consecutivo únicamente para efectos de identificación. La asignación se realizará siguiendo el orden alfabético de la razón social o nombre del proponente, sin que dicho orden constituya factor de preferencia. - Se introducirán en una bolsa, urna o recipiente que impida visualizar su contenido un número de balotas idénticas correspondiente al número de oferentes empatados, cada una identificada con uno de los números previamente asignados. - Un funcionario designado por la Entidad extraerá al azar una (1) balota. - La propuesta cuyo número corresponda a la balota extraída será la oferta favorecida para efectos del desempate. - En el acta se dejará constancia de los proponentes participantes, números asignados, procedimiento adelantado y resultado obtenido. La ausencia de uno o varios proponentes a la diligencia no impedirá la realización del procedimiento, siempre que la Entidad haya efectuado previamente la citación correspondiente y garantice su transparencia. El orden cronológico de presentación de las propuestas no constituye criterio válido de desempate. Colombia Compra Eficiente reiteró en el Concepto C-1026 de 2026 que deben aplicarse los factores legales de manera sucesiva y excluyente y no sustituirse por el orden de presentación de las ofertas. REGLAS GENERALES DE ACREDITACIÓN Los documentos destinados a acreditar los factores de desempate deberán presentarse con la oferta, de manera completa e íntegra y antes del cierre del proceso de selección. Los factores de desempate son condiciones utilizadas para comparar las propuestas y determinar la adjudicación, por lo cual su acreditación es insubsanable. En consecuencia, después del cierre no podrá aportarse documentación destinada a crear, completar o mejorar una condición de desempate que no haya sido debidamente acreditada dentro de la oferta. Colombia Compra Eficiente ha sostenido expresamente este criterio en los conceptos C-734 de 2024 y C-560 de 2025. Lo anterior no impide que la Entidad realice verificaciones en registros públicos, valide la autenticidad de los documentos o solicite aclaraciones estrictamente necesarias, siempre que estas no impliquen

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN
		completar la prueba faltante, modificar la condición acreditada, incorporar circunstancias posteriores al cierre o mejorar la posición del proponente. Los factores se aplicarán uno por uno, en el orden establecido y de forma excluyente. Si en un determinado factor solamente uno de los oferentes empatados acredita la condición exigida, este será el favorecido y no será necesario continuar con los factores siguientes. Si todos los oferentes empatados acreditan el factor o ninguno lo acredita, se continuará con el siguiente criterio. Finalmente, la Entidad garantizará la reserva y protección de la información sensible aportada para acreditar las condiciones de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, personas en proceso de reintegración o reincorporación y población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. Dicha información no deberá publicarse para conocimiento indiscriminado de terceros en SECOP.
48	Comité evaluador y procedimiento de verificación	El Municipio de Cerrito/Santander designará un Comité Evaluador para adelantar la verificación de los requisitos habilitantes, la evaluación de los factores de calificación, el análisis de las observaciones presentadas por los proponentes y la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierta dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2026. El Comité Evaluador podrá estar integrado por servidores públicos y/o contratistas de apoyo designados por la entidad, con conocimientos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales, económicos y administrativos, según las necesidades del proceso. Su designación deberá constar por escrito mediante acto administrativo, memorando, comunicación interna o documento equivalente expedido por el funcionario competente. El Comité Evaluador deberá actuar con objetividad, imparcialidad, transparencia, responsabilidad y estricta sujeción a los documentos del proceso, especialmente al pliego de condiciones, estudios previos, análisis del sector, anexo técnico, matriz de riesgos, adendas y respuestas a observaciones. En ningún caso podrá modificar, adicionar, eliminar o flexibilizar los requisitos, factores de evaluación o reglas establecidas en el pliego. La verificación de las ofertas se realizará inicialmente sobre los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales, los cuales serán evaluados bajo la regla CUMPLE / NO CUMPLE y no otorgarán puntaje. Solo las ofertas que resulten habilitadas podrán continuar a la etapa de asignación de puntaje. En la verificación jurídica, el Comité revisará la capacidad del proponente, existencia y representación legal, facultades del representante, garantía de seriedad de la oferta, RUT, RUP cuando aplique, seguridad social, antecedentes, ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, así como los documentos correspondientes a consorcios o uniones temporales. En la verificación técnica, el Comité revisará la experiencia habilitante, el equipo mínimo de trabajo, la capacidad operativa y los demás requisitos técnicos mínimos exigidos en el pliego. Esta verificación deberá realizarse conforme al objeto contractual y al alcance técnico del servicio. En la verificación financiera y organizacional, el Comité revisará los indicadores exigidos en el pliego, con fundamento en el RUP vigente y en firme o en los documentos equivalentes cuando el proponente no esté obligado a tener RUP. La evaluación deberá respetar las fórmulas, mínimos y reglas previstas para proponentes individuales y plurales.

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN																		
		Cuando existan documentos habilitantes incompletos, inconsistentes o que requieran aclaración, el Comité podrá solicitar subsanaciones, siempre que ello no implique modificar la oferta, mejorar factores puntuables, acreditar circunstancias posteriores al cierre o aportar documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable. Una vez definida la habilitación de las propuestas, el Comité Evaluador procederá a calificar únicamente las ofertas habilitadas, aplicando los factores de evaluación previstos en el pliego: evaluación económica, calidad técnica, apoyo a la industria nacional, incentivo a empresas de mujeres, incentivo a MiPymes y reducción de puntaje por multas o cláusulas penales cuando corresponda. El Comité Evaluador deberá elaborar el informe de evaluación, en el cual se indiquen las ofertas recibidas, el resultado de la verificación habilitante, los requerimientos de subsanación realizados, las respuestas presentadas por los proponentes, los puntajes asignados, las observaciones relevantes, la aplicación de reducciones o incentivos legales y la recomendación final. El informe de evaluación será publicado en el expediente del proceso en SECOP I durante el término previsto para la selección abreviada de menor cuantía, con el fin de que los proponentes puedan presentar observaciones y atender las subsanaciones procedentes dentro del plazo establecido en el cronograma. Las observaciones presentadas oportunamente serán revisadas por el Comité Evaluador, quien deberá emitir respuesta motivada. Si como resultado del análisis se advierten errores en la evaluación, la entidad podrá ajustar el informe, siempre que se respeten las reglas del pliego, la igualdad entre proponentes y el principio de selección objetiva. Finalizado el término de traslado del informe de evaluación y resueltas las observaciones, el Comité Evaluador emitirá la recomendación definitiva de adjudicación al proponente habilitado que obtenga el mayor puntaje total, o recomendará la declaratoria de desierta cuando ninguna propuesta cumpla los requisitos del pliego o cuando se configure una causal legal o procedimental que impida la selección. La recomendación del Comité Evaluador no obliga automáticamente al ordenador del gasto, quien adoptará la decisión final mediante el acto administrativo correspondiente, previa verificación de la legalidad, conveniencia y soporte de la evaluación. Los integrantes del Comité Evaluador deberán declarar oportunamente cualquier impedimento, conflicto de interés o situación que pueda afectar su imparcialidad. Así mismo, deberán conservar la reserva de la información sensible o protegida que conozcan durante la evaluación, especialmente aquella relacionada con datos personales, criterios de desempate o documentos sujetos a reserva legal.																		
49	Cronograma del proceso	Las fechas proyectadas se completarán y aprobarán antes de la publicación del proyecto de pliego. Las modificaciones posteriores se realizarán mediante los documentos o adendas que correspondan. <table><tr><th>ACTIVIDAD</th><th>FECHA INICIAL</th><th>HORA INICIAL</th><th>FECHA FINAL</th><th>HORA FINAL</th><th>LUGAR</th></tr><tr><td>Publicación del aviso de convocatoria pública</td><td colspan="4">17 de septiembre de 2026</td><td>SECOP I</td></tr><tr><td>Publicación de estudios y documentos previos</td><td colspan="4">17 de septiembre de 2026</td><td>SECOP I</td></tr></table>	ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	HORA INICIAL	FECHA FINAL	HORA FINAL	LUGAR	Publicación del aviso de convocatoria pública	17 de septiembre de 2026				SECOP I	Publicación de estudios y documentos previos	17 de septiembre de 2026				SECOP I
ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	HORA INICIAL	FECHA FINAL	HORA FINAL	LUGAR															
Publicación del aviso de convocatoria pública	17 de septiembre de 2026				SECOP I															
Publicación de estudios y documentos previos	17 de septiembre de 2026				SECOP I															

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN					
		Publicación del proyecto de pliego de condiciones	17 de septiembre de 2026			SECOP I	
		Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego	17 de septiembre de 2026		23 de septiembre de 2026		contratacion@cerrito-santander.gov.co
		Plazo para solicitar limitación a MiPymes	17 de septiembre de 2026	08:00 a.m.	17 de septiembre de 2026	05:00 p.m.	contratacion@cerrito-santander.gov.co
		Respuesta a observaciones y decisión sobre limitación a MiPymes	24 de septiembre de 2026	08:00 a.m.	24 de septiembre de 2026	10:00 a.m.	SECOP I
		Publicación del acto administrativo de apertura y pliego definitivo	25 de septiembre de 2026			SECOP I	
		Observaciones al pliego definitivo	25 de setiembre de 2026	08:00 a.m	30 de setiembre de 2026	08:00 a.m	contratacion@cerrito-santander.gov.co
		Respuesta a observaciones	30 de setiembre de 2026	08:00 a.m	30 de setiembre de 2026	10:00 a.m	SECOP I
		Manifestación de interés	Hasta el 30 de septiembre de 2026 08:00 a.m.			contratacion@cerrito-santander.gov.co	
		Realización del sorteo (si hay más de 10 manifestaciones)	01 de octubre de 2026 09:00 a.m.			Oficina de Contratación – Carrera 6 No. 6-52, Cerrito – Santander	
		Publicación de la lista de interesados habilitados	01 de octubre de 2026 11:00 a.m.			SECOP I	
		Plazo máximo para expedición de adendas	01 de octubre de 2026 05:00 p.m.			SECOP I	
		Cierre del proceso – Presentación de ofertas	02 de octubre de 2026 05:00 p.m.			Oficina de Contratación – Carrera 6 No. 6-52, Cerrito – Santander	
		Diligencia de apertura de ofertas	. 02 de octubre de 2026 05:10 p.m.			Oficina de Contratación – Carrera 6 No. 6-52, Cerrito – Santander	
		Publicación del informe preliminar de evaluación	06 de octubre de 2026 11:00 p.m..			SECOP I	
		Traslado del informe de evaluación y presentación de observaciones y subsanaciones	06 de octubre de 2026	11:00 a.m.	09 de octubre de 2026	11:00 a.m.	contratacion@cerrito-santander.gov.co

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN					
		Publicación del informe final de evaluación	13 de octubre de 2026 09:00 a.m.			SECOP I	
		Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta	13 de octubre de 2026 02:00 p.m.			SECOP I	
		Firma del contrato	14 de octubre de 2026 02:00 p.m.			Alcaldía Municipal de Cerrito – Santander	
		Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato	—	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato	—	Oficina de Contratación
		Aprobación de garantías	Dentro del día hábil siguiente a la entrega de las garantías	—	Dentro del día hábil siguiente a la entrega de las garantías	—	Municipio de Cerrito – Santander
50	Adjudicación o declaratoria de desierta	ADJUDICACIÓN La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará al proponente cuya oferta resulte más favorable para el Municipio de Cerrito, Santander, de conformidad con los criterios de evaluación y ponderación establecidos en el presente pliego de condiciones, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y agotadas las etapas de evaluación, observaciones y subsanación previstas en el cronograma del proceso. La entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo motivado, el cual será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I. La decisión de adjudicación se fundamentará en el informe definitivo de evaluación elaborado por el comité evaluador y en la recomendación efectuada a la entidad, garantizando en todo momento la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. La adjudicación recaerá sobre la propuesta habilitada que obtenga el mayor puntaje total como resultado de la aplicación de los factores de evaluación establecidos en el presente pliego de condiciones, previa verificación de que la oferta cumple integralmente las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y económicas exigidas por la entidad. La decisión de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, salvo las excepciones previstas en la ley. Una vez adjudicado el proceso, el proponente favorecido deberá suscribir el contrato y cumplir los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dentro de los términos establecidos por la entidad. DECLARATORIA DE DESIERTA El Municipio de Cerrito podrá declarar desierto el presente proceso de selección mediante acto administrativo debidamente motivado cuando se presenten circunstancias que impidan la escogencia objetiva del contratista o cuando desaparezca la necesidad que dio origen al proceso de contratación.					

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN
		Entre otras, procederá la declaratoria de desierta en los siguientes eventos: a) Cuando no se presente ninguna oferta dentro del plazo establecido para el cierre del proceso. b) Cuando ninguna de las ofertas presentadas cumpla los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones. c) Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible o favorable para la entidad de conformidad con los criterios de evaluación previstos en el proceso. d) Cuando se evidencie la imposibilidad de realizar una selección objetiva del contratista. e) Cuando sobrevengan circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o razones de interés público debidamente justificadas que hagan inconveniente continuar con el proceso. f) Cuando desaparezca la necesidad que motivó la contratación o se presenten circunstancias que hagan innecesaria la celebración del contrato. La declaratoria de desierta no generará derecho a indemnización alguna a favor de los proponentes participantes. No obstante, la entidad podrá adelantar nuevamente el proceso de selección, modificar las condiciones de contratación o adoptar el mecanismo de selección que resulte procedente conforme a la normativa vigente. La adjudicación o la declaratoria de desierta serán publicadas en SECOP I para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal.
51	Retiro de la oferta y vigencia de la propuesta	Teniendo en cuenta que la presentación de ofertas dentro del presente proceso se realizará de manera presencial, cualquier solicitud de retiro, sustitución o modificación de la oferta deberá radicarse por escrito y de manera presencial, antes de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso, en la Oficina de Contratación Municipal del Municipio de Cerrito/Santander. La solicitud deberá estar suscrita por la persona natural proponente, el representante legal, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente facultado, y deberá identificar claramente el proceso SAMC-003-2026, el nombre del proponente, la actuación solicitada y la oferta respecto de la cual se pretende el retiro, sustitución o modificación. Para efectos de seguridad, trazabilidad y comparación objetiva, cuando el proponente pretenda modificar su oferta antes del cierre, deberá presentar una sustitución integral de la propuesta, en sobre cerrado, debidamente identificado y radicado dentro del término permitido. En consecuencia, no se recomienda admitir modificaciones parciales, documentos sueltos o ajustes aislados que puedan generar confusión sobre cuál es la oferta definitiva. La entidad dejará constancia escrita de la fecha y hora de radicación de la solicitud de retiro o sustitución. Si la oferta inicial ya fue entregada a la entidad, esta podrá ser devuelta al proponente antes del cierre o reemplazada por la nueva oferta, dejando la respectiva constancia en el expediente contractual. Vencida la fecha y hora de cierre del proceso, no se aceptará el retiro, sustitución, modificación, aclaración voluntaria, mejora o ajuste de la oferta, salvo los eventos de aclaración o subsanación expresamente permitidos por la ley y el pliego de condiciones, los cuales en ningún caso podrán afectar la comparación objetiva de las propuestas ni modificar la oferta económica o los factores puntuables.

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN
		La Ley 1150 de 2007 exige selección objetiva y prevé reglas estrictas sobre subsanabilidad y garantía de seriedad.
52	Obligaciones del contratista	Sin perjuicio de las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, de aquellas contenidas en el Anexo Técnico, en la propuesta presentada, en los documentos del proceso y en las disposiciones legales aplicables, el contratista deberá ejecutar el objeto contractual bajo su cuenta y riesgo, procurando como resultado la recuperación de las condiciones seguras y funcionales de operación de los vehículos y maquinaria amarilla objeto de intervención. La contratación fue estructurada como una solución integral a todo costo, que comprende diagnóstico, mantenimiento correctivo mecánico, eléctrico, hidráulico y metalmecánico, suministro e instalación de repuestos, llantas, accesorios e insumos, actividades complementarias y pruebas de funcionamiento. • Ejecutar integralmente el objeto contractual de conformidad con los estudios previos, el Anexo Técnico, la oferta presentada, el contrato, las instrucciones impartidas por la supervisión dentro del ámbito de sus competencias y los demás documentos que formen parte del proceso. • Ejecutar la totalidad de las actividades correspondientes a los cuatro (4) equipos y cincuenta y dos (52) ítems técnicos contratados, respetando las cantidades, unidades de medida, especificaciones, alcances, condiciones de calidad y criterios de recibo definidos en el Anexo Técnico. • Realizar el mantenimiento correctivo mecánico, eléctrico, hidráulico y metalmecánico requerido para restablecer las condiciones seguras y funcionales de operación de los vehículos y maquinaria intervenidos, ejecutando todas las actividades principales y complementarias indispensables para obtener el resultado técnico previsto en cada ítem. • Ejecutar el contrato bajo la modalidad integral y a todo costo, entendiendo incluidos dentro de los precios unitarios ofertados, según corresponda, suministro de repuestos y materiales, transporte, movilización, cargue y descargue, custodia, diagnóstico, mano de obra, instalación, desmontaje y montaje, herramientas, equipos de taller, soldadura, mecanizado, consumibles, lubricantes, fluidos de reposición, fijaciones menores, ajustes, calibraciones, limpieza, gestión de residuos, pruebas, garantías y demás actividades necesarias para entregar cada intervención terminada y en funcionamiento, sin reconocimiento económico adicional por actividades accesorias indispensables para completar el alcance contratado. • Realizar una inspección técnica previa de cada vehículo o maquinaria antes de iniciar la intervención, dejando registro del estado inicial, diagnóstico y evidencia fotográfica de los componentes que serán intervenidos. • Abstenerse de ejecutar actividades, suministrar repuestos o modificar cantidades sin autorización previa de la supervisión. Toda intervención deberá corresponder a los ítems y alcances previstos en el Anexo Técnico y encontrarse previamente autorizada. • Cuando durante el desarme, diagnóstico o intervención se detecten fallas, daños, necesidades o hallazgos adicionales distintos de los inicialmente previstos, suspender la intervención sobre dicho hallazgo, documentarlo técnica y fotográficamente e informar inmediatamente a la supervisión, sin modificar unilateralmente el alcance, cantidad, especificación o precio contractual. La continuación de cualquier actividad adicional requerirá la decisión y trámite que jurídicamente corresponda por parte de la Entidad. • Verificar físicamente, antes de adquirir, fabricar o instalar cualquier elemento, su plena compatibilidad técnica con el vehículo, máquina, sistema o componente intervenido, incluyendo referencias, seriales, dimensiones, presiones, capacidades, polaridades, conexiones, sistemas de fijación, índices de carga y demás variables aplicables. Los errores de selección, adquisición o instalación imputables al contratista deberán ser corregidos por su cuenta y riesgo, sin costo adicional para el Municipio. • Suministrar repuestos, llantas, baterías, accesorios, materiales e insumos nuevos, sin uso, de procedencia legal y debidamente trazables, con identificación del fabricante o proveedor. Podrán utilizarse elementos originales, OEM u homologados de calidad y desempeño igual o superior cuando el Anexo Técnico lo permita.

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 10
		Versión:02
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PLIEGOS DEFINITIVO	Pagina: Página 62 de 133

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN
		• Abstenerse de suministrar como nuevos elementos usados, reencauchados, remanufacturados, recuperados o de procedencia no verificable. La reparación, reconstrucción o recuperación de un componente existente solamente procederá cuando el respectivo ítem del Anexo Técnico así lo contemple y deberá quedar debidamente documentada. • Cuando se propongan referencias homologadas o equivalentes, acreditar ante la supervisión que cumplen condiciones de compatibilidad, calidad y desempeño iguales o superiores a las exigidas, aportando las fichas técnicas, referencias, especificaciones o demás soportes necesarios para su verificación. • Disponer durante toda la ejecución del contrato del personal técnico idóneo y suficiente, así como de las herramientas, equipos de diagnóstico, equipos de taller, instalaciones y demás recursos requeridos para ejecutar adecuadamente las intervenciones mecánicas, eléctricas, hidráulicas y metalmecánicas previstas. • Organizar oportunamente el abastecimiento de repuestos, llantas, baterías, mangueras, kits hidráulicos y demás componentes, adoptando las medidas logísticas necesarias para evitar retrasos imputables al contratista. El Análisis del Sector identificó expresamente el abastecimiento tardío de componentes compatibles como un riesgo de ejecución asignado al contratista. • Responder por la custodia y conservación de los vehículos, maquinaria, componentes y demás bienes municipales que sean puestos a su disposición durante las intervenciones, adoptando las medidas necesarias para impedir pérdida, deterioro o daño. • Responder y reparar por su cuenta los daños que resulten imputables a procedimientos inadecuados, contaminación de sistemas, soldadura ejecutada sin las protecciones correspondientes, conexiones erróneas, uso de repuestos incompatibles, manejo negligente u otras actuaciones atribuibles al contratista o al personal utilizado para la ejecución. • Ejecutar las actividades de desmontaje, montaje, fabricación, mecanizado, soldadura, rectificación, reconstrucción, ajuste y reparación con procedimientos técnicamente apropiados, respetando las limitaciones expresamente establecidas en el Anexo Técnico para componentes críticos. Cuando un componente no pueda repararse de forma técnicamente segura, deberá informar a la supervisión antes de continuar la intervención. • Aplicar los procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST que correspondan a las actividades ejecutadas, especialmente en operaciones de elevación, bloqueo de energías, soldadura, manejo de baterías, intervención de sistemas hidráulicos, montaje y desmontaje de llantas y pruebas dinámicas. • Suministrar y exigir el uso de los elementos de protección personal correspondientes, y asumir integralmente la responsabilidad respecto del personal, herramientas y equipos empleados para la ejecución del contrato. • Mantener durante la ejecución el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales cuando legalmente corresponda, y presentar las acreditaciones requeridas para los pagos y demás actuaciones contractuales. El artículo 41 de la Ley 80 de 1993 exige al contratista acreditar que se encuentra al día en dichos aportes cuando corresponda. • Gestionar adecuadamente los residuos generados durante las intervenciones, incluyendo aceites usados, refrigerantes, grasas, filtros, baterías, llantas, empaques y demás residuos contaminados, realizando su segregación y entrega a gestores o programas autorizados cuando corresponda. • Abstenerse de abandonar residuos en las instalaciones municipales, disponerlos inadecuadamente o realizar vertimientos al suelo, redes de alcantarillado u otros lugares no autorizados, debiendo aportar los certificados o soportes de gestión ambiental correspondientes cuando sean exigibles. • Entregar al Municipio las piezas, repuestos y componentes que sean desmontados y sustituidos, debidamente identificados y, cuando resulte procedente, limpios, al supervisor o almacenista designado. Se exceptúan aquellos residuos que deban ingresar

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN
		obligatoriamente a programas posconsumo o gestores autorizados, caso en el cual deberá aportar el respectivo certificado de manejo o disposición. • Realizar, sin costo adicional, todas las pruebas técnicas y funcionales que resulten aplicables a cada intervención, incluyendo pruebas mecánicas, eléctricas, hidráulicas, de presión, estanqueidad, temperatura, vibración, alineación, torque, carga, arranque, iluminación, señalización, giro, levante, inclinación, desplazamiento, sostenimiento de carga, compactación, sistema de volco y dirección, según corresponda al componente intervenido. • Realizar prueba estática y, cuando resulte técnica y seguramente aplicable, prueba dinámica o de ruta controlada, verificando que no existan fugas, vibraciones, ruidos anormales, calentamiento excesivo, interferencias, fallas de operación o pérdida de funcionalidad atribuible a la intervención. • Corregir por su cuenta y sin costo adicional para el Municipio cualquier defecto, falla, mala instalación, ajuste incorrecto o resultado insatisfactorio imputable al contratista detectado antes del recibo, efectuando nuevamente las actividades y pruebas necesarias hasta obtener el cumplimiento de la especificación contractual. • Entregar cada intervención completamente terminada y funcional, entendiendo que el cumplimiento contractual se verifica sobre el resultado técnico del respectivo ítem y no únicamente sobre el suministro de un repuesto o la realización aislada de una actividad de taller. • Permitir y facilitar las inspecciones, verificaciones y pruebas que efectúe la supervisión, suministrando oportunamente la información técnica necesaria para comprobar la calidad, origen, compatibilidad y funcionamiento de los bienes y servicios ejecutados. • Presentar por cada equipo e ítem una orden o informe de trabajo, indicando como mínimo fecha, identificación del vehículo o maquinaria, diagnóstico, actividades ejecutadas, repuestos instalados, referencias utilizadas y responsable técnico de la intervención. • Presentar registro fotográfico del estado antes, durante y después de las intervenciones relevantes, procurando que la evidencia permita identificar el vehículo, máquina, componente y actividad ejecutada. • Aportar las fichas técnicas, facturas o documentos de trazabilidad, certificados de garantía, fechas de fabricación y demás soportes de conformidad de llantas, baterías, repuestos, accesorios y demás elementos suministrados cuando resulte aplicable. • Entregar los resultados o registros de las pruebas realizadas, especialmente aquellas relacionadas con funcionamiento eléctrico, sistemas hidráulicos, presión, estanqueidad, alineación, balanceo, dirección y demás verificaciones previstas para el respectivo ítem. • Suscribir las actas de recibo parcial, recibo final y demás documentos necesarios para acreditar la ejecución contractual, sin que la suscripción de dichos documentos lo libere de las responsabilidades derivadas de las garantías técnicas. • Garantizar por un término mínimo de doce (12) meses, contados a partir del recibo a satisfacción del respectivo ítem, los repuestos, baterías, llantas y accesorios nuevos suministrados, o por el término superior otorgado por el fabricante cuando este resulte mayor. • Garantizar por un término mínimo de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción, la mano de obra, reparaciones mecánicas, eléctricas, hidráulicas y metalmecánicas, así como soldaduras, mecanizados y reconstrucciones ejecutadas. • Atender durante la vigencia de las garantías, sin costo para el Municipio, las fallas atribuibles a calidad de los repuestos, instalación, ajuste, soldadura, mecanizado, mano de obra o procedimiento de reparación, asumiendo diagnóstico, transporte cuando corresponda, desmontaje, corrección, reinstalación y nuevas pruebas de funcionamiento. • No aplicar exclusiones generales de garantía que desnaturalicen su alcance. Las exclusiones únicamente podrán sustentarse en uso indebido, accidente o intervención de terceros y deberán encontrarse técnicamente demostradas. • Mantener identificada y documentada la fecha de inicio y vencimiento de las garantías correspondientes a cada ítem, con el fin de permitir su adecuado seguimiento por parte de la supervisión. El Análisis del Sector previó expresamente este control como tratamiento del

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 10
		Versión:02
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PLIEGOS DEFINITIVO	Pagina: Página 64 de 133

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN
		riesgo asociado a incumplimientos de garantías técnicas. • Presentar oportunamente los informes de ejecución, facturas o documentos equivalentes y demás soportes requeridos para el trámite de los pagos, discriminando las actividades e ítems efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción. • Facturar únicamente las cantidades, actividades e ítems efectivamente ejecutados, autorizados y recibidos a satisfacción, aplicando los precios unitarios contractuales, y abstenerse de facturar trabajos, suministros o mayores cantidades que no cuenten con el soporte y autorización correspondiente. • Asumir dentro de los precios ofertados todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución, incluyendo repuestos e insumos, mano de obra especializada, transporte y logística, uso de herramientas y equipos, actividades complementarias, tributos aplicables y margen empresarial, en concordancia con la estructura económica definida en el Análisis del Sector. • Constituir, mantener vigentes, ampliar, modificar o restablecer las garantías contractuales exigidas por la Entidad, cuando resulte necesario por modificaciones, prórrogas, adiciones o afectaciones de los respectivos amparos, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y la normativa aplicable. • Informar de manera inmediata a la supervisión cualquier circunstancia técnica, logística, administrativa o de seguridad que pueda afectar el plazo, calidad o adecuada ejecución del contrato, acompañando la información y soportes que permitan adoptar oportunamente las decisiones correspondientes. • Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor, siempre que se encuentren relacionados con el objeto, las especificaciones, las obligaciones pactadas y las funciones legales de supervisión. • No ceder el contrato sin autorización previa y escrita de la Entidad, teniendo en cuenta el carácter intuito personae de los contratos estatales. • Responder por las actuaciones y omisiones de su personal, dependientes, proveedores y demás personas utilizadas para ejecutar el contrato, sin que la participación de terceros en actividades especializadas lo exonere frente al Municipio del cumplimiento integral de las obligaciones asumidas. • Cumplir las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y resulten necesarias para alcanzar el resultado técnico previsto, siempre dentro del objeto, alcance, cantidades, especificaciones y condiciones económicas contractualmente pactadas.
53	Obligaciones del Municipio	El Municipio de Cerrito, Santander, en calidad de entidad contratante, tendrá las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y de las disposiciones legales aplicables: • Entregar al contratista los vehículos y maquinaria objeto de intervención, en las condiciones en que se encuentren al momento de iniciar las actividades autorizadas, dejando constancia de su identificación y estado cuando corresponda. • Poner a disposición del contratista la información técnica y documental disponible relacionada con los vehículos y maquinaria a intervenir, incluyendo datos de identificación, placas, seriales, referencias y demás información que resulte necesaria para la correcta ejecución del contrato. • Ejercer la supervisión del contrato a través de la Secretaría de Planeación Municipal, en cabeza del Secretario de Planeación Municipal, realizando el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual. • Autorizar previamente las intervenciones a ejecutar sobre cada vehículo o maquinaria, de conformidad con los ítems, cantidades, especificaciones y alcances establecidos en el Anexo Técnico, evitando la ejecución de actividades no previstas o no autorizadas. • Coordinar con el contratista la programación y secuencia de las intervenciones, teniendo en cuenta la disponibilidad operativa de los vehículos y maquinaria, las necesidades institucionales y el plazo de ejecución contractual.

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN
		• Verificar los diagnósticos, informes técnicos, registros fotográficos, órdenes de trabajo y demás soportes presentados por el contratista antes, durante y después de las intervenciones, cuando resulte aplicable. • Pronunciarse oportunamente sobre los hallazgos adicionales que sean reportados durante el desarme o la intervención, definiendo, dentro del marco contractual y de sus competencias, si procede alguna actuación adicional. El Análisis del Sector prevé expresamente que los hallazgos durante el desarme deben documentarse y contar con autorización previa, sin que puedan dar lugar a modificaciones unilaterales del alcance por parte del contratista. • Verificar la compatibilidad, calidad, trazabilidad y condiciones técnicas de los repuestos, llantas, baterías, accesorios, materiales e insumos suministrados, pudiendo requerir fichas técnicas, referencias, garantías y demás soportes necesarios para su aceptación. • Presenciar o verificar, directamente o a través de la supervisión, las pruebas técnicas y funcionales necesarias para comprobar que las intervenciones ejecutadas permiten entregar cada vehículo o maquinaria en condiciones seguras y adecuadas de funcionamiento. El Análisis del Sector establece que el cumplimiento debe verificarse sobre el resultado de la intervención. • Recibir a satisfacción únicamente las actividades e ítems efectivamente ejecutados, una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, pruebas, garantías y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso. • Rechazar los bienes, repuestos, trabajos o intervenciones que no cumplan las especificaciones contractuales, y exigir al contratista su corrección, reposición, reparación o nueva ejecución, cuando el incumplimiento sea imputable a este. • Recibir e inventariar las piezas, repuestos y componentes retirados de los vehículos o maquinaria, salvo aquellos que deban ser entregados directamente a gestores o programas posconsumo autorizados, caso en el cual deberá verificarse el respectivo soporte de disposición. • Facilitar al contratista el acceso a los vehículos, maquinaria, instalaciones o espacios municipales que sean necesarios para la ejecución del contrato, cuando las actividades deban desarrollarse en dependencias o lugares bajo control del Municipio. • Adoptar oportunamente las decisiones administrativas que correspondan cuando se presenten circunstancias que puedan afectar el plazo, valor, alcance o normal ejecución del contrato, sin trasladar al supervisor competencias que correspondan al ordenador del gasto u otra autoridad. • Tramitar y efectuar los pagos parciales correspondientes a las actividades e ítems efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción, de conformidad con los precios unitarios contractuales, la forma de pago pactada y previa presentación completa de los documentos y soportes exigidos. • Verificar, como requisito para los pagos, el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando legalmente corresponda. • Exigir la constitución, aprobación, mantenimiento, ampliación, modificación o restablecimiento de las garantías contractuales, cuando resulte procedente durante la ejecución del contrato. • Realizar seguimiento a las garantías técnicas de los repuestos, llantas, baterías, accesorios, mano de obra, reparaciones, soldaduras, mecanizados y reconstrucciones, y formular oportunamente las reclamaciones a que haya lugar durante su vigencia. • Suscribir las actas y documentos contractuales que correspondan, entre ellos acta de inicio, actas parciales de recibo, suspensión, reinicio, recibo final, terminación y liquidación, cuando proceda. • Informar oportunamente al contratista cualquier situación conocida por la Entidad que pueda afectar la ejecución contractual, siempre que dicha información sea relevante para

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN
		la prestación y se encuentre dentro de la esfera de conocimiento o control del Municipio. • Cumplir las demás obligaciones que le correspondan como entidad contratante, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, los documentos del proceso y el contrato.
54	Supervisión del contrato	La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Planeación Municipal del Municipio de Cerrito, Santander, en cabeza del Secretario de Planeación Municipal, quien tendrá a su cargo el seguimiento integral de la ejecución contractual en sus componentes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de conformidad con la normativa aplicable y con los procedimientos internos de la Entidad. El supervisor deberá verificar que el contratista ejecute el objeto contractual de acuerdo con los estudios previos, el Anexo Técnico, la propuesta presentada, el contrato suscrito y las demás condiciones que integren los documentos del proceso. El Análisis del Sector define precisamente la supervisión como el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato. En desarrollo de sus funciones, corresponderá al Secretario de Planeación Municipal, entre otras actividades: • Verificar el cumplimiento integral del objeto, alcance, especificaciones técnicas, cantidades y demás obligaciones contractuales. • Autorizar previamente las intervenciones que deban ejecutarse sobre cada vehículo o maquinaria, conforme al Anexo Técnico y a las necesidades del Municipio. • Verificar que los repuestos, llantas, baterías, accesorios, insumos y demás elementos suministrados sean nuevos, compatibles, trazables y cumplan las condiciones de calidad exigidas. • Revisar y aprobar los diagnósticos, informes técnicos, registros fotográficos, órdenes de trabajo y demás soportes de ejecución. • Verificar las pruebas técnicas y funcionales realizadas sobre los sistemas intervenidos y constatar que cada vehículo o maquinaria sea entregado en condiciones seguras y adecuadas de funcionamiento. El Anexo Técnico exige expresamente pruebas de estanqueidad, presión, funcionamiento eléctrico, alineación, torque, giro, levante, inclinación, desplazamiento, sistema de volco y demás verificaciones aplicables, así como informe de servicio y acta de recibo suscrita por el supervisor. • Verificar las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, así como su correspondencia con los precios unitarios contractuales, para efectos de autorizar los pagos parciales. • Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales como requisito para el trámite de las cuentas de cobro o facturas. • Verificar la entrega al Municipio de las piezas, repuestos o componentes retirados, salvo aquellos que deban ser entregados a gestores o sistemas posconsumo autorizados. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la gestión ambiental de aceites usados, filtros, refrigerantes, baterías, llantas y demás residuos generados durante el mantenimiento, incluyendo los soportes o certificados de disposición correspondientes. El Análisis del Sector establece expresamente la necesidad de conservar y presentar al supervisor las constancias o manifiestos que permitan verificar el destino de dichos residuos. • Realizar seguimiento al cumplimiento de las garantías técnicas sobre repuestos, llantas, baterías, accesorios, mano de obra, reparaciones, soldaduras, mecanizados y reconstrucciones, incluso cuando dichas obligaciones deban mantenerse después del recibo de las intervenciones. • Requerir oportunamente al contratista para que corrija incumplimientos, deficiencias, fallas o defectos detectados durante la ejecución. • Informar al ordenador del gasto sobre cualquier hecho que pueda afectar el cumplimiento

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN																		
		del contrato y recomendar la adopción de las medidas contractuales o administrativas a que haya lugar. - Suscribir las actas, informes y demás documentos que correspondan al ejercicio de la supervisión, incluidos los relacionados con inicio, suspensión, reinicio, recibos parciales, recibo final y liquidación, cuando proceda. - Llevar el control documental de la ejecución y garantizar que los soportes técnicos, administrativos y financieros queden incorporados al expediente contractual. La supervisión deberá ejercerse de manera permanente durante el plazo de ejecución del contrato y hasta el cumplimiento de las obligaciones posteriores que deban ser verificadas por la Entidad, especialmente aquellas relacionadas con garantías técnicas, calidad de los bienes suministrados y estabilidad de las reparaciones. En todo caso, la supervisión no podrá modificar por sí sola el objeto, valor, plazo, alcance esencial ni demás condiciones sustanciales del contrato, ni autorizar actividades que excedan lo previsto en los documentos contractuales sin el trámite previo correspondiente ante la autoridad competente.																		
55	Matriz de riesgos	La tipificación, estimación, asignación, tratamiento, monitoreo y revisión de los riesgos previsibles se encuentra desarrollada en el Anexo 1 del Análisis del Sector, documento que forma parte integral del presente proyecto de pliego de condiciones. Los interesados podrán formular observaciones a la distribución de riesgos dentro del término previsto en el cronograma. La presentación de la oferta implica la aceptación de la asignación definitiva contenida en los documentos del proceso, sin perjuicio de los riesgos imprevisibles y de las reglas legales aplicables al equilibrio económico del contrato.																		
56	Garantías contractuales	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la naturaleza, objeto, cuantía, riesgos y condiciones de ejecución del contrato, el contratista seleccionado deberá constituir a favor del Municipio de Cerrito, Santander, una garantía única que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales. La garantía deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato y por el término adicional establecido para cada uno de los amparos exigidos, y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo permitidos por la normatividad vigente. La garantía única deberá contener como mínimo los siguientes amparos: <table><tr><th>Garantía / amparo</th><th>Valor asegurado recomendado</th><th>Vigencia</th></tr><tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>10 % del valor total de la oferta</td><td>Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento</td></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>20 % del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>5 % del valor total del contrato</td><td>Plazo del contrato y 3 años más</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>20 % del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución y 6 meses adicionales contados desde el recibo final</td></tr><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>20 % del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución y 12 meses adicionales contados desde el recibo final</td></tr></table>	Garantía / amparo	Valor asegurado recomendado	Vigencia	Seriedad de la oferta	10 % del valor total de la oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento	Cumplimiento del contrato	20 % del valor total del contrato	Plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del valor total del contrato	Plazo del contrato y 3 años más	Calidad del servicio	20 % del valor total del contrato	Plazo de ejecución y 6 meses adicionales contados desde el recibo final	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20 % del valor total del contrato	Plazo de ejecución y 12 meses adicionales contados desde el recibo final
Garantía / amparo	Valor asegurado recomendado	Vigencia																		
Seriedad de la oferta	10 % del valor total de la oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento																		
Cumplimiento del contrato	20 % del valor total del contrato	Plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato																		
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del valor total del contrato	Plazo del contrato y 3 años más																		
Calidad del servicio	20 % del valor total del contrato	Plazo de ejecución y 6 meses adicionales contados desde el recibo final																		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20 % del valor total del contrato	Plazo de ejecución y 12 meses adicionales contados desde el recibo final																		

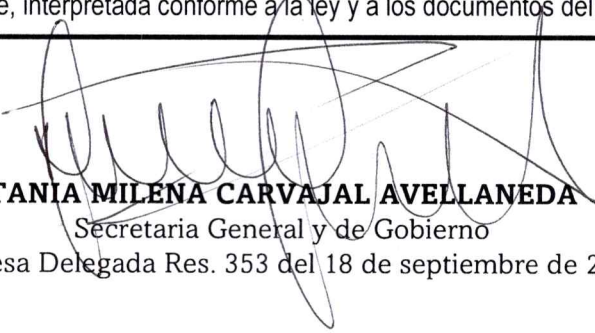
No.	TEMA	DESCRIPCIÓN						
		Adicionalmente, el contratista deberá constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual destinada a amparar los daños que puedan ocasionarse a terceros con ocasión de la ejecución contractual, especialmente aquellos derivados de la operación de maquinaria amarilla, vehículos de carga, desplazamientos sobre la red vial municipal y demás actividades asociadas al objeto contractual. <table><tr><th>AMPARO</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Doscientos (200) SMLMV</td><td>Plazo de ejecución del contrato</td></tr></table> La suficiencia de las garantías aquí establecidas obedece a los riesgos identificados en los estudios previos y busca proteger adecuadamente los intereses patrimoniales de la entidad, garantizar la correcta ejecución contractual, amparar el cumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista y cubrir los posibles daños ocasionados a terceros durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMLMV	Plazo de ejecución del contrato
AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA						
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMLMV	Plazo de ejecución del contrato						
57	Multas, cláusula penal, incumplimiento y caducidad	El Municipio podrá imponer multas, declarar el incumplimiento, hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, declarar la caducidad cuando proceda y afectar las garantías, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y con garantía del debido proceso del contratista y del garante. Las multas tendrán finalidad conminatoria y podrán imponerse hasta por el cero coma cinco por ciento (0,5 %) del valor total del contrato por cada día calendario de retraso o incumplimiento, sin superar acumuladamente el diez por ciento (10 %) del valor contractual. La cláusula penal pecuniaria será equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato y procederá frente a incumplimiento grave, total o parcial definitivo, sin perjuicio de la efectividad de las garantías y de la reclamación de perjuicios adicionales demostrados. Constituyen, entre otros, supuestos relevantes de incumplimiento: ejecutar intervenciones sin autorización; suministrar elementos incompatibles, usados o sin trazabilidad; incumplir las especificaciones o pruebas; facturar actividades no ejecutadas; omitir soportes; desatender garantías; incumplir obligaciones laborales, de SST o ambientales; o no mantener vigentes los amparos.						
58	Suspensión, terminación, cesión e indemnidad	El contrato podrá suspenderse por fuerza mayor, caso fortuito u otra circunstancia debidamente justificada que impida temporalmente su ejecución. La suspensión y el reinicio constarán en actas y deberán reflejar el estado técnico y financiero, las obligaciones pendientes y el ajuste de las garantías. El contrato terminará por cumplimiento del objeto y vencimiento del plazo, mutuo acuerdo, decisión unilateral en los casos legales, caducidad o las demás causales previstas en la ley. La terminación no extingue las obligaciones de garantía, confidencialidad, indemnidad, gestión documental o liquidación que deban subsistir. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin autorización previa y escrita del Municipio. La subcontratación de actividades especializadas no libera al contratista de su responsabilidad integral. El contratista mantendrá indemne al Municipio frente a reclamaciones derivadas de actos u omisiones imputables a él, su personal, proveedores o subcontratistas, incluidas las relacionadas con custodia de los equipos, daños a terceros, obligaciones laborales y ambientales.						
59	Protección de datos personales y confidencialidad	El contratista cumplirá la Ley 1581 de 2012, sus normas reglamentarias y las políticas institucionales de tratamiento de datos. La información técnica, administrativa, financiera, fotográfica y documental conocida o generada durante la ejecución solo podrá utilizarse para cumplir el contrato. Deberá proteger especialmente los datos de identificación y contacto del personal, proveedores y terceros, las fotografías de los vehículos y componentes, seriales, placas, diagnósticos, órdenes de trabajo, facturas, registros de prueba y demás información que pueda estar sometida a reserva o						

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN
		circulación restringida. No podrá divulgar, transferir, reproducir ni utilizar la información con fines distintos sin autorización o fundamento legal. Al terminar el contrato entregará al Municipio los archivos y soportes y eliminará las copias cuya conservación no esté legalmente autorizada.
60	SST, bioseguridad, ambiente y sanidad	El contratista cumplirá las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, en particular el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, y adoptará controles para elevación de vehículos, bloqueo de energías, soldadura, manejo de baterías, sistemas hidráulicos presurizados, montaje y desmontaje de llantas y pruebas técnicas. Todo el personal deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y contar con capacitación, herramientas seguras y elementos de protección personal apropiados. El contratista será responsable de vigilar su uso y de reportar e investigar los incidentes o accidentes conforme a la normativa. En materia ambiental, segregará y almacenará correctamente aceites, refrigerantes, filtros, baterías, llantas, envases contaminados, residuos metálicos y demás residuos; evitará derrames y vertimientos; y los entregará a gestores o programas autorizados, conservando certificados o manifiestos. Cuando sean aplicables medidas sanitarias o de bioseguridad expedidas por autoridad competente, el contratista deberá implementarlas sin costo adicional para el Municipio.
61	Liquidación del contrato	El contrato será objeto de liquidación, atendiendo la naturaleza y forma de ejecución de las prestaciones contratadas, las cuales comprenden durante el plazo contractual actividades sucesivas de diagnóstico, mantenimiento correctivo mecánico, eléctrico, hidráulico y metalmecánico, suministro e instalación de repuestos, llantas, accesorios e insumos, realización de pruebas, entrega de soportes técnicos y demás obligaciones necesarias para la puesta en funcionamiento de los vehículos y maquinaria amarilla del Municipio. La liquidación tendrá por objeto efectuar el balance técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico definitivo de la ejecución contractual, determinar el estado de cumplimiento de las obligaciones de las partes, establecer las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, los valores causados y pagados, los saldos pendientes, el estado de las garantías, las obligaciones que deban permanecer vigentes con posterioridad a la terminación y, cuando corresponda, los acuerdos, ajustes, reconocimientos, conciliaciones o salvedades derivados de la ejecución. La liquidación procede una vez terminada la etapa de ejecución del contrato. Su finalidad es establecer si las partes pueden declararse a paz y salvo respecto de las obligaciones ejecutadas o si permanecen obligaciones pendientes y la forma en que deberán cumplirse. Liquidación bilateral La liquidación de mutuo acuerdo se adelantará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a: a) la expiración del plazo de ejecución contractual; b) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato, cuando corresponda; o c) la fecha del acuerdo mediante el cual las partes dispongan su terminación. El término anterior se establece expresamente para el presente proceso de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, norma que prevé, a falta de término contractual distinto, un plazo de cuatro meses para la liquidación de común acuerdo. Corresponderá al Municipio de Cerrito, a través de la dependencia competente y con apoyo de la supervisión, convocar al contratista y preparar el proyecto de acta de liquidación con fundamento en

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN
		la documentación que repose en el expediente contractual. Contenido mínimo del acta de liquidación Para las particularidades del presente contrato, el acta de liquidación deberá contener, como mínimo: - Identificación del contrato, contratista, valor inicial, adiciones o modificaciones, cuando existan, y plazo contractual. - Fecha de inicio, suspensiones, reinicios, prórrogas y fecha efectiva de terminación. - Balance de las actividades correspondientes a los cuatro (4) vehículos y equipos municipales y los cincuenta y dos (52) ítems técnicos previstos en el Anexo Técnico. - Relación de las cantidades efectivamente ejecutadas, completamente terminadas, probadas y recibidas a satisfacción. - Relación de los precios unitarios contractuales aplicados y valor total efectivamente ejecutado. - Relación de pagos parciales efectuados y, cuando corresponda, saldos a favor del contratista o del Municipio. - Estado de cumplimiento del objeto, obligaciones generales y específicas y compromisos adicionales asumidos por el contratista en su oferta. - Estado de las pruebas técnicas efectuadas a los sistemas mecánicos, eléctricos, hidráulicos, metalmecánicos y demás componentes intervenidos. - Constancia de entrega de informes técnicos, diagnósticos, registros fotográficos, fichas técnicas, referencias, seriales, documentos de trazabilidad y demás soportes exigidos. - Verificación de la entrega al Municipio de las piezas y componentes retirados que deban ser restituidos a la Entidad. - Estado de cumplimiento de las obligaciones ambientales, incluyendo, cuando corresponda, certificados, manifiestos o constancias de entrega a gestores, sistemas posconsumo o mecanismos autorizados. - Verificación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar. - Estado de multas, sanciones, cláusula penal, reclamaciones o actuaciones administrativas que se hubieren presentado durante la ejecución. - Estado y vigencia de las garantías contractuales. - Relación de obligaciones que, por su naturaleza, deban continuar vigentes después de la liquidación, especialmente garantías técnicas y obligaciones de calidad. - Acuerdos, reconocimientos, compensaciones, conciliaciones o transacciones a que legalmente haya lugar. - Manifestación de paz y salvo entre las partes respecto de los asuntos sobre los cuales exista acuerdo, sin perjuicio de las obligaciones postcontractuales que expresamente permanezcan vigentes. La guía de Colombia Compra Eficiente señala que en la liquidación debe quedar consignado tanto el balance técnico de las prestaciones como el balance económico, incluyendo recursos recibidos, pagos efectuados, créditos, deudas y demás derechos u obligaciones resultantes de la ejecución contractual. Salvedades El contratista podrá formular salvedades en la liquidación bilateral, las cuales deberán quedar expresamente consignadas en el acta. La suscripción de un acta con salvedades no implica que el Municipio reconozca la procedencia de las reclamaciones allí formuladas; únicamente deja constancia de aquellos asuntos respecto de los cuales no existió acuerdo.

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN
		Cuando existan salvedades, la liquidación bilateral producirá efectos respecto de los aspectos acordados y la eventual liquidación unilateral únicamente podrá versar sobre aquellos aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Liquidación unilateral Cuando el contratista: a) no se presente al trámite de liquidación bilateral, pese a haber sido previamente convocado por la Entidad; o b) presentándose, no sea posible llegar a un acuerdo respecto de la totalidad de los aspectos objeto de liquidación, el Municipio de Cerrito podrá liquidar unilateralmente el contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado. La liquidación unilateral se efectuará dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término establecido para la liquidación bilateral. La decisión deberá contener el análisis del cumplimiento contractual, el balance técnico y financiero definitivo y los demás aspectos sobre los cuales no haya existido acuerdo. Contra el acto administrativo procederán los recursos que establezca la ley. El carácter subsidiario de la liquidación unilateral frente a la bilateral se encuentra igualmente desarrollado en la guía de Colombia Compra Eficiente. Liquidación posterior al vencimiento de los términos anteriores Si vencido el término para efectuar la liquidación unilateral esta no se hubiere realizado, el contrato podrá ser liquidado de mutuo acuerdo o unilateralmente dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos anteriormente señalados, sin perjuicio del término de caducidad aplicable al medio de control de controversias contractuales. Esta posibilidad se encuentra prevista expresamente en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La Entidad deberá controlar estrictamente estos términos, toda vez que la guía de Colombia Compra Eficiente advierte que, vencida la oportunidad legal para liquidar, se afecta la competencia administrativa para efectuar dicha actuación. 6. Obligaciones que permanecen después de la liquidación La liquidación del contrato no extinguirá las obligaciones que por su naturaleza deban permanecer vigentes con posterioridad a ella. En particular, continuarán siendo exigibles: - la garantía técnica mínima de los repuestos, baterías, llantas, accesorios y demás bienes suministrados; - la garantía sobre mano de obra, reparaciones mecánicas, eléctricas, hidráulicas y metalmecánicas; - las garantías adicionales ofrecidas por el contratista que hayan sido objeto de asignación de puntaje; - las obligaciones de corrección, reposición, reparación, transporte, desmontaje, reinstalación y pruebas derivadas de una reclamación de garantía;

No.	TEMA	DESCRIPCIÓN
		5. las obligaciones ambientales cuya acreditación o resultado deba verificarse posteriormente; y 6. los amparos contractuales cuya vigencia se extienda más allá de la fecha de liquidación. Por tanto, la suscripción del acta de liquidación no podrá interpretarse como renuncia del Municipio a exigir las garantías de calidad del servicio o de calidad y correcto funcionamiento de los bienes dentro de sus respectivos periodos de cobertura. Durante el trámite de liquidación, la Entidad podrá exigir, cuando resulte necesario, la ampliación o extensión de las garantías contractuales correspondientes. Cierre del expediente contractual La liquidación del contrato no necesariamente coincide con el cierre definitivo del expediente. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad deberá dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.
62	Matriz de requisitos habilitantes.	Los requisitos habilitantes serán verificados bajo la regla CUMPLE / NO CUMPLE y no otorgarán puntaje. Solo serán ponderadas las ofertas que resulten habilitadas y que no estén incursas en causal de rechazo. MATRIZ RESUMIDA Capacidad jurídica: documentos de existencia, representación, facultades, identificación, RUP vigente y en firme, antecedentes, seguridad social, garantías y demás soportes previstos en el pliego. Experiencia: máximo tres (3) contratos para proponente general o máximo cinco (5) cuando proceda el diferencial; experiencia relacionada con mantenimiento o reparación de vehículos o maquinaria y suministro o instalación de repuestos asociados; valor acumulado mínimo igual al 100 % del presupuesto oficial. Capacidad financiera: liquidez mayor o igual a 1,20; endeudamiento menor o igual a 0,70; cobertura de intereses mayor o igual a 1,00, o indeterminada por gastos de intereses iguales a cero y utilidad operacional no negativa. Capacidad organizacional: rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,02 y rentabilidad del activo mayor o igual a 0,02. Capacidad técnica: compromiso de disponibilidad de personal, instalaciones, herramientas, equipos y logística suficientes para ejecutar integralmente el Anexo Técnico. <u>La matriz es orientadora.</u> En caso de diferencia, prevalece la regulación detallada del respectivo acápite, interpretada conforme a la ley y a los documentos del proceso.


TANIA MILENA CARVAJAL AVELLANEDA
Secretaria General y de Gobierno
Alcaldesa Delegada Res. 353 del 18 de septiembre de 2026.

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 10
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PLIEGOS DEFINITIVO	Versión:02
		Página: Página 73 de 133

Proyectó: JAVIER ORLANDO FAJARDO CUADROS
CPS oficina de contratación

Revisó: Brayan leonardo reyes Carvajal
Secretario de planeación municipal
Cerrito/Santander

ANEXO No.1
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Señores
MUNICIPIO DE CERRITO – SANTANDER
Secretaría de Planeación Municipal
Cerrito – Santander

Referencia: Manifestación de interés para participar en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2026.

_____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, **actuando en nombre propio o en calidad de representante legal de** _____, por medio del presente escrito manifiesto formalmente mi interés en participar en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2026, cuyo objeto es:

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MECÁNICO, ELÉCTRICO, HIDRÁULICO Y METALMECÁNICO, A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, LLANTAS, ACCESORIOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y LA MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DEL MUNICIPIO DE CERRITO, SANTANDER.”

En consecuencia, manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

- 4. Conozco el contenido del proyecto de pliego de condiciones, estudios previos, estudio del sector y demás documentos publicados por el Municipio de Cerrito para el presente proceso de selección.
- 5. Tengo interés real y serio en participar como oferente dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía referido.
- 6. Cuento con capacidad jurídica para contratar con entidades estatales y no me encuentro incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición legal para participar en el presente proceso.
- 7. En caso de resultar adjudicatario, me comprometo a suscribir el contrato y cumplir las obligaciones derivadas del mismo en las condiciones establecidas por la entidad.
- 8. Autorizo al Municipio de Cerrito para que efectúe las verificaciones que considere necesarias respecto de la información suministrada.
- 9. Señalo como datos de contacto para efectos de comunicaciones relacionadas con el presente proceso los siguientes:

Información	Dato
Nombre o Razón Social	
NIT o Documento de Identidad	
Representante Legal (si aplica)	
Dirección	
Teléfono	
Celular	
Correo Electrónico	

La presente manifestación de interés se presenta dentro del término establecido en el cronograma del proceso y para los efectos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Cordialmente

Nombre del Proponente o Representante Legal
C.C. No. _____
Cargo: _____
Razón Social: _____
NIT: _____

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 10
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PLIEGOS DEFINITIVO	Versión:02
		Página: Página 75 de 133

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha _____

Señores
MUNICIPIO CERRITO SANTANDER
Ciudad

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ y de acuerdo con las cantidades y especificaciones contenidas en los documentos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2026 cuyo objeto es _____

_____, y en caso de que me sea aceptada por el Municipio CERRITO SANTANDER, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a ejecutarlo. Además declaro:

- Bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Art. 8 de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
- Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo comprometo a los firmantes. • Que conozco las especificaciones y demás documentos del presente proceso de selección abreviada y acepto todos los requisitos en ellos contenidos, que los he estudiado cuidadosamente y no tengo ninguna duda sobre los mismos, ni tampoco encuentro que presenten contradicciones, incoherencias, ambigüedades o vacíos.
- Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso de selección abreviada _____ (indicar el número y fecha de cada uno).
- Que si me adjudican el contrato me comprometo a otorgar las garantías requeridas y a suscribir éstas, dentro de los términos señalados para ello en los pliegos de condiciones y/o en el contrato.
- Que pertenezco a uno de estos dos regímenes: común_____ simplificado_____

Que para la fijación del precio he tenido en cuenta todos los factores internos y externos que puedan influir en su determinación, así como también el tiempo de ejecución del contrato y la fecha de pago, y que dentro del mismo se encuentra incluida la utilidad razonable que se espera percibir. Que la presente propuesta consta de dos partes así: La propuesta que incluye toda la información y documentos requeridos en los pliegos de condiciones a excepción del precio ofertado, contenida en _____ folios debidamente numerados y un sobre sellado que contiene la propuesta inicial de precio.

NOMBRE Y FIRMA:

(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

Cédula de Ciudadanía: _____ expedida en

NIT:
Dirección:
Telefax
Celular

Anexo No. 3:
Compromiso Anticorrupción

Carrera 6 # 6-52 Cerrito –Santander
Teléfono 6602344 – 3102457785
Email: alcaldia@cerrito-santander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 10
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PLIEGOS DEFINITIVO	Versión:02
		Página: Página 76 de 133

Ciudad y fecha _____

Señores
MUNICIPIO CERRITO SANTANDER
Ciudad

REF. PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-003-2026

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, de acuerdo a las siguientes declaraciones:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de CERRITO SANTANDER para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma
Proponente
NIT.
Representante Legal
C.C. No

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER	Código: 10
	NIT: 890209889-9	Versión:02
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PLIEGOS DEFINITIVO	Página: Página 77 de 133

ANEXO NO. 4:
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Señores
Municipio de Cerrito – Santander
Proceso SAMC-003-2026
ESM

[●], identificado con cédula de ciudadanía No. [●], actuando en calidad de [persona natural / representante legal / representante del consorcio o unión temporal / apoderado] de [●], identificado con NIT No. [●], manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

No me encuentro, ni la persona natural, jurídica o proponente plural que represento se encuentra, incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para participar en el proceso, presentar oferta, celebrar contrato o ejecutar obligaciones con el Municipio de Cerrito – Santander.

Conozco el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019, Ley 2195 de 2022 y demás normas aplicables.

La información aportada en la propuesta es cierta, completa, verificable y no oculta circunstancias que puedan afectar la capacidad jurídica para contratar.

Me obligo a informar de manera inmediata al Municipio de Cerrito – Santander cualquier situación sobreviniente que pueda configurar inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés durante el proceso de selección o la ejecución contractual.

Autorizo al Municipio de Cerrito – Santander para verificar antecedentes, registros, bases de datos oficiales y demás fuentes de información necesarias para comprobar la veracidad de esta declaración.

En constancia, se firma en [ciudad], a los [●] días del mes de [●] de 2026.

Firma
Nombre: [●]
Identificación: [●]
Calidad en que actúa: [●]
Correo electrónico: [●]
Teléfono: [●]

ANEXO NO. 5

Carrera 6 # 6-52 Cerrito –Santander
Teléfono 6602344 – 3102457785
Email: alcaldia@cerrito-santander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER	Código: 10
	NIT: 890209889-9	Versión:02
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS	Página:
	PLIEGOS DEFINITIVO	Página 78 de 133

FORMATO DE ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIOS

A los [] días del mes de [] de [], se reunieron los abajo firmantes con el fin de CONSTITUIRNOS EN CONSORCIO, a través de este documento, para participar en el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2026, cuyo objeto es

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____. Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y, CONSIDERANDO:

1. Que EL MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER , convocó el Proceso de Selección No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso de Selección, para lo cual han decidido conformar el Consorcio _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el [señalar la norma] y en el Pliego de Condiciones.
2. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
 - Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.
 - Presentar por intermedio del Consorcio, la Propuesta en respuesta al Proceso de Selección mencionado, para _____.

Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante EL MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER

Que en virtud de lo anterior LAS PARTES ACUERDAN PRIMERO:

Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un Acuerdo Consorcial en un todo de conformidad con el numeral segundo del [señalar la norma] y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del Proceso de Selección, presentar por intermedio del Consorcio _____, la propuesta en respuesta al Proceso mencionado para el _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente Acuerdo Consorcial comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de _____.

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____.

Dirección: _____ Teléfonos: _____

Fax: _____ E- _____

Mail: _____

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al presente Proceso de Selección, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado

por la [señalar la norma] y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____ de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman. Q

UINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente

INTEGRANTE	PORCENTAJE
	%
	%
	%

De conformidad con lo preceptuado por el [señalar la norma], la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer así como las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la Propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman. En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del Proceso de Selección a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (01) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER A no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los ____ días del mes de ____ de ____

Integrante: _____

Integrante: _____

Representante: _____

ANEXO No. 6

FORMATO ÚNICO DE COMPROMISOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PUNTUABLES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-003-2026

Señores
MUNICIPIO DE CERRITO – SANTANDER
Oficina de Contratación Municipal

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MECÁNICO, ELÉCTRICO, HIDRÁULICO Y METALMECÁNICO, A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, LLANTAS, ACCESORIOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y LA MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DEL MUNICIPIO DE CERRITO, SANTANDER.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Información	Datos para diligenciar
Nombre o razón social del proponente	_____
NIT o documento de identificación	_____
Forma de participación	Persona natural ☐ Persona jurídica ☐ Consorcio ☐ Unión temporal ☐
Nombre del representante	_____
Documento de identificación del representante	_____
Correo electrónico	_____

El suscrito, actuando en nombre propio o en representación del proponente identificado, presenta los siguientes ofrecimientos para la evaluación de los factores de calidad técnica establecidos en el **numeral 43 del pliego de condiciones**, cuya ponderación máxima conjunta es de **cuarenta y cinco (45) puntos**.

El presente formato integra las cartas de compromiso sobre garantías adicionales y tiempo de respuesta, así como el compromiso ambiental puntuable exigidos en dicho numeral. Su diligenciamiento y suscripción permiten acreditar los ofrecimientos expresamente seleccionados, sin necesidad de presentar cartas separadas para esos mismos compromisos.

2. GARANTÍA DE REPUESTOS, BATERÍAS, LLANTAS Y ACCESORIOS NUEVOS — MÁXIMO 15 PUNTOS

Marque con una X una sola opción:

Selección	Garantía total ofrecida, contada desde el recibo a satisfacción del respectivo ítem	Período adicional sobre el mínimo de doce (12) meses
☐	Doce (12) meses	Sin ampliación voluntaria
☐	Dieciocho (18) meses	Seis (6) meses adicionales
☐	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses adicionales

Me comprometo a otorgar el término seleccionado para la totalidad de los repuestos, baterías, llantas y accesorios nuevos suministrados dentro del contrato. Cuando el fabricante otorgue una garantía superior, prevalecerá esta última.

La garantía comprenderá la atención y corrección de los defectos cubiertos, incluyendo las actividades y costos necesarios para hacerla efectiva conforme al Anexo Técnico y al contrato, sin reconocimiento económico adicional a cargo del Municipio.

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER	Código: 10
	NIT: 890209889-9	Versión:02
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS	Página:
	PLIEGOS DEFINITIVO	Página 81 de 133

Los términos seleccionados corresponden a la **duración total de la garantía**, no a meses adicionales. El puntaje se asignará conforme a la escala del numeral 43 y únicamente por la ampliación respecto del mínimo obligatorio.

3. GARANTÍA DE MANO DE OBRA, REPARACIONES Y TRABAJOS ESPECIALIZADOS — MÁXIMO 10 PUNTOS

Marque con una **X** una sola opción:

Selección	Garantía total ofrecida, contada desde el recibo a satisfacción del respectivo ítem	Período adicional sobre el mínimo de seis (6) meses
☐	Seis (6) meses	Sin ampliación voluntaria
☐	Nueve (9) meses	Tres (3) meses adicionales
☐	Doce (12) meses	Seis (6) meses adicionales

Me comprometo a otorgar el término seleccionado para las reparaciones e intervenciones ejecutadas, comprendiendo las fallas atribuibles a instalación, ajuste, soldadura, mecanizado, reconstrucción, procedimiento técnico o mano de obra.

La atención de la garantía comprenderá las actividades necesarias para corregir las fallas cubiertas y verificar el adecuado funcionamiento de la intervención, sin costo adicional para el Municipio.

Los términos seleccionados corresponden a la **duración total de la garantía**. El puntaje se asignará conforme a la escala del numeral 43 y únicamente por la ampliación respecto del mínimo obligatorio.

4. TIEMPO DE RESPUESTA PARA ATENCIÓN DE RECLAMACIONES DE GARANTÍA — MÁXIMO 10 PUNTOS

Marque con una **X** una sola opción:

Selección	Tiempo máximo ofrecido para iniciar la atención técnica
☐	Un (1) día hábil
☐	Dos (2) días hábiles
☐	Tres (3) días hábiles
☐	Más de tres (3) días hábiles. Especifique: _____ días hábiles

Me comprometo a iniciar la atención técnica de las reclamaciones por garantía dentro del término seleccionado, contado a partir de la comunicación escrita remitida por el supervisor.

El inicio de atención comprenderá la realización efectiva del contacto técnico, inspección o diagnóstico inicial que permita identificar la falla y definir la acción requerida. El simple acuse de recibo de la reclamación no acreditará, por sí solo, el cumplimiento del ofrecimiento.

Este término corresponde al **inicio de la atención técnica** y no al plazo total para culminar la reparación, el cual dependerá de la naturaleza de la falla y de las condiciones aplicables del contrato.

El compromiso será exigible durante toda la vigencia de las garantías ofrecidas. El puntaje se asignará conforme a la escala establecida en el numeral 43.

5. COMPROMISO AMBIENTAL PUNTUABLE: ECONOMÍA CIRCULAR Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS — MÁXIMO 10 PUNTOS

Marque con una **X** una sola opción:

Selección

Ofrecimiento

- ☐ **SÍ** Asumo íntegramente el compromiso ambiental adicional descrito en este numeral.
- ☐ **NO** No formulo el ofrecimiento ambiental adicional, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones ambientales mínimas.

Si selecciono **SÍ**, me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a gestionar bajo criterios de economía circular los residuos generados durante la ejecución contractual que sean técnica y legalmente susceptibles de aprovechamiento, reciclaje, recuperación, valorización o reincorporación productiva, **priorizando estas alternativas frente a la disposición final**.

Este compromiso comprende:

1. Identificar los residuos cuya gestión corresponda al contratista y para los cuales exista una alternativa técnica y legal de aprovechamiento.
2. Gestionar dichos residuos mediante las alternativas de reciclaje, recuperación, valorización o reincorporación productiva que resulten procedentes, a través de gestores o sistemas autorizados cuando corresponda.
3. Aportar a la supervisión certificados, manifiestos, constancias u otros soportes que permitan verificar el tipo de residuo, la cantidad entregada, el receptor y el tratamiento efectivamente realizado.
4. Mantener la trazabilidad documental de la gestión efectuada y presentar los soportes correspondientes con los informes de ejecución en los que se reporten estas actividades.

Se excluyen del compromiso las piezas y componentes que deban entregarse al Municipio y aquellos residuos respecto de los cuales la normativa aplicable determine una forma específica de manejo o disposición que impida la alternativa propuesta.

El ofrecimiento constituye una obligación adicional a la segregación, entrega y manejo ambiental mínimo exigidos. La selección de **NO** no exonera al contratista de ninguna obligación ambiental del Anexo Técnico o del contrato.

La selección de **SÍ**, acompañada de la suscripción del formato y de la aceptación íntegra del compromiso, se evaluará conforme al numeral 43.

6. ALCANCE Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS OFRECIMIENTOS

Con la suscripción del presente formato declaro y acepto que:

1. Conozco las condiciones mínimas del Anexo Técnico y las reglas de evaluación del numeral 43.
2. Los ofrecimientos seleccionados son expresos, verificables y no están condicionados al reconocimiento de valores adicionales.
3. Los compromisos que otorguen puntaje se incorporarán al contrato y serán exigibles al adjudicatario durante los periodos correspondientes, incluso cuando las garantías técnicas se extiendan más allá del plazo de ejecución.
4. Las garantías ofrecidas en este formato no sustituyen los amparos de la garantía contractual exigidos en el pliego.
5. La falta de un ofrecimiento adicional no modifica las obligaciones mínimas. La asignación de puntaje se efectuará exclusivamente sobre los compromisos acreditados conforme al numeral 43.
6. Si la oferta se presenta mediante consorcio o unión temporal, los compromisos se asumen por el proponente plural y comprenderán las prestaciones del contrato, de acuerdo con las responsabilidades de sus integrantes.
7. La supervisión podrá verificar el cumplimiento de estos ofrecimientos y solicitar los soportes correspondientes.

7. FIRMA

Se suscribe en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

Firma: _____

Nombre: _____

Documento de identificación: _____

Calidad en que actúa: _____

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER	Código: 10
	NIT: 890209889-9	Versión:02
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS	Página:
	PLIEGOS DEFINITIVO	Página 83 de 133

Proponente: _____
NIT o documento de identificación: _____

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

- Seleccionar una sola opción en cada factor.
- Suscribir el formato por la persona natural proponente, el representante legal o el representante del proponente plural, según corresponda.
- Presentar el formato con la oferta para acreditar los compromisos puntuables.
- Las aclaraciones se tramitarán conforme al pliego, sin permitir formular, adicionar o mejorar ofrecimientos puntuables después del cierre.

ANEXO NO. 7

**. FORMATO DE PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL —
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Carrera 6 # 6-52 Cerrito –Santander
Teléfono 6602344 – 3102457785
Email: alcaldia@cerrito-santander.gov.co

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-003-2026

Señores
MUNICIPIO DE CERRITO – SANTANDER
Oficina de Contratación Municipal

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MECÁNICO, ELÉCTRICO, HIDRÁULICO Y METALMECÁNICO, A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, LLANTAS, ACCESORIOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y LA MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DEL MUNICIPIO DE CERRITO, SANTANDER.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Información	Datos para diligenciar
Nombre o razón social del proponente	_____
NIT o documento de identificación	_____
Forma de participación	Persona natural ☐ Persona jurídica ☐ Consorcio ☐ Unión temporal ☐
Nacionalidad o país de constitución	_____
Nombre del representante	_____
Documento de identificación del representante	_____
Correo electrónico	_____

El suscrito, actuando en nombre propio o en representación del proponente identificado, manifiesta bajo la gravedad de juramento que la información consignada es veraz y que asume los compromisos correspondientes a la condición seleccionada.

2. CONDICIÓN INVOCADA PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Marque con una **X una sola opción**. Las condiciones son alternativas y sus puntajes no se acumulan.

Marque	Condición invocada	Puntaje previsto en el numeral 44
☐	Servicios nacionales , con compromiso expreso de vincular como mínimo un cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano directamente asociado al cumplimiento del contrato, conforme al numeral 3 de este formato.	10 puntos
☐	Servicios extranjeros con trato nacional , con identificación y acreditación del fundamento y de la regla de origen aplicables, conforme al numeral 4 de este formato.	10 puntos
☐	Servicios extranjeros sin trato nacional con incorporación de componente colombiano , cuando resulte procedente conforme al numeral 44 del pliego, mediante el compromiso del numeral 5 de este formato.	5 puntos
☐	No acredita ninguna de las condiciones anteriores.	0 puntos

La selección de una opción no genera por sí sola el derecho al puntaje. La Entidad verificará la condición invocada, los compromisos asumidos y los soportes correspondientes.

3. DECLARACIÓN Y COMPROMISO PARA LA OFERTA DE SERVICIOS NACIONALES

Diligenciar cuando se seleccione la primera opción.

Declaro que el proponente ofrece un **Servicio Nacional**, conforme a las condiciones establecidas en el numeral 44 del pliego, en calidad de:

- Persona natural colombiana ☐
- Persona jurídica constituida conforme a la legislación colombiana ☐
- Proponente plural que reúne las condiciones para ofrecer servicios nacionales ☐

En caso de resultar adjudicatario, **me comprometo expresamente a vincular y mantener durante la ejecución del contrato, como mínimo, un CUARENTA POR CIENTO (40 %) de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, respecto del total del personal directamente asociado al cumplimiento del contrato.**

Para determinar este porcentaje se tendrá en cuenta el personal que participe directamente en las actividades de mantenimiento mecánico, eléctrico, hidráulico y metalmecánico, diagnóstico, desmontaje, montaje, soldadura, mecanizado, instalación, pruebas, coordinación técnica y demás actividades requeridas para ejecutar el objeto contractual.

El porcentaje se verificará mediante la siguiente relación:

Porcentaje de personal colombiano = (Número de personas colombianas directamente asociadas al cumplimiento del contrato / Número total de personas directamente asociadas al cumplimiento del contrato) × 100.

Me obligo a:

1. Acreditar ante la supervisión la nacionalidad y vinculación del personal mediante los documentos de identificación, contratos laborales o de prestación de servicios, planillas de aportes y demás soportes correspondientes.
2. Mantener el porcentaje mínimo comprometido durante la ejecución, incluyendo los cambios, reemplazos o incorporaciones de personal.
3. Entregar la información que solicite la supervisión para verificar el cumplimiento del compromiso.
4. Asumir este ofrecimiento como obligación contractual, sin costo adicional para el Municipio.

Reconozco que la sola presentación del documento de identidad o del certificado de existencia y representación legal no sustituye el compromiso expreso de vinculación de personal colombiano exigido en el numeral 44.

4. DECLARACIÓN PARA SERVICIOS EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL

Diligenciar cuando se seleccione la segunda opción.

Declaro que los servicios ofrecidos tienen derecho a trato nacional con fundamento en el instrumento identificado a continuación y que cumplen la regla de origen aplicable:

Información

País de origen del proponente y de los servicios ofrecidos

Fundamento invocado

Nombre completo del acuerdo, instrumento o disposición

Artículo, disposición o regla específica que sustenta el trato nacional

Regla de origen elegida o aplicable a los servicios ofrecidos

Explicación de cómo la oferta cumple la regla de origen

Documento, certificación o fuente oficial que permite verificar el fundamento invocado

Ubicación del soporte dentro de la oferta o enlace oficial de consulta

Datos para diligenciar

Acuerdo comercial ☐ Reciprocidad ☐ Normativa de la Comunidad Andina ☐ Otro ☐

Aplicación del compromiso de personal colombiano a la regla de origen invocada:

- ☐ Asumo expresamente el compromiso de vinculación mínima del 40 % de personal colombiano establecido en el numeral 3 de este formato.
- ☐ Invoco una regla de origen distinta, permitida por el instrumento que sustenta el trato nacional, cuyas condiciones y forma de cumplimiento describo a continuación:

La selección de esta última alternativa deberá estar respaldada por el fundamento identificado. La Entidad verificará la procedencia del trato nacional y la regla de origen invocada conforme al numeral 44 del pliego.

Me comprometo a mantener durante la ejecución contractual las condiciones que sustenten el reconocimiento del trato nacional y a aportar los soportes necesarios para su verificación.

5. COMPROMISO DE INCORPORACIÓN DE COMPONENTE COLOMBIANO EN SERVICIOS EXTRANJEROS SIN TRATO NACIONAL

Diligenciar cuando se seleccione la tercera opción.

Declaro que ofrezco servicios extranjeros sin trato nacional y solicito el puntaje previsto para la incorporación de componente colombiano, cuando resulte procedente conforme al numeral 44.

En caso de resultar adjudicatario, me comprometo a incorporar personal colombiano mediante empleados o contratistas por prestación de servicios, en una proporción no inferior al **cuarenta por ciento (40 %) del total del personal directamente asociado al cumplimiento del contrato.**

Información	Compromiso ofrecido
Porcentaje de personal colombiano ofrecido	_____ %
Actividades que ejecutará el personal colombiano	_____
Forma prevista de vinculación	_____
Soportes que permitirán verificar el cumplimiento durante la ejecución	_____

Este compromiso será obligatorio durante la ejecución contractual y no generará costo adicional para el Municipio.

6. INFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES

Diligenciar cuando la oferta sea presentada por consorcio o unión temporal.

Integrante	NIT o identificación	Nacionalidad o país de constitución	Participación (%)	Actividades que ejecutará
------------	----------------------	-------------------------------------	-------------------	---------------------------

El representante del proponente plural declara que la condición invocada corresponde a la oferta presentada en su conjunto, conforme a las reglas del pliego. El compromiso de personal colombiano, cuando se asuma, se verificará sobre el total del personal directamente asociado al cumplimiento del contrato y será atendido de manera coordinada por sus integrantes.

7. DOCUMENTOS DE SOPORTE

Condición invocada	Soporte correspondiente	Ubicación dentro de la oferta
Persona natural colombiana	Documento de identidad y compromiso del numeral 3 debidamente diligenciado.	_____
Persona jurídica colombiana	Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente y compromiso del numeral 3 debidamente diligenciado.	_____
Proponente plural que ofrece servicios nacionales	Documento de conformación, soportes de sus integrantes y compromiso del numeral 3 debidamente diligenciado.	_____
Servicios extranjeros con trato nacional	Información y soportes del fundamento invocado y de la regla de origen identificados en el numeral 4.	_____
Servicios extranjeros sin trato nacional con componente colombiano	Compromiso del numeral 5 debidamente diligenciado.	_____

8. DECLARACIÓN FINAL Y FIRMA

Declaro que conozco las condiciones del numeral 44 del pliego y que los compromisos consignados en este formato harán parte de la propuesta y, en caso de adjudicación, del contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 10
		Versión:02
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PLIEGOS DEFINITIVO	Página: Página 88 de 133

La documentación sobre el personal efectivamente vinculado será presentada durante la ejecución para su verificación por la supervisión, sin perjuicio de la obligación de aportar con la oferta este formato y los soportes exigidos para acreditar la condición invocada.

Se suscribe en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

Firma: _____
Nombre: _____
Documento de identificación: _____
Calidad en que actúa: _____
Proponente: _____
NIT o documento de identificación: _____

Nota: Este formato deberá presentarse diligenciado y suscrito con la oferta para acceder al puntaje correspondiente. Su presentación, aclaración y evaluación se sujetarán a las reglas del pliego, sin permitir incorporar o mejorar ofrecimientos puntuables después del cierre.

ANEXO 8
ACTA DE CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES

A los [] días del mes de [] de [], se reunieron los abajo firmantes con el fin de CONSTITUIRNOS EN UNION TEMPORAL, a través de este documento, para participar en el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2026, cuyo objeto es

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y, **CONSIDERANDO:**

1. Que el **EL MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER**, convocó el Proceso de Selección No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso de selección, para lo cual han decidido

conformar la Unión Temporal _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el [señalar la norma] y en el Pliego de Condiciones.

3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
- Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
 - Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta al Proceso de selección mencionado.
 - Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante **EL MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER** Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES**

1. ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el Numeral Segundo del [señalar la norma] y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del Proceso de Selección No. _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y su ejecución en el evento de salir adjudicatarios.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____

Dirección: _____ E-Mail: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

CUARTO: Representación: **LAS PARTES** en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al Proceso de Selección, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la [señalar la norma] y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, Extensiones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente: **PARTICIPACIÓN:**

INTEGRANTE	PORCENTAJE
	%
	%

EXTENSIONES: Así mismo, las partes de acuerdo a su porcentaje de participación asumirán las siguientes actividades en la ejecución del Contrato:

INTEGRANTE	ACTIVIDAD

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER	Código: 10
	NIT: 890209889-9	Versión:02
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS	Página:
	PLIEGOS DEFINITIVO	Página 90 de 133

RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el [señalar la norma], la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el “Know How” que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso de selección a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. **LAS PARTES** acuerdan y se comprometen frente a **EL MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER** a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato. Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____ de 2026.

Integrante _____

Integrante _____

Representante _____

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 10
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PLIEGOS DEFINITIVO	Versión:02
		Página: Página 91 de 133

Anexo No. 9
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 10
		Versión:02
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PLIEGOS DEFINITIVO	Pagina: Página 92 de 133

ANEXO NO. 10

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES [P JURÍDICA]

ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (USE LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA, SEGÚN CERTIFIQUE REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 10
		Versión:02
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PLIEGOS DEFINITIVO	Pagina: Página 93 de 133

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

ANEXO NO. 11
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

Carrera 6 # 6-52 Cerrito –Santander
Teléfono 6602344 – 3102457785
Email: alcaldia@cerrito-santander.gov.co

PROCESO: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MECÁNICO, ELÉCTRICO, HIDRÁULICO Y METALMECÁNICO, A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, LLANTAS, ACCESORIOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y LA MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DEL MUNICIPIO DE CERRITO, SANTANDER.

PROPONENTE: _____
NIT / C.C.: _____

OFERTA ECONÓMICA

El suscrito proponente presenta la siguiente oferta económica para la ejecución del objeto contractual:

ÍTEM	EQUIPO Y DESCRIPCIÓN SEGÚN ANEXO TÉCNICO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO SI APLICA	VALOR TOTAL
1	Buseta NPR - Ítem 1 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
2	Buseta NPR - Ítem 2 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
3	Buseta NPR - Ítem 3 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
4	Buseta NPR - Ítem 4 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
5	Buseta NPR - Ítem 5 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
6	Buseta NPR - Ítem 6 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
7	Buseta NPR - Ítem 7 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
8	Compactador FTR - Ítem 8 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
9	Compactador FTR - Ítem 9 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
10	Compactador FTR - Ítem 10 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
11	Compactador FTR - Ítem 11 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
12	Compactador FTR - Ítem 12 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
13	Compactador FTR - Ítem 13 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
14	Compactador FTR - Ítem 14 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
15	Compactador FTR - Ítem 15 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
16	Compactador FTR - Ítem 16 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
17	Compactador FTR - Ítem 17 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
18	Compactador FTR - Ítem 18 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
19	Volqueta Kodiak - Ítem 19 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
20	Volqueta Kodiak - Ítem 20 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
21	Volqueta Kodiak - Ítem 21 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
22	Volqueta Kodiak - Ítem 22 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$

	del Anexo Técnico	AT			
23	Volqueta Kodiak - Ítem 23 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
24	Volqueta Kodiak - Ítem 24 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
25	Volqueta Kodiak - Ítem 25 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
26	Volqueta Kodiak - Ítem 26 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
27	Volqueta Kodiak - Ítem 27 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
28	Volqueta Kodiak - Ítem 28 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
29	Volqueta Kodiak - Ítem 29 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
30	Volqueta Kodiak - Ítem 30 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
31	Volqueta Kodiak - Ítem 31 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
32	Volqueta Kodiak - Ítem 32 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
33	Volqueta Kodiak - Ítem 33 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
34	Volqueta Kodiak - Ítem 34 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
35	Motoniveladora 140B - Ítem 35 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
36	Motoniveladora 140B - Ítem 36 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
37	Motoniveladora 140B - Ítem 37 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
38	Motoniveladora 140B - Ítem 38 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
39	Motoniveladora 140B - Ítem 39 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
40	Motoniveladora 140B - Ítem 40 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
41	Motoniveladora 140B - Ítem 41 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
42	Motoniveladora 140B - Ítem 42 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
43	Motoniveladora 140B - Ítem 43 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
44	Motoniveladora 140B - Ítem 44 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
45	Motoniveladora 140B - Ítem 45 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
46	Motoniveladora 140B - Ítem 46 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
47	Motoniveladora 140B - Ítem 47 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
48	Motoniveladora 140B - Ítem 48 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
49	Motoniveladora 140B - Ítem 49 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
50	Motoniveladora 140B - Ítem 50 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
51	Motoniveladora 140B - Ítem 51 del Anexo Técnico	Según AT	Según AT	\$	\$
52	Motoniveladora 140B -	Según AT	Según AT	\$	\$

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER	Código: 10
	NIT: 890209889-9	Versión:02
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS	Página:
	PLIEGOS DEFINITIVO	Página 96 de 133

	Ítem 52 del Anexo Técnico	AT			
VALOR TOTAL OFERTADO					\$

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

Con la presentación de la presente propuesta económica declaro que:

- Los valores ofertados incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato.
- Dentro de los precios ofertados se encuentran incluidos, entre otros, los costos de personal, salarios, prestaciones sociales, seguridad social, combustibles, lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo, seguros, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, gastos administrativos, utilidad y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- Conozco y acepto las especificaciones técnicas, condiciones de ejecución y obligaciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
- Los precios ofertados permanecerán vigentes durante el plazo de validez de la propuesta y durante la ejecución contractual en caso de resultar adjudicatario.
- La presente oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad.

RESUMEN ECONÓMICO

CONCEPTO	VALOR
Valor Total de la Oferta	\$ _____
IVA (si aplica)	\$ _____
Valor Total Oferta Incluido IVA	\$ _____

Firma del Proponente o Representante Legal

Nombre: _____
C.C. No.: _____
Cargo: _____
Razón Social: _____
NIT: _____
Fecha: _____

NOTA DE ORIENTACIÓN (BORRAR): La propuesta económica deberá presentarse en el presente formato, sin alterar las cantidades oficiales definidas por la entidad. El proponente únicamente deberá diligenciar los valores unitarios y totales ofertados. La modificación de las cantidades, unidades de medida, ítems o alcance económico podrá generar rechazo de la propuesta cuando impida la comparación objetiva.

NOTA DE ORIENTACIÓN (BORRAR): (AT) ES ANEXO TECNICO

ANEXO 12

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN
SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Carrera 6 # 6-52 Cerrito –Santander
Teléfono 6602344 – 3102457785
Email: alcaldia@cerrito-santander.gov.co

Señores

MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER

Dirección

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

Proponente:

La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Indique la fecha de corte de la información, teniendo en cuenta que los Estados Financieros deben corresponder al cierre fiscal a 31 de diciembre de (identificación año) o 31 de diciembre de (identificación año), si no tiene antigüedad suficiente para tener Estados Financieros al cierre, deben inscribirse con estados financieros de corte trimestral o de apertura. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz.

Ingrese justificación en caso de que la legislación propia del país de origen establezca una fecha de corte diferente a la prevista en este documento]

[La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

3.1. Balance general y estado de resultados

Cuenta	Proponente Singular	Proponente Plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

3.2. Capacidad financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural
-----------------------------	---------------------	-------------------

Indicador	Índice del Oferente	Índice del integrante N°1	Índice del integrante N°2	Índice del integrante N°3
Índice de Liquidez				
Índice de Endeudamiento				
Razón de Cobertura de Intereses				

* Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

3.3. Capacidad organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del participante N°1	Índice del participante N°2	Índice del participante N°3
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

Para acreditar la anterior información, adjunto “[lista de documentos que prueban la capacidad financiera y organizacional]”, emitidos en “[incluir el país de emisión]”.
Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma representante legal del Proponente	Firma revisor fiscal o contador
Nombre: “nombre”	Nombre: “nombre”
Documento de Identidad: “numero de documento de de documento de identidad”	Documento de Identidad: “numero identidad”

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER	Código: 10
	NIT: 890209889-9	Versión:02
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS	Página:
	PLIEGOS DEFINITIVO	Página 99 de 133

ANEXO 13 CONTRATO

CONTRATO MIXTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO No. ____ DE 2026

Entre los suscritos, por una parte el MUNICIPIO DE CERRITO, SANTANDER, identificado con NIT No. [XXXXXXXXXX], representado legalmente por LUIS FELIPE RIVERA CARVAJAL, Alcalde Municipal, quien se denominará EL MUNICIPIO, y por la otra [nombre o razón social], identificado con NIT o C.C. No. [XXXXXXXXXX], representado por [XXXXXXXXXX], quien se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el presente contrato mixto, previas las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MECÁNICO, ELÉCTRICO, HIDRÁULICO Y METALMECÁNICO, A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, LLANTAS, ACCESORIOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y LA MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DEL MUNICIPIO DE CERRITO, SANTANDER, de conformidad con los estudios previos, el Análisis del Sector, el Anexo Técnico, la matriz de riesgos, la oferta adjudicada y los demás documentos del proceso.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE. Comprende la ejecución integral, a todo costo, de cincuenta y dos (52) ítems sobre la buseta Chevrolet NPR placa OSF 729, el compactador Chevrolet FTR placa GDU470, la volqueta Chevrolet Kodiak 156 placa OFS 064 y la motoniveladora New Holland Serie 140B, incluida la inspección, diagnóstico, suministro e instalación de repuestos, reparaciones mecánicas, eléctricas, hidráulicas y metalmecánicas, desmontajes, montajes, ajustes, calibraciones, pruebas y entrega funcional, conforme al Anexo Técnico.

CLÁUSULA TERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. El presente contrato se regirá por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, las normas presupuestales vigentes, el Manual de Contratación del Municipio, el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos, la propuesta presentada por el contratista y las demás disposiciones que resulten aplicables.

CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato y servirán para su interpretación, ejecución y liquidación los siguientes documentos: a) Estudios previos, b) Estudio del sector, c) Matriz de riesgos, d) Pliego de condiciones definitivo, e) Adendas que se hubieren expedido, f) Oferta presentada por el contratista, g) Acto administrativo de adjudicación, h) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, i) Registro Presupuestal, j) Garantías constituidas, k) Actas, informes y documentos generados durante la ejecución contractual.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR. El valor del contrato será hasta por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, IVA incluido cuando corresponda. Los precios unitarios son integrales y comprenden todos los costos directos e indirectos, suministros, mano de obra, transporte, herramientas, pruebas, garantías, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y margen empresarial.

CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. EL MUNICIPIO atenderá las obligaciones derivadas del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ de fecha _____, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, respaldado por los recursos incorporados al presupuesto general del Municipio para la vigencia fiscal correspondiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO. EL MUNICIPIO pagará mediante actas parciales, de acuerdo con los ítems y cantidades efectivamente ejecutados, terminados, probados y recibidos a satisfacción, aplicando los precios unitarios contractuales y sin exceder el valor total. No se pagarán suministros o intervenciones parciales que no hayan alcanzado el resultado funcional previsto.

CLÁUSULA OCTAVA. REQUISITOS PARA EL PAGO. Cada cuenta deberá incluir factura electrónica o documento equivalente, acta parcial, certificación del supervisor, informe discriminado por equipo e ítem,

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 10
		Versión:02
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PLIEGOS DEFINITIVO	Pagina: Página 100 de 133

orden de trabajo, diagnóstico, registro fotográfico, identificación de repuestos, fichas técnicas y garantías cuando apliquen, resultados de pruebas, entrega de piezas retiradas, soportes ambientales y acreditación de seguridad social y parafiscales. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa, sujeto al PAC.

CLÁUSULA NOVENA. PLAZO. El plazo de ejecución será de SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato se ejecutará en el Municipio de Cerrito, Santander, y en los talleres o instalaciones que resulten técnicamente necesarios y sean informados o aprobados por la supervisión, garantizando la custodia y entrega de los bienes municipales.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ACTA DE INICIO. La ejecución contractual iniciará únicamente una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se encuentren aprobadas las garantías exigidas y se haya suscrito el acta de inicio entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES. EL CONTRATISTA ejecutará integralmente el objeto bajo su cuenta y riesgo, con autonomía técnica y administrativa, utilizando personal idóneo, instalaciones, herramientas, equipos y logística suficientes y cumpliendo los documentos del proceso y las instrucciones de la supervisión impartidas dentro de su competencia.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. EL CONTRATISTA deberá ejecutar los 52 ítems; realizar inspección y diagnóstico; obtener autorización previa; verificar compatibilidad; suministrar elementos nuevos, legales y trazables; realizar reparaciones, instalaciones y pruebas; documentar cada intervención; custodiar los equipos; gestionar residuos; entregar piezas retiradas; corregir defectos; atender garantías; facturar solo lo ejecutado; mantener las garantías contractuales y cumplir las demás obligaciones detalladas en los estudios previos y el Anexo Técnico.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO se obliga a ejercer la supervisión del contrato, coordinar los frentes de trabajo, impartir las instrucciones necesarias para la ejecución contractual, tramitar los pagos que resulten procedentes y adoptar las medidas administrativas necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN. EL CONTRATISTA mantendrá personal técnico idóneo y suficiente para las especialidades requeridas, así como herramientas, equipos de diagnóstico y taller, instalaciones y recursos logísticos adecuados. Su insuficiencia no dará lugar a ampliaciones, mayores valores o exoneración de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PROGRAMACIÓN. Las intervenciones deberán coordinarse con la supervisión para reducir la indisponibilidad de los vehículos y maquinaria. EL CONTRATISTA organizará sus recursos y abastecimiento para ejecutar simultáneamente las actividades técnicamente compatibles dentro del plazo pactado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CORRECCIONES Y GARANTÍAS. EL CONTRATISTA corregirá, reparará, reinstalará o reemplazará, por su cuenta y sin costo para EL MUNICIPIO, cualquier defecto o falla imputable a los bienes suministrados, la instalación, el procedimiento técnico o la mano de obra, tanto antes del recibo como durante la vigencia de las garantías.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PERSONAL. EL CONTRATISTA será responsable de vincular, dirigir, supervisar y remunerar al personal necesario, acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y exigir el cumplimiento de las reglas de seguridad y salud en el trabajo. No existirá vínculo laboral entre dicho personal y EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. EL CONTRATISTA deberá mantener durante toda la ejecución contractual el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar, Para cada pago deberá acreditar encontrarse al día en salud, pensión, riesgos laborales y demás aportes legalmente exigibles, La

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER	Código: 10
	NIT: 890209889-9	Versión:02
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PLIEGOS DEFINITIVO	Página: Página 101 de 133

omisión de estas obligaciones facultará al MUNICIPIO para suspender el trámite de los pagos hasta tanto se subsane el incumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EL CONTRATISTA cumplirá el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las demás normas aplicables, identificará y controlará los riesgos propios del mantenimiento, elevación, bloqueo de energías, soldadura, baterías, sistemas hidráulicos, desmontaje y montaje y pruebas técnicas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. EL CONTRATISTA suministrará, reemplazará y exigirá el uso efectivo de los elementos de protección personal requeridos para cada actividad, sin costo para sus trabajadores.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. GESTIÓN AMBIENTAL. EL CONTRATISTA segregará, almacenará y gestionará adecuadamente aceites, refrigerantes, filtros, baterías, llantas, envases contaminados, residuos metálicos y demás residuos generados, entregándolos a gestores o programas autorizados cuando corresponda y aportando los soportes de trazabilidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. BIOSEGURIDAD Y CONDICIONES SANITARIAS. EL CONTRATISTA deberá implementar y mantener las condiciones sanitarias necesarias para proteger la salud de los trabajadores y garantizar el desarrollo seguro de las actividades contratadas, Cuando las autoridades competentes expidan protocolos especiales de bioseguridad o medidas sanitarias de obligatorio cumplimiento, EL CONTRATISTA deberá implementarlas inmediatamente y asumir los costos que ello implique.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión será ejercida por la Secretaría de Planeación Municipal o por el funcionario que designe formalmente el Alcalde Municipal, El supervisor tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y documental del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA, Las observaciones, instrucciones y requerimientos formulados por el supervisor serán de obligatorio cumplimiento para EL CONTRATISTA, siempre que se encuentren dentro del marco contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. MATRIZ DE RIESGOS. Las partes reconocen que durante la etapa de planeación se realizó la identificación, tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles asociados al contrato, La matriz de riesgos forma parte integral del presente contrato y servirá como instrumento de interpretación para la administración de los eventos que puedan afectar la ejecución contractual, Cada parte asumirá los riesgos que le fueron asignados conforme a la distribución establecida en los documentos del proceso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. GARANTÍAS CONTRACTUALES. EL CONTRATISTA constituirá los amparos de cumplimiento del contrato (20 %), salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales (5 %), calidad del servicio (20 %), calidad y correcto funcionamiento de los bienes (20 %), con las vigencias señaladas en el pliego. Además, constituirá póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por doscientos (200) SMLMV durante el plazo de ejecución.

La garantía deberá permanecer vigente durante los términos establecidos en el pliego de condiciones y el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. RESTABLECIMIENTO DE GARANTÍAS. Cuando se haga efectiva total o parcialmente cualquiera de los amparos constituidos o se disminuya su valor asegurado por cualquier circunstancia, EL CONTRATISTA deberá restablecer inmediatamente el monto afectado, Igualmente deberá ajustar las garantías cuando se presenten adiciones, prórrogas, suspensiones o modificaciones contractuales que así lo requieran.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. MULTAS. En caso de mora, retraso o incumplimiento parcial aún susceptible de corrección, EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias hasta por el cero coma cinco por ciento (0,5 %) del valor total del contrato, sin que su sumatoria exceda el diez por ciento (10 %), previo procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER	Código: 10
	NIT: 890209889-9	Versión:02
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS	Página:
	PLIEGOS DEFINITIVO	Página 102 de 133

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento grave, total o parcial definitivo, EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, sin perjuicio de reclamar perjuicios adicionales debidamente demostrados.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. Cuando la supervisión evidencie hechos constitutivos de incumplimiento, elaborará el informe correspondiente y lo pondrá en conocimiento de la entidad para el inicio de las actuaciones administrativas pertinentes, EL MUNICIPIO garantizará el derecho de defensa y contradicción del contratista y de la compañía aseguradora, permitiéndoles presentar explicaciones, descargos y pruebas antes de adoptar la decisión correspondiente, Una vez agotado el procedimiento legal, la entidad podrá declarar el incumplimiento, imponer multas, hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y ordenar la efectividad de las garantías constituidas, según corresponda.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. Sin perjuicio de la imposición de multas o de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, cuando se evidencie el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por causas imputables al CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá declarar el incumplimiento mediante acto administrativo debidamente motivado, previo agotamiento del procedimiento legal que garantice el derecho de defensa y contradicción, La declaratoria de incumplimiento podrá dar lugar a la efectividad de las garantías constituidas, al cobro de perjuicios adicionales y a las demás consecuencias previstas en la ley y en el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento grave que afecten de manera directa la ejecución del contrato y evidencien que su continuidad puede generar la paralización del servicio o la afectación del interés público, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, La declaratoria de caducidad producirá los efectos legales correspondientes y facultará a la entidad para hacer efectivas las garantías constituidas y adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad del servicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN UNILATERAL. EL MUNICIPIO podrá disponer la terminación unilateral del contrato en los eventos expresamente previstos en la ley y cuando las circunstancias que dieron origen a la contratación desaparezcan o se presenten razones de interés público que hagan inconveniente la continuación de la ejecución contractual, La decisión deberá adoptarse mediante acto administrativo motivado y con observancia del debido proceso.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Cuando durante la ejecución contractual surjan discrepancias respecto del alcance, sentido o interpretación de las cláusulas contractuales que puedan afectar la adecuada prestación del servicio o la satisfacción del interés público, EL MUNICIPIO podrá interpretar unilateralmente el contrato mediante acto administrativo motivado, de conformidad con las facultades excepcionales previstas en la ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. MODIFICACIÓN UNILATERAL. Cuando sea necesario introducir ajustes indispensables para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y la satisfacción de las necesidades públicas que dieron origen al contrato, EL MUNICIPIO podrá modificar unilateralmente las condiciones contractuales en los términos previstos por la ley, Las modificaciones deberán guardar relación directa con el objeto contractual y respetar los límites legales establecidos para la contratación estatal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO, La cesión realizada sin autorización constituirá incumplimiento grave de las obligaciones contractuales y facultará a la entidad para adoptar las medidas correspondientes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA podrá subcontratar actividades accesorias o complementarias que no impliquen la transferencia de las obligaciones esenciales derivadas del contrato, La subcontratación no generará vínculo alguno entre EL MUNICIPIO y los

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER	Código: 10
	NIT: 890209889-9	Versión:02
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PLIEGOS DEFINITIVO	Página: Página 103 de 133

subcontratistas, manteniéndose EL CONTRATISTA como único responsable frente a la entidad por la correcta ejecución contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN. El contrato podrá suspenderse por fuerza mayor, caso fortuito o circunstancia debidamente justificada que impida temporalmente su ejecución. La suspensión y el reinicio constarán en actas; el contratista ajustará las garantías cuando corresponda.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. REINICIO DEL CONTRATO. Superadas las circunstancias que dieron lugar a la suspensión, las partes suscribirán el acta de reinicio correspondiente, dejando constancia de la fecha a partir de la cual se reanudan las actividades contractuales, El plazo de ejecución se ajustará de acuerdo con el período efectivamente suspendido.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MUNICIPIO frente a reclamaciones judiciales, extrajudiciales, administrativas, laborales, civiles, fiscales o ambientales originadas en actos u omisiones imputables al contratista, su personal, proveedores o subcontratistas. Asumirá su defensa y los costos, condenas y perjuicios correspondientes.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS. EL CONTRATISTA responderá por los daños que cause a terceros, bienes públicos, bienes privados o al ambiente con ocasión de las actividades de diagnóstico, transporte, custodia, reparación, instalación o prueba.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. PROTECCIÓN DE LOS BIENES PÚBLICOS. EL CONTRATISTA custodiará y protegerá los vehículos, maquinaria, repuestos y componentes municipales puestos a su disposición. Reparará a su costa todo daño, pérdida o deterioro imputable a su acción u omisión.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS. EL CONTRATISTA se obliga a mantener reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual y a cumplir las disposiciones vigentes sobre protección y tratamiento de datos personales, La información obtenida durante la ejecución del contrato únicamente podrá utilizarse para los fines relacionados con el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. Si durante la ejecución del contrato sobreviene alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad respecto del contratista o de su representante legal, este deberá informar inmediatamente al MUNICIPIO, La entidad adoptará las decisiones que correspondan conforme a la ley, incluyendo la terminación anticipada del contrato cuando resulte procedente.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la ejecución, interpretación, modificación, terminación o liquidación del contrato serán resueltas inicialmente mediante mecanismos directos de arreglo, tales como reuniones de coordinación, acuerdos directos y conciliación, Lo anterior sin perjuicio de las competencias atribuidas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN BILATERAL. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, una vez finalizado el plazo de ejecución contractual o configurada alguna causal de terminación, las partes procederán a efectuar la liquidación bilateral del contrato dentro del término establecido en el presente contrato o, en su defecto, dentro de los plazos previstos por la ley.

En el acta de liquidación se consignarán los acuerdos, conciliaciones, balances económicos, pagos efectuados, saldos pendientes y demás aspectos relevantes derivados de la ejecución contractual.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL. Cuando el contratista no concurra a la liquidación bilateral, no suscriba el acta correspondiente o no sea posible lograr acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO procederá a efectuar la liquidación unilateral mediante acto administrativo debidamente motivado, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 10
		Versión:02
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PLIEGOS DEFINITIVO	Página: Página 104 de 133

demás normas concordantes.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades elevado a escrito y la firma de las partes.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA NOVENA. REQUISITOS DE EJECUCIÓN. Para iniciar la ejecución del contrato será necesario: a) La expedición del Registro Presupuestal, b) La aprobación de las garantías exigidas, c) La acreditación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con seguridad social cuando corresponda, d) La suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINCUAGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES

Para todos los efectos legales, contractuales y judiciales derivados del presente contrato, las partes fijan como domicilio contractual el Municipio de Cerrito, Santander.

Las comunicaciones, requerimientos, notificaciones y actuaciones derivadas de la ejecución contractual se efectuarán a través de los medios oficiales autorizados por las partes y de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

En constancia se firma en el Municipio de Cerrito, Santander, a los ____ días del mes de _____ de dos mil veintiséis (2026).

EL MUNICIPIO

LUIS FELIPE RIVERA CARVAJAL
Alcalde Municipal
Municipio de Cerrito, Santander

ALCALDE MUNICIPAL
Municipio de Cerrito – Santander

EL CONTRATISTA

Nombre:
C.C. No.
Representante Legal
NIT:

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 10
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PLIEGOS DEFINITIVO	Versión:02
		Página: Página 105 de 133

Anexo 14

I. SOLICITUD DE LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES

CERRITO SANTANDER

MUNICIPIO DE CERRITO, SANTANDER
 [Ciudad]

Señores

 Referencia: Solicitud limitación a Mipymes _____ (Nacionales, departamentales o Municipales)

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el presente proceso de contratación, adelantado por EL MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER

, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solicitamos que el proceso sea limitado a MIPYMES NACIONALES / NACIONALES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER

(para lo cual acreditamos los requisitos exigidos en el presente anexo.

DIRECCION DE NOTIFICACION: _____

TELEFONO: _____

FAX: _____

E-MAIL _____

Nota 1.- Se debe adjuntar a la solicitud los documentos que acrediten la calidad de mipyme de acuerdo con la normatividad vigente y con lo establecido en la presente invitación.

Cordialmente,

Firma del proponente (nombre propio, representante legal y/o apoderado)

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 10
		Versión:02
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PLIEGOS DEFINITIVO	Pagina: Página 106 de 133

Anexo 15

PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de Contratación.
- iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el proceso de contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la entidad para corroborar tales afirmaciones.
- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.
- xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER	Código: 10
	NIT: 890209889-9	Versión:02
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PLIEGOS DEFINITIVO	Página: Página 107 de 133

- xiv. Solicitar o remitir a la entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el proceso de contratación.
- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el proceso de contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xix. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.
- xx. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de contratación o con cargo al contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxi. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

(Nombre del Oferente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o NIT)

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 10
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PLIEGOS DEFINITIVO	Versión:02
		Página: Página 108 de 133

Anexo 16

FORMATO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-003-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MECÁNICO, ELÉCTRICO, HIDRÁULICO Y METALMECÁNICO, A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, LLANTAS, ACCESORIOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y LA MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DEL MUNICIPIO DE CERRITO, SANTANDER.

Señores
MUNICIPIO DE CERRITO – SANTANDER
Oficina de Contratación Municipal

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Información Datos para diligenciar
Nombre o razón social del proponente _____
NIT o documento de identificación _____
Forma de participación Persona natural ☐ Persona jurídica ☐ Consorcio ☐ Unión temporal ☐ Otra:

Nombre del representante legal o representante del proponente plural

Documento de identificación del representante _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____

2. CONDICIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Marque la condición que invoca y adjunte los soportes correspondientes:

Condición Marque con X Número máximo de contratos
Proponente sujeto a la regla general ☐ Tres (3)
Proponente que acredita la condición de Mipyme y al que resulta aplicable el requisito diferencial previsto en el pliego ☐ Cinco (5)
Proponente que acredita la condición de emprendimiento o empresa de mujeres y al que resulta aplicable el requisito diferencial previsto en el pliego ☐ Cinco (5)

La aplicación del requisito diferencial estará sujeta a las condiciones establecidas en el pliego. Los beneficios no se acumulan y, en ningún caso, permitirán acreditar experiencia mediante más de cinco (5) contratos.

3. RELACIÓN CONSOLIDADA DE CONTRATOS APORTADOS

Relacionar únicamente los contratos con los cuales se pretende acreditar el requisito habilitante de experiencia.

No.	Proponente o integrante que aporta la experiencia	Consecutivo del contrato en el RUP	Número del contrato y entidad contratante	Valor registrado en el RUP — SMMLV	Participación en la ejecución del contrato acreditado (%)	Valor de experiencia atribuible — SMMLV
1						

2
3
4*
5*
TOTAL

Los renglones 4 y 5 se diligenciarán exclusivamente cuando resulte aplicable el requisito diferencial.

Nota sobre el valor atribuible: cuando el contrato se haya ejecutado mediante consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, se identificará el porcentaje de participación correspondiente al proponente o integrante que aporta la experiencia. El valor atribuible se determinará conforme al pliego y a la información certificada en el RUP, evitando aplicar dos veces el porcentaje cuando el valor registrado ya incorpore dicha participación.

4. INFORMACIÓN INDIVIDUAL DE LOS CONTRATOS

Diligenciar y reproducir el siguiente cuadro por cada contrato relacionado en el numeral anterior, conservando su mismo número de orden.

Información	Datos del contrato
Número de orden en la relación consolidada	
Nombre o razón social	de quien aporta la experiencia
NIT o documento de identificación	
Cámara de Comercio que expide el RUP	
Fecha de expedición	del certificado del RUP aportado
Número consecutivo del contrato en el RUP	
Número del contrato	
Nombre de la entidad o persona contratante	
Nombre del contratista que ejecutó el contrato	
Objeto contractual	
Fecha de inicio	
Fecha de terminación	
Valor ejecutado del contrato en pesos	\$
Valor registrado en el RUP en SMMLV	
Forma de ejecución del contrato acreditado	Individual ☐ Consorcio ☐ Unión temporal ☐ Otra:
Porcentaje de participación de quien aporta la experiencia	%
Valor de experiencia atribuible en SMMLV	
Códigos UNSPSC registrados	en el RUP para este contrato
Folio o página del RUP	donde se encuentra el registro
Documentos complementarios aportados y ubicación dentro de la oferta, cuando corresponda	

Actividades o componentes de experiencia que se acreditan con este contrato:

Componente	Marque con X Describa las actividades ejecutadas y señale el soporte que permite verificarlas
Mantenimiento o reparación de vehículos o maquinaria	☐
Suministro o instalación de repuestos, partes, componentes o elementos asociados al mantenimiento	☐

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER	Código: 10
	NIT: 890209889-9	Versión:02
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS	Página:
	PLIEGOS DEFINITIVO	Página 110 de 133

La descripción deberá permitir establecer la relación de las actividades ejecutadas con la experiencia exigida en el pliego. No se requiere que el objeto del contrato aportado reproduzca literalmente el objeto del presente proceso.

5. VERIFICACIÓN DEL VALOR ACUMULADO

Concepto Información
Número total de contratos aportados _____
Valor acumulado de experiencia atribuible, expresado en SMMLV _____ SMMLV
Valor mínimo exigido Equivalente al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, conforme a las reglas del pliego
Contrato(s) con el(los) cual(es) se acredita mantenimiento o reparación Número(s) de orden: _____
Contrato(s) con el(los) cual(es) se acredita suministro o instalación de repuestos asociados
Número(s) de orden: _____

La verificación definitiva del cumplimiento corresponderá al Comité Evaluador, con fundamento en el RUP, los documentos complementarios procedentes y las reglas del pliego.

6. DECLARACIONES DEL PROPONENTE

El suscrito, actuando en nombre propio o en representación del proponente identificado en este formato, manifiesta bajo la gravedad de juramento:

Que la información relacionada es veraz, verificable y corresponde a los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida en el proceso.
Que los contratos relacionados se encuentran identificados en el RUP aportado con la oferta, conforme a las condiciones de vigencia y firmeza establecidas en el pliego.
Que los valores, porcentajes de participación, códigos UNSPSC y demás datos consignados corresponden a la información certificada y a los soportes aportados.
Que, cuando la experiencia proviene de contratos ejecutados mediante estructuras plurales, se ha identificado la participación que corresponde a quien aporta la experiencia y no se ha atribuido a este un valor superior al que le corresponde.
Que los documentos complementarios, cuando se aportan, permiten precisar el objeto, alcance o actividades ejecutadas, conforme a las reglas previstas en el pliego.
Que conoce y acepta que el diligenciamiento de este formato no sustituye la presentación del RUP ni de los soportes exigibles, y que la Entidad verificará el cumplimiento del requisito habilitante de experiencia.
Que autoriza al Municipio de Cerrito, Santander, para verificar la información suministrada ante las entidades contratantes, cámaras de comercio y demás fuentes pertinentes.

7. DOCUMENTOS DE SOPORTE

Documento Se aporta Ubicación en la oferta: archivo, folio o página
RUP del proponente o de los integrantes que aportan experiencia Sí ☐ No aplica ☐
Soportes de la condición diferencial invocada, cuando corresponda Sí ☐ No aplica ☐
Certificaciones, contratos, actas u otros documentos complementarios para precisar el alcance de la experiencia, cuando corresponda Sí ☐ No aplica ☐
Soportes de participación en contratos ejecutados mediante estructuras plurales, cuando resulten necesarios Sí ☐ No aplica ☐

Se suscribe en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 10
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PLIEGOS DEFINITIVO	Versión:02
		Página: Página 111 de 133

Firma: _____
Nombre: _____
Documento de identificación: _____
Calidad en que actúa: _____
Nombre o razón social del proponente: _____
NIT o documento de identificación: _____

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

- El formato deberá ser suscrito por la persona natural proponente, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, según corresponda.
- En propuestas plurales, deberá identificarse expresamente el integrante que aporta cada contrato.
- La información individual del numeral 4 deberá reproducirse por cada contrato relacionado, sin superar el máximo permitido.
- Los códigos UNSPSC deberán corresponder a los registrados para los contratos aportados y atender las reglas de experiencia del pliego.
- La información y los documentos se verificarán conforme a las reglas de acreditación y subsanabilidad establecidas en el proceso.

Anexo 17
COSTOS INDIRECTOS (FORMATO MODELO)

(Ciudad)

Señores
MUNICIPIO _____

REFERENCIA: Invitación Publica N.º _____

El Suscrito _____, C.C. _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social), identificada con Nit o c.c. _____, manifiesto por este

Carrera 6 # 6-52 Cerrito –Santander
Teléfono 6602344 – 3102457785
Email: alcaldia@cerrito-santander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 10
		Versión:02
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PLIEGOS DEFINITIVO	Página: Página 112 de 133

documento, que he tenido en cuenta como costos indirectos, todos los costos administrativos, financieros, legales a que haya lugar. Igualmente, los costos de legalización del contrato, impuestos, tasas o contribuciones legales en que incurre; como también los costos de la utilidad e imprevistos.

Para el suscrito oferente _____, es claro y es de mí responsabilidad absoluta, la elaboración del análisis y realización de estos costos indirectos, por lo que dejo constancia que cualquier omisión de alguno de ellos, MUNICIPIO, no los reconocerá.

(Nombre del Oferente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o NIT)

Anexo 18
FORMATO

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

La (El) suscrito (a) _____ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Municipio de cerrito - Santander, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos personales se hace en

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 10
		Versión:02
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PLIEGOS DEFINITIVO	Página: Página 113 de 133

conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, manifestando que he sido informado (a) de forma clara y suficiente de los fines de dicha gestión.

Se suscribe en el municipio deCerrito Santander, a los _____

NOMBRE:
CEDULA:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

Anexo 19

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
MUNICIPIO DE CERRITO, SANTANDER
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Carrera 6 # 6-52 Cerrito –Santander
Teléfono 6602344 – 3102457785
Email: alcaldia@cerrito-santander.gov.co

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

- 1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 10
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PLIEGOS DEFINITIVO	Versión:02
		Página: Página 115 de 133

- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

ANEXO 20

COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, INSTALACIONES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y LOGÍSTICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-003-2026

Señores
MUNICIPIO DE CERRITO – SANTANDER
Oficina de Contratación Municipal

Carrera 6 # 6-52 Cerrito –Santander
Teléfono 6602344 – 3102457785
Email: alcaldia@cerrito-santander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 10
		Versión:02
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PLIEGOS DEFINITIVO	Pagina: Página 116 de 133

Yo, _____, identificado con _____, actuando en nombre propio ☐ o como representante de _____, identificado con NIT _____, presento el compromiso exigido en los numerales **35 y 62 del pliego de condiciones**.

1. COMPROMISO GENERAL

En caso de resultar adjudicatario, me comprometo a disponer, desde el inicio y durante toda la ejecución contractual, del personal técnico idóneo, instalaciones, herramientas, equipos de diagnóstico y recursos logísticos necesarios para ejecutar integralmente las actividades de mantenimiento correctivo y suministro e instalación de repuestos previstas en el Anexo Técnico.

Este compromiso comprende la atención de los cuatro (4) vehículos y equipos y los cincuenta y dos (52) ítems, dentro del plazo contractual de setenta (70) días calendario.

2. PERSONAL

Me obligo a disponer del personal suficiente para atender las especialidades mecánica, eléctrica, hidráulica y metalmecánica y las actividades de diagnóstico, desmontaje, reparación, instalación, soldadura, mecanizado, ajuste y pruebas que correspondan al alcance contratado.

Asumiré la dirección, coordinación, remuneración, afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo correspondientes al personal vinculado.

Cuando sea necesario reemplazar o reforzar el personal, garantizaré la continuidad de las actividades y la idoneidad de quienes intervengan.

3. INSTALACIONES Y MEDIOS TÉCNICOS

Me comprometo a contar con instalaciones y medios adecuados para las intervenciones contratadas, incluyendo áreas de trabajo, almacenamiento y custodia de repuestos y componentes, herramientas, equipos de diagnóstico y elementos de protección requeridos.

La disponibilidad podrá atenderse mediante recursos propios o mecanismos lícitos de acceso y utilización de recursos de terceros, bajo mi responsabilidad y sin alterar las condiciones del contrato.

4. LOGÍSTICA Y CUSTODIA

Me obligo a organizar oportunamente la adquisición y entrega de repuestos, el desplazamiento del personal y el transporte o movilización de equipos y componentes cuando correspondan al alcance contractual.

Asimismo, garantizaré la custodia de los bienes municipales recibidos, el registro de las intervenciones, la identificación de piezas retiradas y la coordinación con la supervisión para las autorizaciones, pruebas y entregas.

5. COSTOS Y VERIFICACIÓN

Los costos necesarios para cumplir este compromiso se encuentran incluidos en la oferta económica y no generarán cobros adicionales.

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER	Código: 10
	NIT: 890209889-9	Versión:02
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS	Página:
	PLIEGOS DEFINITIVO	Página 117 de 133

Acepto que la supervisión verifique la disponibilidad e idoneidad de los recursos durante la ejecución y solicite los soportes correspondientes.

Este formato acredita un compromiso de disponibilidad. Su presentación no exige identificar un equipo mínimo nominativo, adjuntar hojas de vida puntuables o acreditar propiedad de instalaciones y herramientas, requisitos que no se establecen en los numerales 35 y 62.

Ciudad y fecha: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Identificación: _____

Calidad en que actúa: _____

Proponente: _____

ANEXO 21

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-003-2026

Señores
MUNICIPIO DE CERRITO – SANTANDER
Oficina de Contratación Municipal

1. IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD

Proponente: _____

NIT o identificación: _____

Carrera 6 # 6-52 Cerrito –Santander
Teléfono 6602344 – 3102457785
Email: alcaldia@cerrito-santander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 10
		Versión:02
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PLIEGOS DEFINITIVO	Página: Página 118 de 133

Integrante que acredita la condición, si aplica: _____
Participación en el proponente plural: _____ %

Finalidad:

- ☐ Requisito habilitante diferencial, cuando proceda.
- ☐ Puntaje adicional del numeral 45.

Fecha prevista para el cierre: _____
Fecha de expedición de esta certificación: _____

2. SUPUESTO INVOCADO

Marcar y diligenciar al menos uno de los supuestos que efectivamente se acrediten. Son alternativas; no se exige cumplirlos todos.

A. Participación societaria mayoritaria de mujeres

- ☐ Se acredita este supuesto.

Certificamos bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenece a mujeres y que dicha titularidad se ha mantenido durante al menos el último año anterior al cierre.

Nombre de la titular	Identificación	Participación (%)	Fecha desde la cual mantiene la participación	Soporte
----------------------	----------------	-------------------	---	---------

Total

B. Mujeres en cargos del nivel directivo

- ☐ Se acredita este supuesto.

Certificamos bajo la gravedad de juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo es ejercido por mujeres y que estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año anterior al cierre, en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Número total de cargos directivos: _____
Número de cargos directivos ejercidos por mujeres: _____
Porcentaje: _____ %

Relacionar todos los cargos directivos:

Cargo	Persona que lo ocupa	Mujer computada para el requisito: sí/no	Fecha de vinculación	Funciones o soporte que acredita el nivel directivo
-------	----------------------	--	----------------------	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 10
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PLIEGOS DEFINITIVO	Versión:02
		Página: Página 119 de 133

Se adjuntan los documentos de identidad, contratos o certificaciones laborales con funciones y soportes de seguridad social del período exigido.

C. Persona natural mujer con establecimiento de comercio

☐ Se acredita este supuesto.

Yo, _____, identificada con _____, declaro que soy mujer y que he ejercido actividades comerciales mediante el establecimiento de comercio denominado _____, con matrícula mercantil No. _____, durante al menos el último año anterior al cierre.

Fecha de inicio de la actividad acreditada: _____

Adjunto documento de identidad y registro mercantil que permiten verificar esta condición.

D. Asociación o cooperativa con participación mayoritaria de mujeres

☐ Se acredita este supuesto.

En calidad de representante legal, certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que esta participación se ha mantenido durante al menos el último año anterior al cierre.

Total de asociados: _____
Número de asociadas mujeres: _____
Porcentaje: _____ %

Nombre de la asociada Identificación Fecha de ingreso Soporte

La relación podrá ampliarse en hojas adicionales.

3. PROPONENTES PLURALES

Cuando se solicite el puntaje del numeral 45, certifico que el integrante identificado acredita alguno de los supuestos anteriores y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal.

Documento de conformación y ubicación en la oferta:

La procedencia del requisito habilitante diferencial se verificará conforme a sus reglas específicas en el pliego.

4. CERTIFICACIÓN Y SOPORTES

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 10
		Versión:02
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PLIEGOS DEFINITIVO	Pagina: Página 120 de 133

La información corresponde a los registros societarios, laborales, mercantiles o asociativos pertinentes. Las certificaciones se expiden dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre, conforme al numeral 45.

Soportes aportados y ubicación:

5. FIRMAS

Persona natural o representante legal, según el supuesto:

Firma: _____ Nombre: _____
Identificación: _____ Fecha: _____

Revisor fiscal, cuando exista legalmente, o contador público, según corresponda a los supuestos A o B:

Firma: _____ Nombre: _____
Identificación: _____ Tarjeta profesional: _____
Calidad: Revisor fiscal ☐ Contador público ☐

Representante del proponente plural, si aplica:

Firma: _____ Nombre: _____

ANEXO 22

CERTIFICACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL Y CONDICIÓN DE MIPYME

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-003-2026

Señores
MUNICIPIO DE CERRITO – SANTANDER
Oficina de Contratación Municipal

1. IDENTIFICACIÓN

Persona natural o razón social: _____
NIT o identificación: _____
Domicilio principal: _____

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 10
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PLIEGOS DEFINITIVO	Versión:02
		Página: Página 121 de 133

Fecha de constitución o matrícula mercantil: _____
Proponente del que forma parte, si aplica: _____
Porcentaje de participación: _____ %

Finalidad de la acreditación:

- ☐ Soporte de la solicitud de limitación del Anexo 14.
- ☐ Participación en convocatoria limitada, cuando corresponda.
- ☐ Requisito habilitante diferencial.
- ☐ Puntaje adicional.
- ☐ Factor de desempate.

2. INFORMACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN

Información	Dato certificado
Actividad económica principal y código CIIU	
Sector económico utilizado para la clasificación	
Período de información financiera considerado	
Ingresos por actividades ordinarias en pesos	
Ingresos expresados en UVT, cuando corresponda	
Valor de la UVT utilizado	
Norma y rango aplicados para determinar el tamaño	
Tamaño empresarial resultante	Microempresa ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐

Cuando existan ingresos provenientes de varios sectores, se indicará el criterio utilizado para determinar el sector aplicable:

3. CERTIFICACIÓN

Los suscritos, en las calidades indicadas al pie de nuestras firmas, certificamos que:

- La persona identificada tiene el tamaño empresarial señalado, determinado conforme a la normativa vigente y a la información contable correspondiente.
- Su domicilio se encuentra en Colombia, en el municipio de _____, departamento de _____.
- Los ingresos y demás datos reportados corresponden a los registros que sustentan la clasificación.
- Cuando se utilice este formato para la limitación a Mipymes, se acreditan separadamente la existencia mínima, el objeto o actividad relacionada y los demás requisitos establecidos para esa finalidad.
- La condición se acredita respecto de la persona identificada; su utilización por un proponente plural estará sujeta a las reglas específicas del beneficio invocado.

4. SOPORTES

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER	Código: 10
	NIT: 890209889-9	Versión:02
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS	Página:
	PLIEGOS DEFINITIVO	Página 122 de 133

- ☐ Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.
- ☐ RUP, cuando se utilice como medio de acreditación permitido.
- ☐ Soportes de domicilio, cuando correspondan.
- ☐ Otros documentos exigidos para la finalidad invocada.

Ubicación en la oferta: _____

Este formato podrá utilizarse como certificación cuando corresponda. No excluye otros medios de acreditación expresamente admitidos por la normativa y el pliego.

5. FIRMAS

Ciudad y fecha: _____

Persona natural o representante legal:

Firma: _____ Nombre: _____
Identificación: _____

Revisor fiscal, si existe obligación de tenerlo, o contador público, según corresponda:

Firma: _____ Nombre: _____
Identificación: _____ Tarjeta profesional: _____
Calidad: Revisor fiscal ☐ Contador público ☐

ANEXO 23

ACREDITACIÓN DE JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-003-2026

Señores
MUNICIPIO DE CERRITO – SANTANDER
Oficina de Contratación Municipal

1. IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD

Proponente: _____
NIT o identificación: _____

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 10
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PLIEGOS DEFINITIVO	Versión:02
		Página: Página 123 de 133

Representante: _____
Integrante que acredita la condición, si aplica: _____

Finalidad:

- ☐ Factor de desempate del numeral 47.
- ☐ Incentivo puntuable del numeral 45, cuando resulte jurídicamente aplicable y se acrediten sus condiciones específicas.

La acreditación de un factor de desempate no implica automáticamente el cumplimiento de los requisitos de un incentivo puntuable.

2. PERSONA NATURAL

Yo, _____, identificado con _____, manifiesto que reúno la condición de joven egresado del Sistema de Protección del ICBF y apporto los documentos que permiten verificarla.

Fecha de nacimiento: _____
Edad a la fecha de cierre: _____ años.
Fecha en la que alcancé la mayoría de edad: _____

Declaro que alcancé la mayoría de edad mientras me encontraba bajo el cuidado y protección del ICBF.

Documento que acredita la condición Entidad expedidora Número y fecha Ubicación en la oferta

Se adjunta documento de identidad y certificación, constancia o documento de la autoridad competente.

Firma de la persona que acredita la condición: _____

3. PERSONA JURÍDICA

El representante legal y, cuando corresponda, el revisor fiscal certifican bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte pertenece a jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, para efectos del factor de desempate.

Nombre Identificación Edad al cierre Participación (%) Soporte de la condición de egresado

Total

Se adjuntan los soportes societarios, documentos de identidad y constancias correspondientes a las personas computadas.

4. PROPONENTE PLURAL

Para efectos del desempate, se identifica al integrante que cumple la condición:

Integrante Persona natural o jurídica Participación en el proponente plural (%) Soportes

Certificamos que dicho integrante tiene una participación de al menos el veinticinco por ciento (25 %) y acredita la condición personal o la participación societaria mayoritaria exigida, según corresponda.

Se adjunta el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

5. INFORMACIÓN PARA EL INCENTIVO PUNTUABLE

Diligenciar únicamente cuando se solicite el incentivo del numeral 45:

Disposición reglamentaria aplicable: _____
Supuesto de emprendimiento o empresa invocado: _____
Condiciones específicas acreditadas: _____
Soportes y ubicación: _____

La verificación se efectuará con base en las condiciones normativas y del pliego aplicables al incentivo. Los porcentajes señalados para el desempate no se trasladan automáticamente al puntaje adicional.

6. DECLARACIÓN Y FIRMAS

La información es veraz y se presenta para la finalidad seleccionada. Este formato no sustituye la certificación o constancia oficial de la condición de egresado.

Los documentos que contengan información sensible se entregan identificados para tratamiento reservado, con la autorización correspondiente.

Ciudad y fecha: _____

Persona natural o representante legal:

Firma: _____ Nombre: _____
Identificación: _____

Revisor fiscal, cuando corresponda:

Firma: _____ Nombre: _____
Tarjeta profesional: _____

Representante del proponente plural, si aplica:

Firma: _____ Nombre: _____

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 10
		Versión:02
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PLIEGOS DEFINITIVO	Página: Página 125 de 133

ANEXO 24

RELACIÓN DE FACTORES DE DESEMPATE INVOCADOS Y DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-003-2026

Señores
MUNICIPIO DE CERRITO – SANTANDER
Oficina de Contratación Municipal

Proponente: _____
NIT o identificación: _____
Representante: _____

Carrera 6 # 6-52 Cerrito –Santander
Teléfono 6602344 – 3102457785
Email: alcaldia@cerrito-santander.gov.co

Relaciono los factores de desempate que invoco conforme al numeral 47, identificando los soportes aportados con la oferta.

Orden	Factor	Se invoca	Formato o soporte	Ubicación en la oferta
1	Bienes o servicios nacionales	Sí ☐ No ☐	Anexo 7 y soportes	
2	Mujer cabeza de familia, víctima de violencia intrafamiliar o participación mayoritaria de estas	Sí ☐ No ☐	Anexo 26	
3	Personas con discapacidad vinculadas a la nómina	Sí ☐ No ☐	Anexo 27	
4	Mayor proporción de personas mayores sin las pensiones señaladas en el pliego	Sí ☐ No ☐	Anexo 28	
5	Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana	Sí ☐ No ☐	Anexo 29	
6	Reintegración o reincorporación	Sí ☐ No ☐	Anexo 30	
7	Proponente plural con integrante beneficiario, participación y experiencia mínimas	Sí ☐ No ☐	Anexo 31	
8	Mipyme, cooperativa o asociación mutua	Sí ☐ No ☐	Anexos 23 y 32, según corresponda	
9	Proponente plural integrado totalmente por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	Sí ☐ No ☐	Anexos 23 y 32	
10	Pagos por proveeduría a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	Sí ☐ No ☐	Anexo 33	
11	Mipyme con condición de sociedad BIC	Sí ☐ No ☐	Anexos 23 y 32	
12	Jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF	Sí ☐ No ☐	Anexo 24	

El método aleatorio previsto en el pliego corresponde a una actuación de la Entidad si persiste el empate; no requiere una certificación de condición personal o empresarial del oferente.

DECLARACIONES

1. Conozco que los factores se aplican sucesiva y excluyentemente, en el orden del numeral 47.
2. La selección de una casilla no sustituye los documentos que acreditan el respectivo factor.
3. Identifico los documentos ya aportados en otros apartados de la oferta para evitar duplicarlos.
4. Presento las certificaciones y soportes dentro de la oportunidad prevista en el pliego.
5. Identifico los archivos con datos sensibles y adjunto las autorizaciones de sus titulares cuando correspondan.

DOCUMENTOS CON INFORMACIÓN SENSIBLE

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 10
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PLIEGOS DEFINITIVO	Versión:02
		Página: Página 127 de 133

Archivo o documento Factor al que corresponde Ubicación de la autorización del titular

Ciudad y fecha: _____

Firma: _____

Nombre e identificación: _____

Calidad en que actúa: _____

ANEXO 25

ACREDITACIÓN DEL FACTOR DE DESEMPATE PARA MUJERES CABEZA DE FAMILIA O VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-003-2026

Señores
MUNICIPIO DE CERRITO – SANTANDER
Oficina de Contratación Municipal

Proponente: _____

NIT o identificación: _____

Integrante que acredita la condición, si aplica: _____

1. CONDICIÓN INVOCADA

Carrera 6 # 6-52 Cerrito –Santander
Teléfono 6602344 – 3102457785
Email: alcaldia@cerrito-santander.gov.co

- ☐ Persona natural mujer cabeza de familia.
- ☐ Persona natural mujer víctima de violencia intrafamiliar.
- ☐ Persona jurídica con participación mayoritaria de mujeres que acreditan alguna de las condiciones anteriores.
- ☐ Proponente plural cuyos integrantes acreditan las condiciones exigidas para este factor.

2. PERSONA NATURAL

Nombre: _____
Identificación: _____

Solicito la aplicación del factor con fundamento en el siguiente documento:

Condición	Documento de acreditación	Autoridad, número y fecha	Ubicación
Mujer cabeza de familia	Declaración efectuada ante notario		
Mujer víctima de violencia intrafamiliar	Medida de protección expedida por autoridad competente		

Este formato no sustituye la declaración ante notario ni la medida de protección correspondiente. No se requiere describir aquí los hechos de violencia.

3. PERSONA JURÍDICA

En calidad de representante legal o revisor fiscal, según corresponda, certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte pertenece a mujeres que acreditan las condiciones señaladas.

Nombre de la titular	Identificación	Condición acreditada	Participación (%)	Soporte
Total				

Se adjuntan los documentos que acreditan la condición de las mujeres computadas y los soportes societarios correspondientes.

4. PROPONENTE PLURAL

Cada integrante deberá acreditar alguna de las condiciones previstas para este factor.

Integrante	NIT o identificación	Condición acreditada	Formato y soportes
------------	----------------------	----------------------	--------------------

5. TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN

Los documentos sensibles se presentan para uso exclusivo de la verificación del factor, identificados para tratamiento reservado y acompañados de la autorización previa y expresa de sus titulares.

6. FIRMAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 10
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PLIEGOS DEFINITIVO	Versión:02
		Página: Página 129 de 133

Ciudad y fecha: _____

Persona natural o certificante de la persona jurídica:

Firma: _____ Nombre: _____

Identificación: _____

Calidad: Persona natural ☐ Representante legal ☐ Revisor fiscal ☐

Tarjeta profesional, si aplica: _____

Representante del proponente plural, si aplica:

Firma: _____ Nombre: _____

ANEXO 26

**CERTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y
COMPROMISO DE PERMANENCIA**

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-003-2026

Señores
MUNICIPIO DE CERRITO – SANTANDER
Oficina de Contratación Municipal

Proponente o integrante: _____

NIT o identificación: _____

Fecha de constitución, si aplica: _____

1. CERTIFICACIÓN

Carrera 6 # 6-52 Cerrito –Santander
Teléfono 6602344 – 3102457785
Email: alcaldia@cerrito-santander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 10
		Versión:02
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PLIEGOS DEFINITIVO	Pagina: Página 130 de 133

El suscrito, en calidad de persona natural proponente o representante legal, certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) de la nómina se encuentra en condición de discapacidad, conforme a los soportes aportados.

Total de trabajadores de la nómina: _____
Trabajadores con discapacidad computados: _____
Porcentaje: _____ %

2. CERTIFICACIÓN DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

Dependencia expedidora: _____
Número y fecha: _____
Ubicación en la oferta: _____

Este formato no sustituye la certificación expedida por la oficina correspondiente del Ministerio del Trabajo.

3. VINCULACIÓN Y ANTIGÜEDAD

Trabajador Identificación Fecha de vinculación Antigüedad al cierre Soportes de seguridad social

Certifico que las personas computadas cumplen la antigüedad mínima de un (1) año anterior al cierre o se encuentran vinculadas desde la constitución de la persona jurídica cuando esta tenga menos de un año, conforme al pliego.

4. COMPROMISO

En caso de resultar adjudicatario, me comprometo a mantener vinculado el personal acreditado durante un término igual al plazo de ejecución contractual y a aportar los soportes que permitan verificar el cumplimiento.

5. PROPONENTES PLURALES

Dato	Información
Integrante que acredita la condición	
Participación en el proponente plural	_____ %
Experiencia aportada por el integrante	_____ SMMLV
Experiencia total acreditada en la oferta	_____ SMMLV
Proporción de experiencia aportada	_____ %
Contratos del Anexo 20 que sustentan el cálculo	

El integrante identificado tiene una participación mínima del veinticinco por ciento (25 %) y aporta al menos el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada.

6. SOPORTES Y FIRMA

- ☐ Certificación del Ministerio del Trabajo.
- ☐ Soportes de antigüedad y seguridad social.

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9	Código: 10
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PLIEGOS DEFINITIVO	Versión:02
		Página: Página 131 de 133

- ☐ Documento de conformación y soportes de experiencia, si aplica.
- ☐ Autorizaciones de tratamiento de datos sensibles de los titulares.

Ciudad y fecha: _____

Firma de la persona natural o representante legal: _____

Nombre e identificación: _____

Firma del representante del proponente plural, si aplica: _____

ANEXO 27

**CERTIFICACIÓN DE PERSONAS MAYORES VINCULADAS A LA NÓMINA Y
DECLARACIÓN DE NO SER BENEFICIARIAS DE PENSIÓN**

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-003-2026

Señores
MUNICIPIO DE CERRITO – SANTANDER
Oficina de Contratación Municipal

A. CERTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR

Proponente o integrante: _____

NIT o identificación: _____

Fecha de constitución, si aplica: _____

En calidad de persona natural, representante legal o revisor fiscal, según corresponda, certifico bajo la gravedad de juramento:

- 1. Que la nómina tiene un total de _____ trabajadores.
- 2. Que _____ trabajadores han cumplido la edad de pensión legalmente aplicable y han declarado no ser beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.
- 3. Que las personas computadas cumplen la antigüedad exigida en el numeral 47: al menos un año anterior al cierre o desde la constitución de la persona jurídica cuando tenga menos de un año.

Trabajador	Identificación	Fecha de nacimiento	Fecha de vinculación	Declaración individual y soportes
------------	----------------	---------------------	----------------------	-----------------------------------

Proporción acreditada = $\frac{\text{trabajadores que cumplen todas las condiciones}}{\text{total de trabajadores}} \times 100$.

Resultado: _____ %

Consolidación para proponentes plurales

Integrante Total de trabajadores Trabajadores que cumplen la condición Soporte

Total

La proporción del proponente plural se calcula sobre la sumatoria de las nóminas de todos sus integrantes, sin promediar sus porcentajes individuales.

Ciudad y fecha: _____

Firma del certificante: _____

Nombre e identificación: _____

Calidad: _____

Tarjeta profesional, si aplica: _____

Firma del representante del proponente plural, si aplica: _____

B. DECLARACIÓN INDIVIDUAL DEL TRABAJADOR

Reproducir por cada persona computada.

Yo, _____, identificado con _____,
nacido el _____, vinculado a _____,
declaro bajo la gravedad de juramento que:

- 1. He cumplido la edad de pensión legalmente aplicable a mi situación.
- 2. No soy beneficiario de pensión de vejez, familiar ni de sobrevivencia.
- 3. La información se presenta para acreditar el factor de desempate del proceso SAMC-003-2026.

Edad a la fecha de cierre: _____ años.

Fecha desde la cual me encuentro vinculado: _____

	ALCALDÍA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER NIT: 890209889-9		Código: 10
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PLIEGOS DEFINITIVO		Versión:02
			Pagina: Página 133 de 133

Adjunto copia de mi documento de identificación.

Ciudad y fecha: _____

Firma del trabajador: _____

Nombre e identificación: _____

SOPORTES DEL ANEXO

Documento de identidad, declaraciones individuales y soportes de seguridad social que acrediten la antigüedad. Para proponentes plurales, certificación de la nómina de cada integrante.